

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
06 de Febrero de 2017
Ordinario
Núm. 06



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

H **HIDALGO**
crece contigo

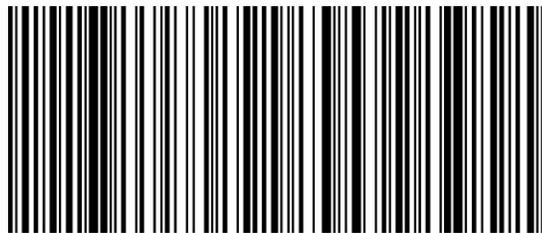
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Servicios de Salud de Hidalgo.- Acuerdo por medio del cual se autoriza al Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, a ejercer facultades de dominio de los Bienes Muebles que constituyen el Patrimonio del Organismo.	4
Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1608325.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, solicitado por la Sociedad Civil: Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte; para impartirse en la modalidad mixta, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de seis cuatrimestres, en las instalaciones ubicadas en Libramiento Circuito de la Concepción Km. 2 s/n, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.	6
Secretaría Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Cuarto Trimestre 2016.	8
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Cuarto Trimestre 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.	12
Informe del Cuarto Trimestre 2016 del SFU, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	13
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. - Reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 4to. Trimestre 2016.	15
Informe Sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales transferidos, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuarto Trimestre 2016 del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.	18
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Cuarto Trimestre 2016, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.	23
Informe del SFU Cuarto Trimestre 2016, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	27
Reporte de Formato Único, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Hidalgo.	35
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.	37
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Calnali, Hidalgo.	55
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calnali, Hidalgo.	78
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calnali, Hidalgo.	83
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.	88
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.	107



Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo.	124
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo.	134
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Juárez, Hidalgo.	137
AVISOS JUDICIALES	157
AVISOS DIVERSOS	180



**Servicios de Salud de Hidalgo
Junta de Gobierno**

Cuarta Reunión Extraordinaria 2016

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 3, 4, 11 FRACCIÓN XV DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los integrantes de la Junta de Gobierno son la autoridad competente para conocer y dictaminar a favor del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento al objeto de Servicios de Salud de Hidalgo de conformidad con los Artículos 3 y 4 del Decreto que reforma diversas disposiciones por el que se creó a Servicios de Salud de Hidalgo; es necesario que al Director General se le autorice el ejercicio de facultades de dominio sobre bienes muebles.

TERCERO: Que es importante considerar que dichas facultades de dominio de los bienes muebles que constituyen el patrimonio del Organismo, como lo señala el artículo 11 fracción XV, del Decreto que reforma diversas disposiciones por el que se creó a Servicios de Salud de Hidalgo, son necesarias para representar legalmente al organismo ante instituciones de carácter público o privado con quienes se haya celebrado algún acto jurídico.

En mérito a lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Servicios de Salud de Hidalgo
Junta de Gobierno**

Cuarta Reunión Extraordinaria 2016

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba que el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo ejerza facultades de dominio de los bienes muebles que constituyen el patrimonio del Organismo, **con efectos retroactivos al 6 de Septiembre del año en curso.** Dichas facultades se utilizarán en cualquier acto jurídico que sea necesario, entre otros rubros para trámites ante aseguradoras de vehículos con motivo de siniestro, ya que se requiere del endoso de las facturas respectivas para el cobro de seguros; así como para los contratos de comodato signados con las presidencias municipales para el uso de ambulancias.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los once días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD DE HIDALGO
RÚBRICA



CONSEJERO

L.M. LEOPOLDO CORONA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

CONSEJERA

L.C. ANGELINA MIRELLA BARRERA LUGO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

**Servicios de Salud de Hidalgo
Junta de Gobierno**

Cuarta Reunión Extraordinaria 2016**CONSEJERO**

**BIOL. JOSÉ GERARDO BARRIENTOS MAC
GREGOR**
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
RÚBRICA

CONSEJERO

LIC. LUIS PATRICIO ÁNGELES PEÑA
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO
REGIONAL Y
METROPOLITANO
RÚBRICA

CONSEJERO

DR. HUGO A. MAGAÑA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

CONSEJERO

M. EN C. ALFONSO RÍOS ÁNGELES
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL
RÚBRICA

COMISARIO

L.C. JORGE ANTONIO IBARRA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL, ACUERDO POR EL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, APRUEBA EL ACUERDO EN EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO EJERZA FACULTADES DE DOMINIO CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBADO EN LA CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Derechos Enterados. 01-02-2017



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL:	Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento.

Agosto de 2016.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1608325**

VISTA la solicitud presentada por el **C.P. Julio Cesar García Rodríguez**, apoderado legal de la **Sociedad Civil Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte**, propietaria de la **Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes y programas de estudio **de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, modalidad mixta**, turno mixto, alumnado mixto, que impartirá en las instalaciones ubicadas en Libramiento Circuito de la Concepción Km. 2 s/n, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, y:

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Sociedad Civil: Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte;
2. Que el plan y programa de estudios propuesto para la Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, cumple con los requisitos técnicos, metodológicos y estructurales exigidos por la normatividad de la materia; la plataforma tecnológica requerida para la propuesta de enseñanza, aprendizaje y evaluación en línea, para todos los módulos a efecto de ser impartidos en modalidad mixta, turno mixto, así como la selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones tecnológicas, higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;
6. Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas;
- 7.- Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación



Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 14 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Ley Estatal de Derechos y demás aplicables, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1608325**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento**, solicitado por la Sociedad Civil: Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte; para impartirse en la **modalidad mixta**, con alumnado mixto, turno mixto, con duración de **seis cuatrimestres**, en las instalaciones ubicadas en **Libramiento Circuito de la Concepción Km. 2 s/n, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **08342500.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en forma supletoria en los Acuerdos Secretariales 243; 279; al Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;
- III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;
- IV. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279, de aplicación supletoria;
- V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones tecnológicas, higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- IX. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;



XI. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XII. La Sociedad Civil Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte; cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar los planes y programas de estudio de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, en el inmueble ubicado en Libramiento Circuito de la Concepción Km. 2 s/n, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte, para cursar el programa académico de Maestría en Ciencias del Deporte Alto Rendimiento, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte, S.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal de la Sociedad Civil Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veinticuatro días de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 01-02-2017



SECRETARIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CUARTO TRIMESTRE 2016
GESTION PROYECTOS

Tipo de Recurso:

Subsidios

Programa Fondo Convenio: U004 Otorgamiento de Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal

Ramo: 4-Gobernación

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Pagado	% Avance
HID161602 00665715	Equipamiento Para Los Centros De Servicios Integrales De La Procuraduría General Del Estado De Hidalgo (2016.Setec-00220)	HGO-13-2016	Procuraduría General del Estado de Hidalgo	2016	\$10,134,481	\$7,838,901	\$7,838,901	\$7,838,901	\$7,838,901	100.00
HID161603 00731208	Equipamiento De Computo, Digitalización E Impresión Para Los Juzgados De Oralidad Del Estado De Hidalgo. Ampliación Hgo-16-2016 A Procuraduría (2016-Setec-00800)	HGO-16-2016 Ampliación de metas	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	2016	\$1,499,600	\$1,499,600	\$1,499,600	\$1,499,600	\$1,499,600	100.00
	TOTALES				\$11,634,081	\$9,338,501	\$9,338,501	\$9,338,501	\$9,338,501	



SECRETARIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CUARTO TRIMESTRE 2016

NIVEL FINANCIERO

Tipo de Recurso: Subsidios

Programa Fondo Convenio: U004 Otorgamiento de Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal

Ramo: 4-Gobernación

Ciclo de Recurso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Pagado
2016	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ -	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00
2016	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 2,076,113.31	\$ 2,070,481.20	\$2,070,481.20	\$2,070,481.20	\$2,070,481.20
2016	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 199,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00
2016	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 97,102.80	\$ 97,000.00	\$ 97,000.00	\$ 97,000.00	\$ 97,000.00
2016	412 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27	\$ 18,230.27
2016	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 12,122,189.22	\$ 9,826,609.20	\$ 9,826,609.20	\$ 9,826,609.20	\$9,826,609.20
2016	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 3,577,372.13	\$ 4,541,005.56	\$ 4,541,005.56	\$ 4,541,005.56	\$4,541,005.56



2016	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ -	\$ 299,867.23	\$ 299,867.23	\$ 299,867.23	\$ 299,867.23
2016	591 - SOFTWARE	\$ 139,459.44	\$ 508,607.91	\$ 508,607.91	\$ 508,607.91	\$ 508,607.91
2016	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	\$ -	\$ 325,839.91	\$ 325,839.91	\$ 325,839.91	\$ 325,839.91
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$18,230,267	\$18,214,629	\$18,214,629	\$18,214,629	\$18,214,629

Información publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://s-gobierno.hidalgo.gob.mx/nsjp/>

LIC. JULIO PAREDES SALAZAR

SECRETARIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA.

Derechos Enterados.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Cuarto Trimestre 2016
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Durante el **Cuarto Trimestre de 2016**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga:

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2016/cuartotrimestre2016.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados en el periodo.	Propósito	Otra	0.76	1
Porcentaje de Sistemas Municipales DIF que firman convenios de colaboración para la operación de los programas alimentarios	(Número de Sistemas municipales DIF que tienen convenios firmados con los Sistemas DIF/Número total de Sistemas Municipales DIF que operan los programas alimentarios de la EIASA)*100	Actividad	Porcentaje	100	100

ELABORÓ

RUBRICA

ING. GERARDO R. AGUILAR RANGEL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF
HIDALGO

AUTORIZÓ

RUBRICA

L.A.P PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ
VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF HIDALGO

Derechos Enterados. 01-02-2017



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2016 DEL SFU**

Resumen de información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	3
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	19,189,892.00
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	18,512,360.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	95.66

Resumen de información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	10
2.- Monto total aprobado de los programas validados	1,129,076,354.59
3.- Monto total ejercido de los programas validados	1,128,547,905.10

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	5	2,518,429.00	2,518,429.00	2,190,201.03
2012	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	199,218,743.00	199,218,743.00	199,218,690.09
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	209,973,694.00	209,973,694.00	209,973,694.00



2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	225,332,221.00	225,332,221.00	225,332,215.13
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	2	14,833,344.00	14,833,344.00	14,831,770.00
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	225,992,038.00	225,992,038.00	225,991,969.96
2016	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Becas de Terapia Física	1	259,540.32	259,540.32	259,540.32
2016	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios / Comunidad Diferente	3	3,331,249.98	3,161,651.34	3,161,638.38
2016	Convenios	Salud	12	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	S272	Construcción de Centros PAMAR en la Ciudad de Pachuca Hidalgo	8	4,507,095.29	4,507,095.29	4,478,429.79
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	243,110,000.00	243,110,000.00	243,109,756.40

Durante el Cuarto Trimestre de 2016, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://dif.hidalgo.gob.mx>

ELABORÓ MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA	REVISÓ L.C. JUAN CARLOS BADILLO TREJO SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RÚBRICA	AUTORIZO L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL RÚBRICA
---	---	--

Derechos Enterados. 01-02-2017



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPORTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 4to. TRIMESTRE 2016										
PROGRA MA	A ÑO	FOLIO SHCP	INVENSI ÓN TOTAL ANUAL	MODIFIC ADO	MINISTR ADO	COMPRO METIDO	DEVENG ADO	PAGAD O	EJERCI DO	RENDIMI ENTOS FINANCI EROS ACUMUL ADOS
FAM BASICO	20 09	HID0913010 0043778	120,970, 620.00	131,601, 201.42	120,970, 620.00	128,406,72 7.95	128,406, 727.95	128,406, 727.95	128,406, 727.95	10,630,58 1.42
FAM BASICO	20 10	HID1013010 0043886	130,822, 516.00	141,497, 245.61	130,822, 512.00	137,154,48 4.86	137,154, 484.86	137,154, 484.86	137,154, 484.86	10,674,73 3.61
FAM BASICO	20 11	HID1113010 0043966	145,288, 591.00	152,938, 232.98	145,288, 591.00	149,820,53 1.20	149,820, 531.20	149,820, 531.20	149,820, 531.20	7,649,641 .98
FAM BASICO	20 12	HID1213010 0044015	153,959, 236.00	161,268, 648.14	153,959, 236.00	159,298,02 6.17	159,298, 026.17	159,298, 026.17	159,298, 026.17	7,309,412 .14
FAM BASICO	20 13	HID1413040 0236756	168,723, 222.00	175,780, 339.61	168,723, 222.00	169,755,24 4.77	169,755, 244.77	169,755, 244.77	169,755, 244.77	7,057,117 .61
FAM BASICO	20 14	HID1414040 0442205	187,407, 188.00	187,407, 188.00	187,407, 188.00	187,407,18 8.00	185,744, 188.90	185,744, 188.90	185,744, 188.90	6,554,485 .23
FAM BASICO RENDIMI ENTOS	20 14	HID1416030 0743964	490,942. 86	6,554,48 5.23	6,554,48 5.23	5,268,087. 06	4,267,80 8.19	4,267,80 8.19	4,267,80 8.19	0.00
FAM BASICO	20 15	HID1515020 0529960	192,405, 562.00	192,405, 562.00	192,405, 562.00	160,996,61 6.36	142,082, 105.64	142,082, 105.64	142,082, 105.64	4,905,913 .36
FAM BASICO RENDIMI ENTOS	20 15	HID0016400 819560	73,651.6 6	4,905,91 3.36	4,905,91 3.36	4,014,694. 83	2,038,68 9.46	2,038,68 9.46	2,038,68 9.46	0.00
FAM BASICO	20 16	HID1616020 0642243	107,906, 844.00	185,818, 716.00	159,913, 399.58	59,790,885 .44	41,784,7 32.18	41,784,7 32.18	41,784,7 32.18	2,344,732 .42
FAM BASICO RENDIMI ENTOS	20 16	HID0016040 0830687	517,994. 63	659,398. 49	659,398. 49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAM MEDIA SUPERIO R	20 12	HID1213010 0044128	4,020,01 3.00	4,020,01 3.00	4,020,01 3.00	4,012,965. 28	4,012,96 5.28	4,012,96 5.28	4,012,96 5.28	\$404,521. 33
FAM MEDIA SUPERIO R	20 14	HID1414040 0442308	11,853,1 71.00	11,853,1 71.00	11,853,1 71.00	10,725,100 .93	9,777,33 8.62	9,777,33 8.62	9,777,33 8.62	211,001.4 2
FAM MEDIA SUPERIO R	20 15	HID1515020 0530059	9,845,25 2.00	9,845,25 2.00	9,845,25 2.00	9,201,658. 00	9,015,93 2.43	9,015,93 2.43	9,015,93 2.43	334,130.9 0
FAM MEDIA SUPERIO R	20 16	HID1616020 0642259	6,390,83 8.66	11,005,0 83.44	9,470,88 9.95	4,060,668. 08	781,969. 35	781,969. 35	781,969. 35	175,209.9 9
FAM MEDIA SUPERIO R RENDIMI ENTOS	20 16	HID0016040 0830691	31,578.8 8	37,558.7 4	37,558.7 4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERIO R	20 14	HID1414040 0442759	87,450,0 00.00	87,450,0 00.00	87,450,0 00.00	84,260,744 .10	84,260,7 44.10	84,260,7 44.10	84,260,7 44.10	3,070,658 .99
SUPERIO R	20 15	HID1515020 0530085	135,926, 679.00	135,926, 679.00	135,926, 679.00	118,223,18 1.99	90,256,0 26.32	90,256,0 26.32	90,256,0 26.32	4,690,769 .74



SUPERIOR	2016	HID16160200642250	62,154,444.32	107,030,565.00	92,109,672.05	48,857,315.37	5,271,633.42	5,271,633.42	5,271,633.42	1,763,168.02
SUPERIOR RENDIMIENTOS	2016	HID00160400830697	311,262.25	359,809.72	359,809.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FCIEMS	2011	HID14140200331876	8,597,177.67	1,549,975.21	1,549,975.21	1,547,768.66	1,541,141.08	1,541,141.08	1,541,141.08	113,310.11
FCIEMS	2012	HID14140200314310	3,643,993.92	3,643,993.92	3,643,993.92	2,338,756.79	2,334,112.96	2,334,112.96	2,334,112.96	163,206.12
FCIEMS	2014	HID00160100635299	101,190,146.20	101,190,146.20	101,190,146.20	77,765,445.98	62,193,119.99	62,193,119.99	62,193,119.99	2,804,644.13
FCIEMS	2015	HID15150400615617	243,908,324.51	274,174,116.00	199,044,513.00	227,854,298.67	164,446,410.47	164,446,410.47	164,446,410.47	3,193,729.10
FONREGION	2014	HID15150100492690	68,581,352.21	69,457,713.24	69,457,713.24	69,457,713.24	69,457,713.24	69,457,713.24	69,457,713.24	0.00
FONREGION*	2015	HID15150400615125	101,132,924.84	100,333,233.57	100,333,233.57	100,333,233.57	98,002,921.87	98,002,921.87	98,002,921.87	75,138.59
FONREGION	2016	HID16160300744888	21,278,700.00	21,278,700.00	14,895,900.00	21,268,079.15	6,380,423.75	6,380,423.75	6,380,423.75	0.00
FONREGION	2016	HID16160300744412	49,550,400.00	49,550,400.00	34,685,280.00	49,517,998.51	14,855,399.55	14,855,399.55	14,855,399.55	0.00
FONREGION	2016	HID16160300744905	13,286,700.00	13,286,700.00	9,300,690.00	13,271,854.38	3,981,556.31	3,981,556.31	3,981,556.31	0.00
FONREGION	2016	HID16160300744909	15,784,200.00	15,784,200.00	11,048,940.00	15,744,829.33	4,723,448.81	4,723,448.81	4,723,448.81	0.00
FONREGION	2016	HID00160400824581	9,990,000.00	9,990,000.00	0.00	9,990,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAFEF (Tasquillo)	2014	HID00150300574224	690,571.79	690,571.79	690,571.79	690,571.79	690,571.79	690,571.79	690,571.79	0.00
FAFEF (Tecozautla)	2014	HID00150300574593	661,961.54	661,961.54	661,961.54	661,961.54	661,961.54	661,961.54	661,961.54	0.00
FAFEF (Ixmiquiltan)	2014	HID00150300573056	675,997.18	675,997.18	675,997.18	675,997.18	675,997.18	675,997.18	675,997.18	0.00
FAFEF (Santiago Anaya)	2014	HID00150300574257	689,396.39	689,396.39	689,396.39	689,396.39	689,396.39	689,396.39	689,396.39	0.00
FAFEF (Santiago Anaya)	2014	HID00150300572959	961,222.67	961,222.67	961,222.67	961,222.67	961,222.67	961,222.67	961,222.67	0.00
FAFEF (Ixmiquiltan)	2014	HID00150300574580	685,178.44	685,178.44	685,178.44	685,178.44	685,178.44	685,178.44	685,178.44	0.00
FAFEF (Jacala)	2014	HID00150300574274	173,937.27	173,937.27	173,937.27	173,937.27	173,937.27	173,937.27	173,937.27	0.00
FAFEF	2015	HID00160300744920	1,797,593.54	2,100,000.00	1,797,593.54	1,787,576.67	536,273.77	536,273.77	536,273.77	0.00
FAFEF	2015	HID00160300744930	1,499,337.24	2,100,000.00	1,499,337.24	1,489,770.02	990,552.20	990,552.20	990,552.20	0.00
FAFEF	2016	HID16160200642235	4,963,426.14	4,963,426.14	4,963,426.14	4,963,426.14	4,271,471.39	4,271,471.39	4,271,471.39	30,650.39
ESC AL CIEN BASICO	2015	HID00160300741465	81,278,079.29	81,278,079.29	27,673,428.76	58,295,168.68	58,295,168.68	58,295,168.68	58,295,168.68	515.79
ESC AL CIEN SUPERIOR	2015	HID00160300744801	105,171,920.71	105,171,920.71	16,288,347.71	76,333,844.43	22,900,153.33	22,900,153.33	22,900,153.33	0.00
ESC AL CIEN BASICO	2016	HID00160300741509	251,089,600	374,059,400.00	60,162,052.97	236,590,951.23	78,020,061.13	78,020,061.13	78,020,061.13	986.27



PAOE	20 13	HID0016030 0744952	1,998,15 0.00	1,998,15 0.00	1,998,15 0.00	1,998,150. 00	1,636,75 1.70	1,636,75 1.70	1,636,75 1.70	64,430.42
PROXOE	20 14	HID1416030 0744939	6,000,00 0.00	6,000,00 0.00	6,000,00 0.00	1,985,259. 23	595,577. 77	595,577. 77	595,577. 77	128,334.9 4
PROXOE	20 14	HID1416030 0744944	25,000,0 00.00	25,000,0 00.00	25,000,0 00.00	5,851,446. 37	0.00	0.00	0.00	591,785.9 7
CONADE (INHIDE)	20 12	HID1414100 296318	7,000,00 0.00	7,000,00 0.00	7,000,00 0.00	5,318,591. 07	5,272,17 8.80	5,272,17 8.80	5,272,17 8.80	0.00

SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN EN LAS SIGUIENTES LIGAS: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

L.C.P y A.P. Vianey Vázquez de la Concha Directora de Administración INHIFE Vo.Bo Rúbrica	Ing. Enrique Azpeltia Medina Director General INHIFE Autorizó Rúbrica
--	--

Derechos Enterados. 31-01-2017



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
CUARTO TRIMESTRE 2016.**

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
No. TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
103	175'419,721.71	123'674,392.8	71 %

2. AVANCE FINANCIERO

CICLO DEL RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RAMO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	CLAVE DEL PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO	NUMERO DE PARTIDAS CARGADAS	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	SUBSIDIOS	SUBSIDIOS	1	\$ 9,755,760.00	\$ 9,755,760.00	\$ 9,719,117.46
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	Programa Especifico-Gasto Programable de los Poderes Autónomos	Programas Regionales	1	\$ 19,670,159.89	\$ 19,670,159.89	\$ 19,669,758.02
2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	SUBSIDIOS		1	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 5,951,325.85
2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U076	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	Apoyo a Proyectos de Desarrollo Regional	1	\$ 8,010,474.03	\$ 8,010,474.03	\$ 7,612,327.21
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Programa Especifico-Gasto Programable de los Poderes Autónomos	1	\$ 25,087,518.00	\$ 25,087,521.00	\$ 13,747,835.38



2012	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federal es para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$ 18,126,428.00	\$ 18,126,428.00	\$ 18,126,428.00
2013	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federal es para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	SUBSIDIOS	1	\$ 20,086,712.00	\$ 20,086,712.00	\$ 20,086,712.00
2016	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	SUBSIDIOS	Programas Regionales	1	\$ 13,000,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 7,376,488.43
2016	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$ 1,493,637.35	\$ 1,493,637.35	\$ 987,662.04
2015	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	SUBSIDIOS	SUBSIDIOS	1	\$ 19,646,647.26	\$ 19,646,647.26	\$ 13,473,585.58
2016	4- FIDEICOMISOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	Y004	FEIEF	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	1	\$ 3,545,713.75	\$ 3,545,713.75	\$ 3,545,713.75
2015	1- SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Apoyo a Proyectos de Desarrollo Regional	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$ 49,950,000.00	\$ 49,950,000.00	\$ 49,950,000.00
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federal es para Entidades Federativas y Municipios	I005	FEIEF		83	\$ 147,213,254.00	\$ 147,213,254.00	\$ 147,213,254.00



2016	1- SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8	\$ 16,593,745.00	\$ 16,037,854.54	\$ 16,031,831.51
------	--------------	---	-------------	------	---	---	------------------	------------------	------------------

3. INDICADORES

MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO.

Programa Presupuestario						Indicadores					Meta y Avance al periodo					
Ramo	Unidad	Programa	Nombre del	Fin	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del	Frecuencia de Medición	Unidad de	Tipo	Dimensión del	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	Correspondiente al ejercicio 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.54	.4	74.07	2o. Semestre 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.41	.4	97.56	1er. Semestre 2016.



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje Estratégico	Eficacia	100	100	100	4o. Trimestre 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia	55.55	55.55	100	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia	100	100	100	4o. Trimestre del 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia	0	0	N/A	4TO. TRIM. 2016
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia	44.45	44.45	100	



Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100
	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100
Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
http://201.175.20.240/PortalWebN/transparencia/18/PDFS/Trimestre4-2_2016.pdf

L.S.C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA	L.C.C. JULIO DANIEL REYES RIVERO SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RÚBRICA
---	--

Derechos Enterados. 31-01-2017



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS. CUARTO TRIMESTRE 2016.

GESTIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
94	84'238,505.45	73'644,203.95	87.79 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
7	127'674,257.00	113'739,602.02

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	1004	5	86'119,008.00	86'119,011.00	81'362,250.31
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	1005	31	21'533,336.00	21'533,335.00	21'065,708.70
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	1003	2	12'343,056.59	12'343,056.59	3'660,419.73
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	1012	1	1'269,421.23	1'269,421.23	1'269,421.23
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	U117	1	2'999,131.03	2'999,131.03	2'999,131.03
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFIEM	U132	1	2'500,000.00	2'500,000.00	2'472,367.05



2016	Fideicomisos	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Y004	1	910,303.87	910,303.87	910,303.87
------	--------------	-------------------------------------	----	--	------	---	------------	------------	------------

INDICADORES

FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	38	10.64
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	13	17.02

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	79	100



			Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100							
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	6.8	19.2
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	6.8	11.77
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	98.70



1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	97.83
------	----------	------------------------------------	---	-----------	------------	------------	---------	----------	-----	-------

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio: <http://orizatlan.gob.mx/contenidos/orizatlan/pdfs/REPORTEZDELZEJERCICIOZDESTINOZYRESULTADOSZDEZLOSZRECURSOSZFEDERALESZTRANSFERIDOS.ZCUARTOZTRIMESTREZ2016..pdf>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

**PROFR. JORGE ALFREDO VARGAS MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA**

**C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA**

Derechos Enterados. 01-02-2017



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL SFU CUARTO TRIMESTRE 2016**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
93	\$ 141,080,820.00	\$ 96,607,242.00	68%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
19	\$ 237,556,842.00	\$ 193,028,451.00

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	173,497.00	173,497.00	0.00
2012	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	464,572.00	464,572.00	398,011.00
2013	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	2	1,518,739.00	1,518,739.00	1,415,865.00
2014	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	3	7,754,042.00	7,754,042.00	7,754,042.00



2015	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	27,546,332.00	27,546,332.00	25,643,855.00
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	5	32,107,731.00	32,107,728.00	19,465,450.00
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	10	83,308,472.00	83,308,471.00	83,308,471.00
2015	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo de Cultura	U091	Fondo de Cultura	1	5,994,000.00	5,994,000.00	5,994,000.00
2014	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	U058	FOPADEM	1	70,000.00	70,000.00	69,698.00
2015	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas	23	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y	U058	FOPADEM	1	495,950.00	495,950.00	493,019.00



		as y Municipios		rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales						
2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo Regional	U019	Fondo Regional	1	21,128,850.00	21,128,850.00	19,227,151.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo Regional	U019	Fondo Regional	1	7,492,500.00	7,492,500.00	0.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo Regional	U022	Fondos Regionales	3	13,708,991.00	13,708,991.00	0.00
2014	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Contingencias Económicas	R117	Contingencias Económicas	1	200,000.00	200,000.00	199,902.00
2016	4-FIDEICOMISO	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	FEIEF	Y004	FEIEF	1	1,652,884.00	1,652,884.00	1,649,654.00



2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fortalecimiento Financiero	U130	Fortalecimiento Financiero	2	10,156,769.00	10,156,769.00	8,762,930.00
2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	2	6,500,000.00	6,428,500.00	4,936,474.00
2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTASEG	8	13,167,550.00	13,167,550.00	13,112,738.00
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	2	4,115,966.00	4,115,966.00	597,191.00

INDICADORES

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	0



1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	20.54	7.14
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	17.07	14.29

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100



<p>I005</p>	<p>FORTAM UN</p>	<p>Porcentaje de Avance en las Metas</p>	<p>{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>Actividad</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
<p>I005</p>	<p>FORTAM UN</p>	<p>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</p>	<p>((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda</p>	<p>Fin</p>	<p>Semestral</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficacia</p>	<p>100</p>	<p>100</p>



			(amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías - se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.							
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUNDF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	94.9	80



			impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.C.C. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el CP Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica-

Derechos Enterados. 01-02-2017



Universidad Tecnológica de Tulancingo
Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

Reporte de Formato Único, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016

Durante el Cuarto Trimestre de 2016, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema de acuerdo a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://www.utec-tgo.edu.mx/images/armonizacion/armonizacionC/normas/2016/trimestrales/4to_t/Formato%20de%20ejercicio%20destino%20resultados%20del%20gasto%20federalizado%20y%20reintegros.pdf

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	9
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$57,482,150.18
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$52,595,959.26

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	3-Convenios	11	Educación Pública	M001	Actividades de apoyo administrativo	1	29,402,664.03	29,402,664.03	28,233,482.39
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1	197,735.00	197,735.00	0.00
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	8	18,350,000.00	18,350,000.00	17,797,119.11
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	32	1,036,273.93	1,036,273.93	1,036,273.93
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	29	1,823,557.09	1,823,557.09	1,823,557.09
2015	3-Convenios	11	Educación Pública	S243	Programa Nacional de Becas	1	140,000.00	140,000.00	104,000.00
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	S267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	3	838,173.00	838,173.00	110,459.00
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	S267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	10	1,276,191.13	1,276,191.13	292,007.35
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	S267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	3	489,802.00	489,802.00	117,199.00



2009	3-Convenios	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)	9	210,849.09	210,849.09	210,849.09
2009	3-Convenios	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)	8	865,689.95	865,689.95	239,797.34
2009	3-Convenios	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)	1	770,658.12	770,658.12	770,658.12
2009	3-Convenios	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)	7	1,005,556.84	1,005,556.84	1,005,556.84
2014	3-Convenios	11	Educación Pública	S243	Programa Nacional de Becas	1	268,000.00	268,000.00	244,000.00
2016	3-Convenios	11	Educación Pública	U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	1	489,000.00	489,000.00	485,000.00
2016	3-Convenios	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	F002	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	1	318,000.00	318,000.00	126,000.00

Rector
Dr. Julio Márquez Rodríguez

Rúbrica

Derechos Enterados. 01-02-2017



**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. LOS CC. L.D SALVADOR PEREZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO (CAYSA), PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C.ERICK HERNANDEZ GONZALEZ, REGIDOR MUNICIPAL, LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL; ING LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ING JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) Y LA L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,540,230.69
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,311,348.71
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,731,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 600,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,382,880.00
	TOTAL DEL FONDO	\$10,565,459.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$10,565,459.40

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **10,565,459.40** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MN), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

L.D. SALVADOR PEREZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C.CRISANTA CAMPA MERA
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C.ERICK HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR
RÚBRICA

L.D. PALOMA ARIADNA REYNA REYES
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

ING LUIS ENRIQUE GARCIA DELGADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
RÚBRICA

ING JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE
REPRESENTANTE DE LA CEEA
RÚBRICA

C. L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA
COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA
CAYSA
RÚBRICA



Formato : PE-01

COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		-	1,540,230.69
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-	1,099,693.92	-
1130	Sueldos base al personal permanente	1,099,693.92	-	-
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	-	177,835.68	-
1220	Sueldos base al personal eventual	177,835.68	-	-
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	183,282.32	-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	183,282.32	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	79,418.77	-
1520	Indemnizaciones	79,418.77	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	1,311,348.71
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	96,848.71	-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00	-	-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	-	-
2150	Material impreso e información digital	30,000.00	-	-
2160	Material de limpieza	1,848.71	-	-
2200	Alimentos y Utensilios	-	4,500.00	-
2210	Productos alimenticios para personas	4,500.00	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-	60,000.00	-
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00	-	-
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	-	-
2460	Material eléctrico y electrónico	10,000.00	-	-
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,000.00	-	-
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	250,000.00	-
2590	Otros productos químicos	250,000.00	-	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	270,000.00	-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	270,000.00	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-	630,000.00	-
2910	Herramientas menores	80,000.00	-	-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00	-	-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,000.00	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	4,731,000.00



3100	Servicios Básicos	-	2,846,500.00	-
3110	Energía eléctrica	2,505,000.00	-	-
3130	Agua	320,000.00	-	-
3140	Telefonía tradicional	15,000.00	-	-
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	6,500.00	-	-
3200	Servicios de Arrendamiento	-	108,000.00	-
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	8,000.00	-	-
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	-	-
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	-	464,000.00	-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00	-	-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades	364,000.00	-	-
3340	Servicios de capacitación	20,000.00	-	-
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	7,500.00	-
3410	Servicios financieros y bancarios	7,500.00	-	-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	1,230,000.00	-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	-	-
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	600,000.00	-	-
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	600,000.00	-	-
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	5,000.00	-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00	-	-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-	50,000.00	-
3720	Pasajes terrestres	20,000.00	-	-
3750	Viáticos en el país	30,000.00	-	-
3900	Otros Servicios Generales	-	20,000.00	-
3980	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una	20,000.00	-	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	600,000.00
4400	Ayudas Sociales	-	600,000.00	-
4410	Ayudas sociales a personas	600,000.00	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	2,382,880.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	-	260,500.00	-
5110	Muebles de oficina y estantería	5,000.00	-	-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	255,500.00	-	-
5400	Vehículo y equipo de transporte	-	550,380.00	-



5410	Automóviles y camiones	504,400.00	-	-
5490	Otros equipos de transporte	45,980.00	-	-
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	987,000.00	-
5620	Maquinaria y equipo industrial	800,000.00	-	-
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	87,000.00	-	-
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00	-	-
5900	Activos intangibles	-	585,000.00	-
5910	Software	585,000.00	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			-
	GRAN TOTAL	10,565,459.40	10,565,459.40	10,565,459.40



Formato : PE-02

**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

RECURSOS PROPIOS

R.E.P.O.

UNIDAD RESPONSABLE:

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	1,540,230.69
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,099,693.92
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	177,835.68
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	183,282.32
1400	Seguridad Social	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	79,418.77
1600	Previsiones	-
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1,311,348.71
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	96,848.71
2200	Alimentos y Utensilios	4,500.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	60,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	250,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	270,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
2800	Materiales y suministros para Seguridad	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	630,000.00
3100	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	4,731,000.00
3100	Servicios Básicos	2,846,500.00
3200	Servicios de Arrendamiento	108,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	464,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,500.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,230,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	50,000.00
3800	Servicios Oficiales	-
3900	Otros Servicios Generales	20,000.00
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	600,000.00
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-
4400	Ayudas Sociales	600,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	-
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	2,382,880.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	260,500.00



5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
5400	Vehículo y equipo de transporte	550,380.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	987,000.00
5700	Activos biológicos	-
5800	Bienes Inmuebles	-
5900	Activos intangibles	585,000.00
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	
6200	Obra Pública en bienes propios	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	
	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	
	Inversiones para el fomento de actividades productivas	
	Acciones y participaciones de capital	
	Compra de título y valores	
	Concesión de préstamos	
	Otras Inversiones Financieras	
	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	
	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	
	Convenios	
	<u>DEUDA PÚBLICA</u>	
	Amortización de la Deuda Pública	
	Intereses de la Deuda Pública	
	Comisiones de la Deuda Pública	
	Gastos de la Deuda Pública	
	Costo por coberturas	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
TOTAL		10,565,459.40



Formato : PE-03

**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	
				FONDO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$1,540,230.69		14.58%
	REPO	\$1,540,230.69		100.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS(TABACOS)	\$0.00		0.00%	
	INCENTIVO A LA VTA FNAL DE GASOLINAS Y DIESEL (IEPS)	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$0.00		0.00%	
	ISR-REPO	\$0.00		0.00%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,311,348.71		12.41%
	REPO	\$1,311,348.71		100.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	\$0.00		0.00%	
	INCENTIVO A LA VTA FNAL DE GASOLINAS Y DIESEL (IEPS)	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$0.00		0.00%	
	PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	\$0.00		0.00%	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$4,731,000.00		44.78%
	REPO	\$4,731,000.00		100.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	\$0.00		0.00%	
	INCENTIVO A LA VTA FNAL DE GASOLINAS Y DIESEL (IEPS)	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	



	FONDO DE FISCALIZACI6N Y RECAUDACI6N	\$0.00		0.00%	
	ISR-REPO	\$0.00		0.00%	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$600,000.00		5.68%
	REPO	\$600,000.00		100.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	INCENTIVO A LA VTA FNAL DE GASOLINAS Y DIESEL (IEPS)	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOM6VILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACI6N Y RECAUDACI6N	\$0.00		0.00%	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$2,382,880.00		22.55%
	REPO	\$2,382,880.00		100.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCI6N Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOM6VILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACI6N Y RECAUDACI6N	\$0.00		0.00%	
6000	INVERSI6N P6BLICA		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCI6N Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOM6VILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACI6N Y RECAUDACI6N	\$0.00		0.00%	
	(FONDO)	\$0.00		0.00%	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	(FONDO)	\$0.00		0.00%	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCI6N Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOM6VILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	



	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	(FONDO)	\$0.00		0.00%	
9000	DEUDA PÚBLICA		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	(FONDO)	\$0.00		0.00%	
	TOTAL	\$10,565,459.40	\$10,565,459.40		100.00%

Formato : PE-04

**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	\$8,182,579.40	0.774465084
REPO	\$8,182,579.40	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	\$0.00	
INCENTIVO A LA VTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL (IEPS)	\$0.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
FISM-DF	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	\$0.00	
ISR-REPO	\$0.00	
GASTO DE CAPITAL	\$2,382,880.00	0.225534916
REPO	\$2,382,880.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00	
FISM-DF	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	
(FONDO)	\$0.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00	0
REPO	\$0.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	
FISM-DF	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	



(FONDO)	\$0.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	0
REPO	\$0.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	
(FONDO)	\$0.00	
SUMA DE LOS EGRESOS	\$10,565,459.40	100.00%

FORMATO: PE-05

COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR FUNCIONAL				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100	GOBIERNO			\$10,565,459.40
150	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$7,500.00	
152	ASUNTOS HACENDARIOS	\$7,500.00		
170	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR		\$0.00	
172	PROTECCIÓN CIVIL			
173	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	\$0.00		
180	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$10,557,959.40	
185	OTROS	\$10,557,959.40		
200	DESARROLLO SOCIAL			
220	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$0.00	
221	URBANIZACIÓN			
222	DESARROLLO COMUNITARIO	\$0.00		
223	ABASTECIMIENTO DE AGUA			
224	ALUMBRADO PUBLICO			
225	VIVIENDA			
230	SALUD		\$0.00	
231	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA COMUNIDAD			
232	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	\$0.00		
240	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
241	DEPORTE Y RECREACIÓN			
242	CULTURA			
250	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
251	EDUCACIÓN BASICA			
260	PROTECCIÓN CIVIL			
261	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD			
265	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN			



266	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA			
267	INDIGENAS			
268	OTROS GRUPOS VULNERABLES			
269	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL			
		\$10,565,459.40	\$10,565,459.40	\$10,565,459.40

**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES
EJERCICIO FISCAL: 2017**

NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO: 60

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO B-C-H*	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	FEC HA DE INGRESO	PERS EPCIÓN MENSUAL	COM PEN S. MEN SUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUALES CON AGUINALDO
REPO	C	RAMIREZ PACHECO IVAN	RAPI840505JC3	DIRECTOR GENERAL	01/04/2015	15,470.60			15,470.60	30,941.20	216,588.40
REPO	C	MORENO ANGELES DIANA ALICIA	MOAD861121L33	SUBDIRECTOR DE AREA ADMINISTRATIVA	16/06/2015	13,427.08			13,427.08	26,854.16	187,979.12
REPO	B	GARCIA MORALES ESTEBAN	GAME721026VE0	FONTANERO	01/01/2016	4,939.88			4,939.88	9,879.76	69,158.32
REPO	B	LOPEZ ANGELES OSCAR	LOAO791217282	FONTANERO	01/01/2016	4,939.88			4,939.88	9,879.76	69,158.32
REPO	B	RIOS RAMIREZ KARLA	RIRK890315IN0	JEFE DE OFICINA	01/01/2016	8,240.00			8,240.00	16,480.00	115,360.00
REPO	B	BARRERA PEREZ AMBROSIO	BAPA541207VE0	FONTANERO	01/03/2016	4,939.88			4,939.88	9,879.76	69,158.32
REPO	B	MUCIÑO GOMEZ SALOME	MUGS831117VE0	TECNICO ESPECIALIZADO (CAJERA)	01/03/2016	6,077.00			6,077.00	12,154.00	85,078.00
REPO	B	CRUZ MERA RIGOBERTO	CUMR4009304N8	OPERADORES DE POZO	16/03/2016	4,939.88			4,939.88	9,879.76	69,158.32
REPO	B	BAUTISTA CASTRO OSCAR	BACO791231179	OPERADOR DE PIPA	16/05/2016	4,939.88			4,939.88	9,879.76	69,158.32
REPO	B	GONZALEZ ZAMORANO BERENICE	GOZB8204202E7	AUXILIAR CONTABLE	01/07/2016	10,300.00			10,300.00	20,600.00	144,200.00
REPO	C	PENDIENTE DE ASIGNAR		SUBDIRECTOR DE AREA TECNICA		13,427.08			13,427.08	26,854.16	187,979.12
TOTALES BRUTOS						\$91,641.16	\$0.00	\$0.00	\$91,641.16	\$183,282.22	\$1,282,976.24

* BASE - CONFIANZA - HONORARIOS



Formato : PE-07

**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA
EJERCICIO FISCAL: 2017**

PERIODO DEL PROGRAMA:

OBJETIVO PROGRAMA: DEL

JUSTIFICACIÓN PROGRAMA: DEL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA: DEL

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL

NO APLICA

Formato : PE-08



**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AJACUBA HGO
CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL
EJERCICIO FISCAL: 2 0 1 7**

CÓDIGO	PARTIDA	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1130	Sueldos base al personal permanente	1,099,616	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16	91,641.16
1220	Sueldos base al personal eventual	177,836	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64	14,819.64
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	183,283	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53	15,273.53
1520	Indemnizaciones	79,413	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23	6,618.23
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2150	Material impreso e información digital	30,000	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2160	Material de limpieza	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06	154.06
2210	Productos alimenticios para personas	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00
2420	Cemento y productos de concreto	20,000	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5000	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67



2460	Material eléctrico y electrónico	10,00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2590	Otros productos químicos	250,00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	270,00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00
2910	Herramientas menores	80,00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	500,00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
3110	Energía eléctrica	2,505,000	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00	208,750.00
3130	Agua	320,00	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67
3140	Telefonía tradicional	15,00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	600	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67	541.67
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	800	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33



3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	364,000	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33	30,333.33
3340	Servicios de capacitación	20,00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3410	Servicios financieros y bancarios	700	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	600,000	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
3570	Servicios de limpieza y manejo de desechos	600,000	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
3720	Pasajes terrestres	20,00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3750	Viáticos en el país	30,00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00



3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	20,00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
4410	Ayudas sociales a personas	600,00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	5,000	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	255,500	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67	21,291.67
5410	Vehículos y equipo terrestre	504,400	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33	42,033.33
5490	Otros equipos de transporte	45,987	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67	3,831.67
	Maquinaria y equipo industrial	800,000	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	87,000	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00	7,250.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
5910	Software	585,000	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00	48,750.00
GRAN TOTAL		10,565,549	\$880,454.95											



Formato : PE-10

COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Preguntas / Apartados	Consideraciones
¿Que es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación.
¿En que se gasta?	Gasto de Inversión y Corriente, y Objeto del gasto.
¿Para que se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Que pueden hacer los Ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.

Ejemplo:

¿En que se gasta?	Importe
Total	10,565,459.40
Servicios Personales	1,540,230.69
Materiales y Suministros	1,311,348.71
Servicios Generales	4,731,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00
bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,382,880.00
Inversión Pública	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-

Derechos Enterados. 02-02-2017



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HGO., LOS CC. PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ELIZABETH MENDEZ FLORES SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VICTOR ACOSTA BELTRAN, C. JUAN FERMIN HERNÁNDEZ JUAREZ, C. PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. MAURICIO HERNÁNDEZ ESCUDERO, C. BENITO GUERRERO VITE, C. MARIA LUISA HERNÁNDEZ MELO, C. GILBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, C. YENY DIEGO HERNÁNDEZ, C. JUANITA FELIX JUAREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 122,907.20
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 373,125.84
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,189,308.52
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 391,009.91
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,076,351.47
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,657,838.80
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 338,267.36
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,056,162.88
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,407,031.33
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 543,770.91
	TOTAL DEL FONDO	\$24,003,071.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,793.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,361,570.89
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,285,196.19



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,510,789.84
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 906,033.14
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$12,082,383.56
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 800.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 352,598.38
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 353,398.38
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,500.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 74,070.89
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 164,825.08
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 244,395.97
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 408,560.21
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369,184.13
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$ 777,744.34



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$27,518,056.27
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$27,518,056.27
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,412,547.13
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,112,688.71
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,107,486.81
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,561,587.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 127,770.05
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$



LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,322,080.00
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 850,503.49
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$ 850,503.49
COMPENSACION I.S.A.N	SERVICIOS PERSONALES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
COMPENSACION I.S.A.N	SERVICIOS GENERALES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 53,263.92
COMPENSACION I.S.A.N	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
COMPENSACION I.S.A.N	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
COMPENSACION I.S.A.N	DEUDA PÚBLICA	\$
COMPENSACION I.S.A.N	TOTAL	53,263.92
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 185,600.00
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,696.00
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 107,300.00
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 305,285.24



FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS ENTDADES FEDERATIVAS	TOTAL	627,881.24
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 39,807.30
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	SERVICIOS GENERALES	\$ 788,022.03
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	265,382.67
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE RECAUDACION DE I.S.R.	TOTAL	1,093,212.00
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,999.99
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS GENERALES	\$ 165,000.01
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	TOTAL	200,000.00
FONDO DE TENENCIA	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,182.49
FONDO DE TENENCIA	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE TENENCIA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE TENENCIA	INVERSIÓN PUBLICA	\$
FONDO DE TENENCIA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE TENENCIA	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE TENENCIA	TOTAL	8,182.49



3X1 PARA MIGRANTES	SERVICIOS PERSONALES	\$
3X1 PARA MIGRANTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3X1 PARA MIGRANTES	SERVICIOS GENERALES	
3X1 PARA MIGRANTES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
3X1 PARA MIGRANTES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
3X1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,785,940.09
3X1 PARA MIGRANTES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
3X1 PARA MIGRANTES	DEUDA PÚBLICA	
3X1 PARA MIGRANTES	TOTAL	3,785,940.09
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,517,494.50
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	DEUDA PÚBLICA	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	TOTAL	1,517,494.50
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	SERVICIOS GENERALES	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,582,400.00
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	DEUDA PÚBLICA	
F.FORTALECIMIENTO INF. ESTATAL Y MPAL	TOTAL	1,582,400.00
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS PERSONALES	\$
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS GENERALES	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,953,023.76
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	DEUDA PÚBLICA	



F. FORTALECIMIENTO FINANCIERO	TOTAL	5,953,023.76
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$92,049,382.76

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$92,049,382.76** (NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19.00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	C. ELIZABETH MENDEZ FLORES SÍNDICO PROCURADOR. RÚBRICA
C. VICTOR ACOSTA BELTRAN REGIDOR RÚBRICA	C. JUAN FERMIN HERNANDEZ JUAREZ REGIDOR RÚBRICA
C. PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA	C. MAURICIO HERNÁNDEZ ESCUDERO REGIDOR RÚBRICA
C. BENITO GUERRERO VITE REGIDOR RÚBRICA	C. MARIA LUISA HERNÁNDEZ MELO REGIDOR RÚBRICA
C. GILBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA	C. JUANITA FELIX JUAREZ REGIDOR RÚBRICA
YENY DIEGO HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA	



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: CALNALI, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$19,806,246.84
	<u>REPO</u>			\$122,907.20
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$56,137.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$56,137.00		
113.1	Sueldos base al personal permanente	\$56,137.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$49,653.58	
122	Sueldos base al personal eventual	\$49,653.58		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$49,653.58		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$17,116.62	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$17,116.62		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$17,116.62		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$15,657,838.80
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$13,649,631.00	
111	Dietas	\$3,046,834.00		
111.1	Dietas Asamblea Municipal	\$3,046,834.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$10,602,797.00		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$10,602,797.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$10,139.76	
122	Sueldos base al personal eventual	\$10,139.76		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$10,139.76		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,998,068.04	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0.00		
131.1	Prima de Antigüedad			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,855,431.43		
132.1	Prima vacacional	\$0.00		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$1,855,431.43		
134	Compensaciones	\$44,967.00		
134.1	Compensaciones	\$44,967.00		
139	Liquidaciones	\$97,669.61		
139.1	pago de liquidaciones	\$97,669.61		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$18,793.50
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$18,793.50	
122	Sueldos base al personal eventual	\$18,793.50		



122.1	Sueldos base al personal eventual	\$18,793.50		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$3,412,547.13
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$2,880,329.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,880,329.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$2,880,329.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$507,458.39	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$506,350.39		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$506,350.39		
134	Compensaciones	\$1,108.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$1,108.00		
139	Liquidaciones	\$24,759.74	\$24,759.74	
139.1	pago de liquidaciones	\$24,759.74		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			\$408,560.21
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$269,570.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$269,570.00		
113.1	Sueldos base al personal permanente	\$269,570.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$138,990.21	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$138,990.21		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$138,990.21		
	<u>FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>			\$185,600.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$185,600.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$185,600.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$185,600.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$4,524,326.20
	<u>REPO</u>			\$373,125.84
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$213,240.25	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$135,173.85		
211.1	Material de Oficina	\$81,555.35		
211.3	Bienes de Consumo	\$53,618.50		
215	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$62,280.40		
215.1	Material impreso en información digital	\$62,280.40		
216	Material de limpieza	\$15,786.00		
216.1	Material de Limpieza	\$15,786.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$74,497.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$74,497.00		
221.3	Alimentación a funcionarios y empleados	\$74,497.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$53,695.49	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$9,186.30		
242.1	Cemento y productos de Concreto	\$9,186.30		



249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$44,509.19		
249-1	Bienes de Consumo	\$44,509.19		
2500	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio		\$4,124.00	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$4,124.00		
253.1	Medicinas y productos farmacéuticos	\$4,124.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$11,016.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$11,016.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$11,016.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$1,335.00	
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$1,335.00		
272.1	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$1,335.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$15,218.10	
291	Herramientas Menores	\$15,218.10		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$15,218.10		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$0.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$338,267.36
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$163,629.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$146,929.00		
211.1	Material de Oficina	\$99,143.00		
211.3	Bienes de Consumo	\$47,786.00		
216	Material de limpieza	\$16,700.00		
216.1	Material de Limpieza	\$16,700.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$67,120.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$67,120.00		
221.3	Alimentación a funcionarios y empleados	\$18,000.00		
221.4	Alimentación de internos	\$49,120.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$29,482.36	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$29,482.36		
242.1	Cemento y productos de Concreto	\$29,482.36		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$78,036.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$78,036.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$78,036.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,361,570.89
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$780,830.62	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$425,224.61		
211.1	Materiales de Oficina	\$216,838.85		
211.2	Artículos de imprenta	\$0.00		
211.3	Bienes de Consumo	\$208,385.76		



212	Materiales, útiles de impresión y reproducción	\$129,635.12		
212.1	Materiales, útiles de impresión y reproducción	\$129,635.12		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$99,195.12		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$99,195.12		
215	Material impreso en información digital	\$46,814.24		
215.1	Material impreso en información digital	\$46,814.24		
216	Material de Limpieza	\$68,961.53		
216.1	Material de Limpieza	\$68,961.53		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$11,000.00		
218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$11,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$229,508.97	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$229,508.97		
221.1	Alimentación de Personas	\$96,432.50		
221.3	Alimentación a funcionarios y empleados	\$133,076.47		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$57,561.15	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$19,815.42		
242.1	Cemento y sus derivados	\$19,815.42		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$0.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$0.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$37,745.73		
249.1	Bienes de consumo	\$37,745.73		
2500	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio		\$13,378.36	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$11,802.35		
253.1	Medicinas y productos farmacéuticos	\$11,802.35		
254	Materiales accesorios y suministros médicos	\$1,576.01		
254.1	Materiales accesorios y suministros médicos	\$1,576.01		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$222,512.83	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$222,512.83		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$222,512.83		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$13,363.94	
271	Vestuario y Uniformes	\$5,753.60		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$5,753.60		
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$7,610.34		
272.1	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$7,610.34		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$44,415.02	
291	Herramientas menores	\$44,415.02		
291.1	Herramientas menores	\$44,415.02		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$1,112,688. 71
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$35,684.39	



211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$29,675.89		
211.1	Materiales de Oficina	\$3,950.89		
211.2	Artículos de imprenta	\$0.00		
211.43	Bienes de Consumo	\$25,725.00		
212	Materiales, útiles de impresión y reproducción	\$3,881.50		
212.1	Materiales, útiles de impresión y reproducción	\$3,881.50		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00		
214.1	Material para bienes Informáticos			
215	Material impreso en información digital	\$0.00		
215.1	Material impreso en información digital			
216	Material de Limpieza	\$2,127.00		
216.1	Material de Limpieza	\$2,127.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$70,546.38	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$70,546.38		
221.1	Alimentación de Personas	\$5,547.00		
221.3	Alimentación a funcionarios y empleados	\$64,999.38		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$78,694.19	
246	Material eléctrico y electrónico	\$74,973.17		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$74,973.17		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$3,721.02		
249.1	Otros materiales de reparación y mantenimiento	\$3,721.02		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$2,700.00	
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,700.00		
252.1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,700.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$646,027.13	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$646,027.13		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$646,027.13		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$257,369.02	
271	Vestuario y uniformes	\$238,373.01		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$238,373.01		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$18,996.01		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$18,996.01		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$21,667.60	
291	Herramientas menores	\$21,667.60		
291.1	Herramientas menores	\$21,667.60		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$369,184.13
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$369,184.13	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$369,184.13		
211.1	Materiales de Oficina	\$366,186.11		



211.2	Artículos de Imprenta	\$2,998.02		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$5,500.00
2200	Alimentos y Utensilios		\$5,500.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$5,500.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$5,500.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$800.00
2200	Alimentos y Utensilios		\$800.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$800.00		
221.3	Alimentación a funcionarios y empleados	\$800.00		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$850,503.49
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$850,503.49	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$850,503.49		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$850,503.49		
	<u>FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>			\$29,696.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$29,696.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$29,696.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$29,696.00		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$39,807.30
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$35,408.30	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$35,408.30		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$35,408.30		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$4,399.00	
291	Herramientas menores	\$4,399.00		
291.1	Herramientas menores	\$4,399.00		
	<u>FONDO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA GENERO</u>			\$34,999.99
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$34,999.99	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$15,600.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$15,600.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$19,399.99		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$19,399.99		
	<u>FONDO DE TENENCIA</u>			\$8,182.49
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$8,182.49	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$8,182.49		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$8,182.49		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$17,178,409.63
	<u>REPO</u>			\$1,189,308.52
3100	Servicios Básicos		\$500.00	
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de inform	\$500.00		
317.1	Servicio de Internet	\$500.00		



3200	Servicios de Arrendamiento		\$27,629.99	
321	Arrendamiento de terrenos	\$27,629.99		
321.1	Arrendamiento de terrenos	\$27,629.99		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$50,236.01	
334	Servicios de capacitación	\$34,800.00		
334.1	Servicios de capacitación	\$34,800.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$15,436.01		
336.1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$4,000.00		
336.2	Impresión de documentos oficiales para la prestación de serv.publicos	\$11,436.01		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$16,970.08	
341	Servicios financieros y bancarios	\$16,970.08		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$16,970.08		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$93,189.73	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$44,396.21		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$44,396.21		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$1,392.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$1,392.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$47,401.52		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$47,401.52		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$66,270.01	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$66,270.01		
363.1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$66,270.01		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$12,090.11	
375	Viáticos en el país	\$10,090.11		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$10,090.11		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,000.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$913,790.59	
381	Gastos de ceremonial	\$9,607.00		
381.1	Gastos de informe de gobierno y toma de protesta	\$9,607.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$904,183.59		
382.1	Gastos por evento de carnaval	\$412,747.83		
382.2	Gastos por evento de feria patronal	\$406,396.00		
382.3	Eventos cívicos y sociales	\$85,039.76		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$8,632.00	
392.1	Impuestos y derechos	\$1,622.00		
392.1	Impuestos y derechos	\$1,622.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$7,010.00		
395.1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$7,010.00		



	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$6,056,162. 88
3100	Servicios Básicos		\$31,790.69	
315	Telefonía celular	\$31,790.69		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$31,790.69		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$159,800.00	
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$159,800.00		
325.1	Arrendamiento de equipo de transporte	\$159,800.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$4,500.00	
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$4,500.00		
336.2	Impresión de documentos oficiales para la prestación de serv.publicos	\$4,500.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$20,000.00	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$20,000.00		
363.1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$20,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$4,425,789. 19	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$4,425,789. 19		
382.2	Gastos por evento de feria patronal y carnaval	\$4,352,073. 24		
382.3	Eventos cívicos y sociales	\$73,715.95		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$1,414,283. 00	
392	Impuestos y derechos	\$1,414,283. 00		
392.1	Impuestos y derechos	\$807,206.00		
392.2	Pago de Impuesto Estatal sobre Nómina	\$607,077.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$5,285,196. 19
3100	Servicios Básicos		\$294,739.34	
314	Telefonía tradicional	\$40,994.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$40,994.00		
315	Telefonía celular	\$164,353.34		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$164,353.34		
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de inform	\$89,160.00		
317.1	Servicio de Internet	\$89,160.00		
318	Servicios postales y telegráficos	\$232.00		
318.2	Servicio de paquetería	\$232.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$458,503.70	
321	Arrendamiento de terrenos	\$55,680.00		
321.1	Arrendamiento de terrenos	\$55,680.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$352,111.10		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$352,111.10		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$35,712.60		
323.1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$35,712.60		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$15,000.00		



325.1	Arrendamiento de equipo de transporte	\$15,000.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$252,665.29	
334	Servicios de capacitación	\$144,980.00		
334.1	Servicios de capacitación	\$144,980.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$107,685.29		
336.2	Impresión de documentos oficiales para la prestación de serv.publicos	\$104,205.29		
	Impresión y elaboración de material informativo, libros, revistas, folletos	\$3,480.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$364.99	
349	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$364.99		
349.2	verificaciones	\$364.99		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$481,081.60	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$3,782.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$3,782.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$3,850.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$3,850.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$53,770.43		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$53,770.43		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$384,703.17		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$384,703.17		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$34,976.00		
357.1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$34,976.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$104,202.62	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$104,202.62		
363.1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$104,202.62		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$503,977.05	
375	Viáticos en el país	\$474,647.55		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$474,647.55		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$29,329.50		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$29,329.50		
3800	Servicios Oficiales		\$2,934,411.60	
381	Gastos de ceremonial	\$151,434.56		
381.1	Gastos de informe de gobierno y toma de protesta	\$151,434.56		
382	Gastos de orden social y cultural	\$2,782,977.04		
382.1	Gastos por evento de carnaval	\$8,751.86		
382.2	Gastos por evento de feria patronal	\$1,843,413.90		
382.3	Eventos cívicos y sociales	\$930,811.28		
3900	Otros Servicios Generales		\$255,250.00	
392	Impuestos y derechos	\$255,250.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$255,250.00		



	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$3,107,486. 81
3100	Servicios Básicos		\$1,694,525. 62	
311	Energía eléctrica	\$1,689,628. 62		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,689,628. 62		
319	Servicios integrales y otros servicios	\$4,897.00		
319.1	Subcontratación de servicios con terceros	\$4,897.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$127,514.72	
321	Arrendamiento de terrenos	\$126,314.72		
321.1	Arrendamiento de terrenos	\$126,314.72		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,200.00		
323.1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,200.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo			
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$27,840.00	
333	Servicio de consultoría administrativa, recreativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$27,840.00		
333.1	Servicio de consultoría administrativa, recreativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$27,840.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$35,000.00	
347	Fletes y maniobras	\$35,000.00		
347.1	Fletes y maniobras	\$35,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$703,147.02	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$3,812.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$3,812.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$322,262.66		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$322,262.66		
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$14,996.00		
356.1	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$14,996.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$287,294.33		
357.1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$72,455.45		
357.2	Instalación, reparación y mantenimiento de alumbrado público	\$214,838.88		
358	Servicio de limpieza y manejo de desechos	\$74,782.03		
358.2	Renta mantenimiento y operación de relleno sanitario	\$74,782.03		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$66,241.45	
375	Viáticos en el país	\$63,641.45		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$63,641.45		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,600.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,600.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$453,218.00	
392	Impuestos y derechos	\$453,218.00		
392.1	Tenencias, canje de placas y Rotulación de Patrullas.	\$453,218.00		



	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$74,070.89
3200	Servicios de Arrendamiento		\$1,000.00	
322	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,000.00		
322.1	Arrendamiento de Edificios	\$1,000.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$15,000.00	
336	impresión y elaboración de material informativo, libros, revistas y folletos	\$15,000.00		
333.1	impresión y elaboración de material informativo, libros, revistas y folletos	\$15,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$53,245.83	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$53,245.83		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$53,245.83		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$3,625.06	
375	Viáticos en el país	\$3,625.06		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$3,625.06		
3800	Servicios Oficiales		\$1,200.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$1,200.00		
382.1	Gastos por evento de carnaval	\$1,200.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$352,598.38
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$352,598.38	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$352,598.38		
363.1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$352,598.38		
	<u>COMPENSACION I.S.A.N</u>			\$53,263.92
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$53,263.92	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$53,263.92		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$53,263.92		
	<u>FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>			\$107,300.00
3200	Servicios de Arrendamiento		\$107,300.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$107,300.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$107,300.00		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$788,022.03
3100	Servicios Básicos		\$63,181.38	
315	Telefonía celular	\$63,181.38		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$63,181.38		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$2,296.80	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$2,296.80		
363.1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$2,296.80		
3800	Servicios Oficiales		\$108,428.46	
381	Gastos de ceremonial	\$29,402.09		
381.1	Gastos de informe de gobierno y toma de protesta	\$29,402.09		
382	Gastos de orden social y cultural	\$79,026.37		



382.2	Gastos por evento de feria patronal	\$11,782.00		
382.3	eventos cívicos y sociales	\$67,244.37		
3900	Otros Servicios Generales		\$614,115.39	
392	Impuestos y derechos	\$614,115.39		
392.1	Impuestos y derechos	\$145,948.00		
392.2	Impuesto sobre nomina y otros derechos	\$468,167.39		
	<u>FONDO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA GENERO</u>			\$165,000.01
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros		\$165,000.01	
334	Servicios de capacitación	\$165,000.01		
334.1	Servicios de capacitación	\$165,000.01		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$8,300,626.13
	<u>REPO</u>			\$391,009.91
4400	Ayudas Sociales		\$391,009.91	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$292,156.90		
441.2	Apoyo a comunidades, delegados y barrios.	\$93,070.99		
441.3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$88,125.65		
441.4	Apoyo para gastos funerarios	\$6,365.11		
441.5	Apoyo para actos cívicos sociales y culturales	\$22,528.00		
441.6	Apoyo a actividades deportivas	\$14,500.00		
441.7	Apoyo para gastos, traslados y servicios médicos	\$55,067.15		
441.8	Apoyo a instituciones de salud	\$7,100.00		
441.9	Apoyo a diferentes organizaciones del municipio	\$5,400.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$98,853.01		
443.2	Apoyo a instituciones educativas	\$98,853.01		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$1,407,031.33
4200	Transferencias al resto del sector público		\$1,161,749.00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,161,749.00		
421.1	Transferencias al sistema dif municipal	\$805,349.00		
421.2	Transferencias al sistema dif estatal	\$105,600.00		
421.3	Transferencias a la procuraduría de la defensa del menor	\$112,200.00		
421.4	Transferencias al CRIRH estatal	\$138,600.00		
4400	Ayudas Sociales		\$245,282.33	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$33,800.00		
441.3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$20,000.00		
441.8	Apoyo a instituciones de salud	\$13,800.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$211,482.33		
443.2	Apoyo a instituciones educativas	\$211,482.33		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$4,510,789.84
4200	Transferencias al resto del sector público		\$1,689,200.00	



421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,689,200.00		
421.1	Transferencias al sistema dif municipal	\$1,689,200.00		
4400	Ayudas Sociales		\$2,821,589.84	
441	Ayudas sociales a personas	\$1,201,951.11		
441.2	Ayuda para funerales	\$299,393.05		
441.3	Apoyos a personas de escasos recursos, indigentes y damnificados	\$156,974.21		
441.4	Apoyo por gastos funerarios	\$86,456.00		
441.5	AYUDA Para Actos cívicos, sociales y culturales	\$13,545.00		
441.6	Apoyo a actividades deportivas	\$44,350.21		
441.7	Apoyo por gastos, traslados y servicios médicos	\$334,059.24		
441.8	Apoyo a instituciones de salud	\$205,281.40		
441.9	Apoyo a diferentes organizaciones del municipio	\$61,892.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$564,080.00		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$14,000.00		
442.2	w15 Estímulos a la educación	\$550,080.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,055,558.73		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443.2	apoyo a instituciones educativas	\$1,055,558.73		
	FORTAMUN-DE			\$1,561,587.30
4200	Transferencias al resto del sector público		\$1,522,146.00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,522,146.00		
421.1	Transferencias al sistema dif municipal	\$1,522,146.00		
4400	Ayudas Sociales		\$39,441.30	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$39,441.30		
445.1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$39,441.30		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$164,825.08
4400	Ayudas Sociales		\$164,825.08	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$164,825.08		
441.2	Apoyo a delegados y comunidades	\$7,500.00		
441.3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$15,000.00		
441.4	Apoyo para funerales	\$1,200.00		
441.7	Apoyo para servicios y gastos médicos	\$136,825.08		
441.8	Apoyo a instituciones de salud	\$1,800.00		
441.9	Apoyo a organizaciones diversas	\$2,500.00		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$265,382.67
4200	Transferencias al resto del sector público		\$100,000.00	
421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$100,000.00		
421.1	Transferencias al sistema dif municipal	\$100,000.00		
4400	Ayudas Sociales		\$165,382.67	



441	Ayudas sociales a personas	\$165,382.67		
441.2	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$76,880.00		
441.3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$84,207.67		
441.4	Apoyo para funerales	\$3,295.00		
441.8	Apoyo a instituciones de salud	\$1,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			\$1,033,803.19
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$906,033.14
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$6,800.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00		
511.4	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$0.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$6,800.00		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$6,800.00		
5400	Vehículos y equipo de transporte		\$700,000.00	
541	Automóviles y camiones	\$700,000.00		
541.1	Automóviles y camiones	\$700,000.00		
5800	Bienes inmuebles		\$199,233.14	
581	Terrenos	\$199,233.14		
581.1	Terrenos	\$199,233.14		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$127,770.05
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$127,770.05	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$122,570.05		
565.1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	\$122,570.05		
569	Otros Equipos	\$5,200.00		
569.1	Adquisiciones diversas de equipos y herramientas	\$5,200.00		
6000	<u>INVERSION PÚBLICA</u>			\$40,662,199.86
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$27,518,056.27
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$27,518,056.27	
611	construcción de cuartos dormitorios en tonchintlan	\$1,055,001.35		
611	construcción de cuartos dormitorios en pezmatlan	\$1,504,956.61		
611	construcción de cuartos dormitorios en ahuacatlan	\$829,929.30		
611	construcción de cuartos dormitorios en piedras blancas	\$530,042.38		
611	construcción de cuartos dormitorios en calnali	\$2,629,734.89		
611	construcción de cuartos dormitorios en calnali	\$155,033.59		
611	construcción de cuartos dormitorios en rancho nuevo	\$754,962.21		
611	construcción de cuartos dormitorios en tecueyaca	\$754,962.21		
611	construcción de cuartos dormitorios en tecpaco	\$455,053.11		
611	construcción de cuartos dormitorios en tula	\$754,962.21		
611	construcción de cuartos dormitorios en techichico	\$380,069.92		
611	construcción de cuartos dormitorios en chiatipan	\$230,001.18		



611	construcción de cuartos dormitorios en coamitla	\$530,042.38		
611	construcción de cuartos dormitorios en papatlatla	\$921,003.02		
611	construcción de cuartos dormitorios en coyula	\$455,053.11		
611	construcción de cuartos dormitorios en santa lucia	\$1,055,001.35		
611	construcción de cuartos dormitorios en tostlamantla	\$829,929.30		
611	construcción de cuartos dormitorios en papatlatla	\$1,504,956.61		
611	construcción de cuartos dormitorios en san andres	\$829,929.30		
611	construcción de cuartos dormitorios en tochtintlan	\$230,052.59		
611	construcción de cuartos dormitorios en rancho nuevo	\$230,052.59		
611	construcción de cuartos dormitorios en san andres (chichayotla)	\$605,040.78		
611	construcción de techos firmes en calnali	\$264,767.29		
611	construcción de techos firmes en tecpaco	\$524,474.35		
611	construcción de techos firmes en atempa	\$1,660,055.70		
611	construcción de techos firmes en papatlatla	\$954,613.02		
611	construcción de techos firmes en tecueyaca	\$491,821.90		
611	construcción de techos firmes en san andres (chichayotla)	\$491,821.90		
611	construcción de techos firmes en pezmatlan	\$248,440.15		
611	construcción de techos firmes en tula	\$151,230.52		
611	construcción de techos firmes en tecpaco	\$370,130.06		
614	ampliación drenaje s. barrio aguazarca en calnali	\$209,476.60		
614	ampliación drenaje s. barrio contla calnali	\$332,601.59		
614	ampliación de drenaje s. en ahuacatlan	\$130,000.00		
614	ampliación de drenaje sanitario en ahuacatlán	\$218,628.43		
612	construcción de techumbre en jardín de niños coyula	\$138,348.19		
612	construcción de anexo(techumbre) en cecyteh	\$323,052.31		
614	mejoramiento de planta de tratamiento en tostlamantla	\$54,255.84		
614	mejoramiento de aula en jardín de niños en pezmatlan	\$115,123.89		
612	construcción de aula de 6*8 en santa lucia	\$354,419.09		
612	mejoramiento de aula en escuela primaria en rancho nuevo	\$284,173.31		
614	rehabilitación de comedor comunitario en san andres (chichayotla)	\$140,000.00		
614	pavimentación hidráulica de calle en coamitla b. santa cruz	\$360,000.00		
614	pavimentación hidráulica de calle en pezmatlan	\$350,000.00		
614	pavimentación hidráulica de calle en santa lucia	\$398,804.49		
614	pavimentación hidráulica de calle en barrio nuevo calnali	\$215,712.94		
614	pavimentación hidráulica de calle en coyula	\$212,404.84		
614	pavimentación hidráulica en varias calles b. san isidro calnali	\$165,983.52		
614	construcción de depósito(tanque de agua) en coamitla	\$390,000.00		
614	ampliación de sistema de agua p. en techichico-camotla	\$232,951.08		
614	rehabilitación de camino rural en tecpaco	\$180,000.00		



614	rehabilitación de camino rural en chiatipan	\$180,000.00		
612	comedor comunitario en papatlatla	\$130,000.00		
614	obras pendientes	18,995.27		
	<u>RAMO XX. 3x1 PARA MIGRANTES</u>			\$3,785,940.09
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$3,785,940.09	
612	Construcción de un anexo(techumbre) en cecyteh	\$1,076,841.03		
614	ampliación de drenaje sanitario en ahuacatlán	\$728,761.44		
614	Construcción de pavimentación h. de calle en b. nuevo calnali	\$719,043.11		
614	Construcción de pavimentación h. de calle principal en coyula	\$708,016.11		
614	Construcción de pavimentación h. en varias calles en san isidro	\$553,278.40		
	<u>FEIEF</u>			\$305,285.24
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$305,285.24	
614	Terminación de planta de tratamiento de aguas residuales coamitla	\$305,285.24		
	<u>PET 2016</u>			\$1,517,494.50
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$1,517,494.50	
614	Construcción de piso firme en el municipio de calnali	\$1,517,494.50		
	<u>FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INF. ESTATAL Y MUNICIPAL</u>			\$1,582,400.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$1,582,400.00	
612	Construcción 2A. Etapa de biblioteca en papatlatla	\$1,285,700.00		
614	Empedrado de calle s/n en tecpaco	\$139,752.37		
614	Pavimentación de concreto h. de calle principal en tecpaco	\$156,947.63		
	<u>FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO</u>			\$5,953,023.76
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$5,953,023.76	
614	Construcción de pavimentación de concreto h. tecueyaca	\$5,320,638.50		
614	<i>Muro de contención en san andres</i>	632,385.26		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			\$543,770.91
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$543,770.91
9000	Deuda pública		\$543,770.91	
9111.2	Deuda pública	\$543,770.91		
	GRAN TOTAL			\$92,049,382.76

Derechos Enterados. 21-01-2017



ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN OFICINAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HGO., LOS CC. PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. PROFR. FAVIAN MENDOZA PRIEGO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C.P. RAMÓN PÉREZ NATERAS, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. VENICIA OLGUÍN SAGAHÓN Y C. JANETH VITE SIERRA, VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,041,957.46
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 213,556.57
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 342,083.90
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 694,662.53
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,280.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$3,296,540.46

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$3,296,540.46** (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE EJERCIÓ, SE DEVENGÓ Y SE PAGÓ EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. ROSALBA ESPINOZA OLGUÍN
PRESIDENTA Y DIRECTORA
SMDIF CALNALI
RÚBRICA

C. PROFR. FAVIAN MENDOZA PRIEGO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C.P. RAMÓN PEREZ NATERAS
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. VENICIA OLGUÍN SAGAHÓN
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. JANETH VITE SIERRA
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA



Formato : PE-01				
ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$2,041,957.46
	REPO		\$2,041,957.46	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1000-01-01-00-00-00	Sueldos base al personal permanente	\$1,747,231.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
1000-02-02-00-00-00	Sueldos base al personal eventual	\$33,433.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1000-03-03-00-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$213,732.08		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1000-03-01-00-00-00	Indemnizaciones	\$11,647.38		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral			
1000-03-02-00-00-00	Impuesto sobre nominas	\$35,914.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$213,556.57
	REPO		\$213,556.57	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
2000-01-01-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,657.02		
2000-01-02-00-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$412.03		
2000-01-03-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$41,729.70		
2000-01-04-00-00-00	Material impreso e información digital	\$-		
2000-01-05-00-00-00	Material de limpieza	\$4,766.50		
2000-01-06-00-00-00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$-		
	Alimentos y Utensilios			
2000-02-07-00-00-00	Productos alimenticios para personas	\$3,670.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
2000-02-08-00-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$112,321.32		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
2000-02-09-00-00-00	Herramientas menores	\$-		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$342,083.90
	REPO		\$342,083.90	
	Servicios Básicos			
3000-01-01-00-00-00	Energía eléctrica	\$3,595.00		
3000-01-02-00-00-00	Agua	\$-		
3000-01-03-00-00-00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$30,000.00		
	Servicios de Arrendamiento			



3000-01-04-00-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 210.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 41,244.44		
3000-01-05-00-00-00	Servicios de capacitación	\$ -		
	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 2,853.60		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
3000-01-06-00-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -		
3000-01-07-00-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
3000-01-08-00-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 700.00		
3000-01-09-00-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 88,454.63		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
3000-01-10-00-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -		
3000-01-11-00-00-00	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 6,322.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos			
3000-01-12-00-00-00	Viáticos en el país	\$ 74,815.23		
	Servicios Oficiales			
3000-01-13-00-00-00	Gastos de orden social y cultural	\$ 3,500.00		
	Otros Servicios Generales			
3000-01-14-00-00-00	Impuestos y derechos	\$ 71,559.00		
3000-01-15-00-00-00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 18,830.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 694,662.53
	REPO		\$ 694,662.53	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
4000-01-01-00-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
4000-01-02-00-00-00	Desayunos fríos	\$ 70,630.00		
4000-01-03-00-00-00	Desayunos calientes	\$ 60,398.50		
4000-01-04-00-00-00	Complemento alimenticio	\$ 10,809.00		
4000-01-05-00-00-00	EAEYD (COCINA)	\$ 449,070.78		
4000-01-06-00-00-00	UBR (UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN)	\$ 2,959.00		
4000-01-07-00-00-00	Apoyo a pamar	\$ 314.50		
4000-01-08-00-00-00	Actos cívicos	\$ 5,439.00		
4000-01-09-00-00-00	Ayudas a indigentes y damnificados	\$ 23,429.50		
4000-01-10-00-00-00	Apoyo para gastos de medicamentos	\$ 25,949.30		
4000-01-01-00-00-00	Apoyo para servicios medicamentos	\$ 11,554.00		
4000-01-11-00-00-00	Apoyo al adulto mayor	\$ 19,098.45		
4000-01-12-00-00-00	Traslado de enfermos a hospitales	\$ 4,090.00		
	Ayudas Sociales			



4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a personas	\$ -		
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 7,572.50		
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 580.00		
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -		
4000-01-01-00-00-00	Apoyo a instituciones de salud	\$ 2,768.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 4,280.00
	REPO		\$ 4,280.00	
	Mobiliario y equipo de administración			
5000-01-01-00-00-00	Muebles de oficina y estantería	\$ 780.00		
5000-01-02-00-00-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 3,500.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5000-01-03-00-00-01	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -		
GRAN TOTAL				\$3,296,54 0.46

Derechos Enterados.



ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN OFICINAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HGO., LOS CC. PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. PROFR. FAVIAN MENDOZA PRIEGO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C.P. RAMÓN PÉREZ NATERAS, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. VENICIA OLGUÍN SAGAHÓN Y C. JANETH VITE SIERRA, VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,383,833.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 240,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 254,800.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 653,500.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 16,800.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$3,548,933.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$3,548,933.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

 ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS



PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:15 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. ROSALBA ESPINOZA OLGUÍN
PRESIDENTA Y DIRECTORA
SMDIF CALNALI
RÚBRICA

C. PROFR. FAVIAN MENDOZA PRIEGO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C.P. RAMÓN PEREZ NATERAS
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. VENICIA OLGUÍN SAGAHÓN
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. JANETH VITE SIERRA
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA



Formato : PE-01				
ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$2,383,833.00
	REPO		\$2,383,833.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1000-01-01-00-00-00	Sueldos base al personal permanente	\$1,960,800.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
1000-02-02-00-00-00	Sueldos base al personal eventual	\$29,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1000-03-03-00-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$354,033.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1000-03-01-00-00-00	Indemnizaciones	\$20,000.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
1000-03-02-00-00-00	Impuesto sobre nóminas	\$20,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$240,000.00
	REPO		\$240,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
2000-01-01-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$31,000.00		
2000-01-02-00-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$8,500.00		
2000-01-03-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$28,000.00		
2000-01-04-00-00-00	Material impreso e información digital	\$4,000.00		
2000-01-05-00-00-00	Material de limpieza	\$10,000.00		
2000-01-06-00-00-00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$1,500.00		
	Alimentos y Utensilios			
2000-02-07-00-00-00	Productos alimenticios para personas	\$9,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
2000-02-08-00-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$145,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
2000-02-09-00-00-00	Herramientas menores	\$3,000.00		



3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 254,800.0 0
	REPO		\$ 254,800.0 0	
	Servicios Básicos			
3000-01-01-00-00-00	Energía eléctrica	\$ 7,800.00		
3000-01-02-00-00-00	Agua	\$ 3,000.00		
3000-01-03-00-00-00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 38,000.00		
	Servicios de Arrendamiento			
3000-01-04-00-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 7,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
3000-01-05-00-00-00	Servicios de capacitación	\$ 3,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
3000-01-06-00-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 4,000.00		
3000-01-07-00-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,000.00		
3000-01-08-00-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 5,000.00		
3000-01-09-00-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 75,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
3000-01-10-00-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 2,000.00		
3000-01-11-00-00-00	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 2,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos			
3000-01-12-00-00-00	Viáticos en el país	\$ 85,500.00		
	Servicios Oficiales			
3000-01-13-00-00-00	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,500.00		
	Otros Servicios Generales			
3000-01-14-00-00-00	Impuestos y derechos	\$ 15,000.00		
3000-01-15-00-00-00	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 3,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 653,500.0 0
	REPO		\$ 653,500.0 0	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
4000-01-01-00-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			



4000-01-02-00-00-00	Desayunos frios	\$	46,000.00		
4000-01-03-00-00-00	Desayunos calientes	\$	43,000.00		
4000-01-04-00-00-00	Complemento alimenticio	\$	11,000.00		
4000-01-05-00-00-00	EAEYD (COCINA)	\$	298,000.00		
4000-01-06-00-00-00	UBR (UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN)	\$	4,500.00		
4000-01-07-00-00-00	Apoyo a pamar	\$	5,500.00		
4000-01-08-00-00-00	Actos civicos	\$	8,500.00		
4000-01-09-00-00-00	Ayudas a indigentes y damnificados	\$	78,000.00		
4000-01-10-00-00-00	Apoyo para gastos de medicamentos	\$	54,000.00		
4000-01-01-00-00-00	Apoyo para servicios medicamentos	\$	31,500.00		
4000-01-11-00-00-00	Apoyo al adulto mayor	\$	31,000.00		
4000-01-12-00-00-00	Traslado de enfermos a hospitales	\$	31,000.00		
	Ayudas Sociales				
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a personas	\$	4,500.00		
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	2,200.00		
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$	2,600.00		
4000-01-01-00-00-00	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	2,200.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$ 16,800.00
	REPO			\$ 16,800.00	
	Mobiliario y equipo de administración				
5000-01-01-00-00-00	Muebles de oficina y estantería	\$	3,200.00		
5000-01-02-00-00-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	10,000.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo				
5000-01-03-00-00-01	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$	3,600.00		
GRAN TOTAL					\$3,548,933.00

Derechos Enterados. 31-01-2017



H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACAN, HGO. LOS CC. NARCISO VILLANUEVA FALCON PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA C. CELIA GUERRERO PEREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CC. ULISES ROJO MATA, KARINA CHAVEZ RUBIO, SAUL MELENDEZ GUTIERREZ, LEONORILDA CRUZ RIVERA, LIBRADO LORENZO HERNANDEZ, MALAQUIAS CHAVEZ OLGUIN, MARIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ, ANTONIO CIRILO MARTINEZ Y OLGA LIDIA MATA MARQUEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

FONDO	TIPO B-C	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MEN SUAL BRUTO	RETENCIONES	OTRAS DEDUCCIONES	TOTAL MEN SUAL	IMPORTE AGUINALDO
F.G.P.	B	NARCISO VILLANUEVA FALCON	PRESIDENTE MUNICIPAL	05/09/2016	\$51,884.00	\$11,884.00	\$0.00	\$40,000.00	\$103,768.00
F.G.P.	B	HERIBERTO LOPEZ ANGELES	SECRETARIO PART. PRESIDENTE	05/09/2016	\$18,934.00	\$2,934.00	\$0.00	\$16,000.00	\$37,868.00
F.G.P.	B	CARLOS ALBERTO NAJERA VARGAS	AUXILIAR PRESIDENCIA	05/09/2016	\$6,166.00	\$166.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,332.00
F.G.P.	B	SHEILA ARLETTE NAJERA ESPINO	SECRETARIA	05/09/2016	\$4,384.00	-\$116.00	\$0.00	\$4,500.00	\$8,768.00
F.G.P.	B	MIGUEL ANGEL CUESTAS RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05/09/2016	\$6,166.00	\$166.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,332.00
F.G.P.	B	DORISDALIA RUBIO ANDRADE	AUXILIAR SECRETARIA MUNICIPAL	05/09/2016	\$11,306.00	\$1,306.00	\$0.00	\$10,000.00	\$22,612.00
F.G.P.	B	MIGUEL ANGEL OLGUIN SERRANO	CHOFER	05/09/2016	\$3,840.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,000.00	\$7,680.00
F.G.P.	B	LUIS RAUL GARCIA SERRANO	CHOFER	05/09/2016	\$5,010.00	\$10.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,020.00
F.G.P.	B	SAMUEL ROJO ANDABLO	CHOFER	05/09/2016	\$5,010.00	\$10.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,020.00
F.G.P.	B	LEONEL CHAVEZ VILLEDA	CHOFER	05/09/2016	\$7,632.00	\$632.00	\$0.00	\$7,000.00	\$15,264.00
F.G.P.	B	REYNA ANGELES OTERO	SECRETARIA MUNICIPAL	05/09/2016	\$24,112.00	\$4,112.00	\$0.00	\$20,000.00	\$48,224.00
F.G.P.	B	JOSE GUADALUPE OTERO ORTIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05/09/2016	\$5,010.00	\$10.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,020.00
F.G.P.	B	GUADALUPE DEL PILAR HERNANDEZ OSORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05/09/2016	\$5,010.00	\$10.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,020.00
F.G.P.	B	FILIBERTO CHAVEZ PONCE	CHOFER	05/09/2016	\$5,010.00	\$10.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,020.00
F.G.P.	B	JOSE LUIS LOPEZ OROZCO	CHOFER	05/09/2016	\$5,010.00	\$10.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,020.00
F.G.P.	B	HUGO OLGUIN RUBIO	TESORERO MUNICIPAL	05/09/2016	\$24,112.00	\$4,112.00	\$0.00	\$20,000.00	\$48,224.00
F.G.P.	B	ARTURO LAZCANO SALINAS	CONTADOR MUNICIPAL	05/09/2016	\$21,498.00	\$3,498.00	\$0.00	\$18,000.00	\$42,996.00



F.G. P.	B	MAYCON MUÑOZ MEJIA	AUXILIAR CONTABLE	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	JUVENAL CASTANEDA BARRERA	ENCARGADO DE NOMINA	05/09/2016	\$11,3 06.00	\$1,306.0 0	\$0.00	\$10,0 00.00	\$22,61 2.00
F.G. P.	B	CARLOS GUADALUPE BAHENA SOLORIZANO	AUXILIAR CONTABLE	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	YURIDIA OLGUIN GONZALEZ	AUXILIAR CONTABLE	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	AMARANTHA RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR CONTABLE	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	LORENZA TREJO IBARRA	AUXILIAR CONTABLE	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	ANAYELLI MARTINEZ ROJO	AUXILIAR CONTABLE	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	SERGIO PONCE RESENDIZ	AUXILIAR RECAUDACION DE	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	ALEJANDRA SALCEDO TREJO	ENCARGADO RECAUDACION	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.G. P.	B	MARIA GORETHI VILLANUEVA ABREO	SECRETARIA TESORERO	05/09/2016	\$8,82 6.00	\$826.00	\$0.00	\$8,00 0.00	\$17,65 2.00
F.G. P.	B	LUIS ALBERTO LAZCANO GODINEZ	SUBCONTADOR	05/09/2016	\$12,5 76.00	\$1,576.0 0	\$0.00	\$11,0 00.00	\$25,15 2.00
F.G. P.	B	MIGUEL ANGEL RUBIO MARQUEZ	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	05/09/2016	\$10,7 96.00	\$1,196.0 0	\$0.00	\$9,60 0.00	\$21,59 2.00
F.G. P.	B	BASILIO ANGELES MATA	OFICIAL MAYOR	05/09/2016	\$13,8 48.00	\$1,848.0 0	\$0.00	\$12,0 00.00	\$27,69 6.00
F.G. P.	B	SHEILA FLORES HERNANDEZ	SECRETARIA DE OFICIALIA MAYOR	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	ROGELIO GARAY PONCE	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	05/09/2016	\$24,1 12.00	\$4,112.0 0	\$0.00	\$20,0 00.00	\$48,22 4.00
F.G. P.	B	ALEJANDRO HERNANDEZ MARQUEZ	DIRECTOR DE AREA TECNICA	05/09/2016	\$20,2 06.00	\$3,206.0 0	\$0.00	\$17,0 00.00	\$40,41 2.00
F.G. P.	B	VALENTIN RUBIO MENDEZ	ENCARGADO LICITACION	05/09/2016	\$13,8 48.00	\$1,848.0 0	\$0.00	\$12,0 00.00	\$27,69 6.00
F.G. P.	B	JAIME ANTONIO CHAVARRIA MARTINEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	05/09/2016	\$12,5 76.00	\$1,576.0 0	\$0.00	\$11,0 00.00	\$25,15 2.00
F.G. P.	B	OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	05/09/2016	\$4,74 6.00	-\$20.00	\$0.00	\$4,76 6.00	\$9,492. 00
F.G. P.	B	ARMANDO GARAY RAMIREZ	SUPERVISOR DE OBRAS	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	LORENA CORONA GONZALEZ	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	SARA ZAPATA MARTINEZ	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	05/09/2016	\$4,52 8.00	-\$72.00	\$0.00	\$4,60 0.00	\$9,056. 00
F.G. P.	B	JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	ALFREDO FUENTES MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$13,8 48.00	\$1,848.0 0	\$0.00	\$12,0 00.00	\$27,69 6.00
F.G. P.	B	RUBEN CHAVEZ ABREO	ENCARGADO DE DISTRIBUCION DE AGUA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	JUAN ALIN LOPEZ REYES	ENCARGADO DE ALUMBRADO	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	YAZMIN HERNANDEZ RUBIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	EVODIO MEDINA JUAREZ	ELECTRICISTA	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	ANER JUAREZ GARCIA	ELECTRICISTA	05/09/2016	\$3,54 4.00	-\$178.00	\$0.00	\$3,72 2.00	\$7,088. 00
F.G. P.	B	ANTONIO TREJO ROMERO	ELECTRICISTA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	ADOLFO SALINAS SERRANO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS SANTANA	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.G. P.	B	KARINA VERGARA SANTANA	SECRETARIA D SANTA ANA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	DAVID OLIVA DURAN	FONTANERO DE CHAPULHUACAN	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	BONIFACIO NAVA LORA	FONTANERO DE CHAPULHUACAN	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	ANDRES CHAVARRIA JUAREZ	FONTANERO DE CHAPULHUACAN	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00



F.G. P.	B	GENARO RESENDIZ	SANTANA	FONTANERO NEBLINAS	05/09/2016	\$3,38 8.00	-\$212.00	\$0.00	\$3,60 0.00	\$6,776. 00
F.G. P.	B	ROBERTO HERNANDEZ	AMBROSIO	FONTANERO SAN RAFAEL	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	SANTIAGO MENINDEZ	LOPEZ	FONTANERO SAN RAFAEL	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	FRANCISCO BAUTISTA		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$2,32 0.00	-\$280.00	\$0.00	\$2,60 0.00	\$4,640. 00
F.G. P.	B	ELEUTERIO ORTIZ FELIX		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$2,32 0.00	-\$280.00	\$0.00	\$2,60 0.00	\$4,640. 00
F.G. P.	B	NORMA RUBIO RUBIO		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	SOFIO MUÑOZ LOPEZ		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	J. JESUS HERNANDEZ	VILLEGAS	MANTENIMIENTO VEHICULAR	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.G. P.	B	PABLO HERNANDEZ	LOPEZ	CHOFER USOS MULTIPLES	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	ARISTEO CIRILO FELIX		CLORADOR	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	JAVIER LORA MARTINEZ		FONTANERO SANTANA	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	ASCENCION GONZALEZ	CHAVEZ	VELADOR CECYTEH	05/09/2016	\$2,53 2.00	-\$268.00	\$0.00	\$2,80 0.00	\$5,064. 00
F.G. P.	B	LAZARO GUERRERO CRUZ		ELECTRICISTA	05/09/2016	\$4,38 4.00	-\$116.00	\$0.00	\$4,50 0.00	\$8,768. 00
F.G. P.	B	RAFAEL RUBIO RUBIO		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$3,38 8.00	-\$212.00	\$0.00	\$3,60 0.00	\$6,776. 00
F.G. P.	B	HERMENEGILDO RAMIREZ MARTINEZ		FONTANERO CHAPULHUACAN	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	RIGOBERTO BADILLO	MARTINEZ	FONTANERO CHAPULHUACAN	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	ANA LUCIA MOTA TREJO		INTENDENTE CENTRO DE SALUD	05/09/2016	\$2,74 6.00	-\$254.00	\$0.00	\$3,00 0.00	\$5,492. 00
F.G. P.	B	DAMASO RUBIO	GUTIERREZ	ENCARGADO DE PANTEON	05/09/2016	\$3,17 4.00	-\$226.00	\$0.00	\$3,40 0.00	\$6,348. 00
F.G. P.	B	RAFAEL RAMIREZ LOPEZ		FONTANERO CHAPULHUACAN	05/09/2016	\$3,38 8.00	-\$212.00	\$0.00	\$3,60 0.00	\$6,776. 00
F.G. P.	B	HILARIO GUERREO	MARTINEZ	FONTANERO LA ESCONDIDA	05/09/2016	\$3,38 8.00	-\$212.00	\$0.00	\$3,60 0.00	\$6,776. 00
F.G. P.	B	BERNARDINO REYES	FELIX	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$2,74 6.00	-\$254.00	\$0.00	\$3,00 0.00	\$5,492. 00
F.G. P.	B	CIRINO CRUZ RUBIO		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	\$2,74 6.00	-\$254.00	\$0.00	\$3,00 0.00	\$5,492. 00
F.G. P.	B	GREGORIO MARTINEZ	MARTINEZ	FONTANERO SANTA ANA	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	JOSE GUADALUPE MEDINA RESENDIZ		FONTANERO SANTA ANA	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	DOMITILLO CHAVEZ	MARTINEZ	FONTANERO SANTA ANA	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.G. P.	B	ESTEBAN CORONA	COVARRUBIAS	MANTENIMIENTO VEHICULAR	17/01/2012	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	ISMAEL VEGA RAMIREZ		AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS	18/01/2012	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	JESUS OLGUIN RUBIO		DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	05/09/2016	\$8,82 6.00	\$826.00	\$0.00	\$8,00 0.00	\$17,65 2.00
F.G. P.	B	MINERVO TREJO	MARTINEZ	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	DEMETRIO OTERO RUBIO		AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	JESUS ESTEBAN HERNANDEZ		PROYECTOS PRODUCTIVOS	05/09/2016	\$5,49 2.00	\$92.00	\$0.00	\$5,40 0.00	\$10,98 4.00
F.G. P.	B	NORA HILDA RESENDIZ LORA		SECRETARIA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	LUIS FELIPE HERNANDEZ ZUÑIGA		AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.G. P.	B	ANAHY LOPEZ	COVARRUBIAS	SECRETARIA ASOCIACION GANADERA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	ENRIQUE ANTONIO	ANTONIO	SUBDIRECTOR DESARROLLO RURAL	05/09/2016	\$10,0 44.00	\$1,044.0 0	\$0.00	\$9,00 0.00	\$20,08 8.00
F.G. P.	B	JOSE ANTONIO JUAREZ OLGUIN		DIRECTOR LICENCIAS Y REGLAMENTOS	05/09/2016	\$8,82 6.00	\$826.00	\$0.00	\$8,00 0.00	\$17,65 2.00



F.G. P.	B	SILVIA OLIVA PEREZ	LICENCIAS REGLAMENTOS Y	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	DARINKA YANIRA BARRERA OTERO	DIRECTORA TURISMO Y TRANSPARENCIA	05/09/2016	\$11,3 06.00	\$1,306.0 0	\$0.00	\$10,0 00.00	\$22,61 2.00
F.G. P.	B	GABRIELA LORA HERNANDEZ	AUXILIAR TURISMO	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	Y MIR OSMAN MARTINEZ GARCIA	AUXILIAR ARTE Y CULTURA	05/09/2016	\$4,27 0.00	-\$130.00	\$0.00	\$4,40 0.00	\$8,540. 00
F.G. P.	B	ELIDE OLGUIN COVARRUBIAS	DIRECTORA DE ARTE Y CULTURA	05/09/2016	\$11,3 06.00	\$1,306.0 0	\$0.00	\$10,0 00.00	\$22,61 2.00
F.G. P.	B	SELENE CHAVEZ LEON	SUBCOORDINADORA DE CULTURA	05/09/2016	\$5,49 2.00	\$92.00	\$0.00	\$5,40 0.00	\$10,98 4.00
F.G. P.	B	BERNABE DIEGO HERNANDEZ	MAESTRO DE MUSICA	05/09/2016	\$5,49 2.00	\$92.00	\$0.00	\$5,40 0.00	\$10,98 4.00
F.G. P.	B	JOSUE BENITEZ HIPOLITO	PROFESOR DE DANZA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	VERONICA COVARRUBIAS HERNANDEZ	OFICIAL REGISTRO DEL ESTADO FAMILI	05/09/2016	\$8,82 6.00	\$826.00	\$0.00	\$8,00 0.00	\$17,65 2.00
F.G. P.	B	ADRIANA ACOSTA AVILA	SECRETARIA REGISTRO FAMILIAR	05/09/2016	\$4,52 8.00	-\$72.00	\$0.00	\$4,60 0.00	\$9,056. 00
F.G. P.	B	JUAN CARLOS RUBIO OTERO	AUXILIAR REGISTRO FAMILIAR	05/09/2016	\$4,27 0.00	-\$130.00	\$0.00	\$4,40 0.00	\$8,540. 00
F.G. P.	B	FERNANDO UZZIEL HERNANDEZ RAMIREZ	DIRECTOR COMUDE	05/09/2016	\$18,9 34.00	\$2,934.0 0	\$0.00	\$16,0 00.00	\$37,86 8.00
F.G. P.	B	CINTHYA KRISSEL GONZALEZ CRUZ	PROMOTOR DEPORTIVO	05/09/2016	\$4,27 0.00	-\$130.00	\$0.00	\$4,40 0.00	\$8,540. 00
F.G. P.	B	OSCAR MAURICIO MAYO ESPINOZA	PROMOTOR DEPORTIVO	05/09/2016	\$4,27 0.00	-\$130.00	\$0.00	\$4,40 0.00	\$8,540. 00
F.G. P.	B	CLAUDIA BAUTISTA TORRES	INTENDENTE PRESIDENCIA	05/09/2016	\$2,32 0.00	-\$280.00	\$0.00	\$2,60 0.00	\$4,640. 00
F.G. P.	B	NARCISO HERNANDEZ GARCIA	CHOFER ECOLOGIA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	ELEAZAR LOVATON LIBRADO	CHOFER ECOLOGIA	05/09/2016	\$5,71 6.00	\$116.00	\$0.00	\$5,60 0.00	\$11,43 2.00
F.G. P.	B	DANIEL RESENDIZ	CHOFER ECOLOGIA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	JOSE CHAVEZ SANCHEZ	CHOFER ECOLOGIA	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	JUAN CARLOS HERNANDEZ RUBIO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	05/09/2016	\$3,17 4.00	-\$226.00	\$0.00	\$3,40 0.00	\$6,348. 00
F.G. P.	B	JUAN SERNA GUILLERMO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	05/09/2016	\$3,17 4.00	-\$226.00	\$0.00	\$3,40 0.00	\$6,348. 00
F.G. P.	B	ALBERTO MORALES RUBIO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	05/09/2016	\$3,17 4.00	-\$226.00	\$0.00	\$3,40 0.00	\$6,348. 00
F.G. P.	B	JUAN CRUZ SOLIS	AUXILIAR DE LIMPIEZA	05/09/2016	\$3,17 4.00	-\$226.00	\$0.00	\$3,40 0.00	\$6,348. 00
F.G. P.	B	ALVARA HERNANDEZ TOMAS	ENCARGADO INAPAM	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.G. P.	B	BEATRIZ MARTINEZ SANTOS	ENCARGADO DESAYUNOS	05/09/2016	\$4,52 8.00	-\$72.00	\$0.00	\$4,60 0.00	\$9,056. 00
F.G. P.	B	ARELY JAEL OSORIO ANDRADE	CAPTURISTA DIF MUNICIPAL	05/09/2016	\$4,52 8.00	-\$72.00	\$0.00	\$4,60 0.00	\$9,056. 00
F.G. P.	B	ALEJANDRO ESCAMILLA MARTINEZ	ENCARGADO DE TRASLADOS	05/09/2016	\$11,3 06.00	\$1,306.0 0	\$0.00	\$10,0 00.00	\$22,61 2.00
F.G. P.	B	HANS CHRISTIAN RAMIREZ RUBIO	CHOFER DIF MUNICIPAL	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	HECTOR MARTINEZ SERRANO	CHOFER DIF MUNICIPAL	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	TOMAS MENDOZA RIVERA	CHOFER TRASLADOS	05/09/2016	\$5,01 0.00	\$10.00	\$0.00	\$5,00 0.00	\$10,02 0.00
F.G. P.	B	MIRELLA MELENDEZ GUTIERREZ	JUEZ CONCILIADOR	05/09/2016	\$8,82 6.00	\$826.00	\$0.00	\$8,00 0.00	\$17,65 2.00
F.G. P.	B	GABRIELA COVARRUBIAS CHORA	ASESOR JURIDICO	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.G. P.	B	ALMA DELIA HERNANDEZ LOBATON	SECRETARIA DE JUZGADO	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.G. P.	B	NAPOLEON CHAVEZ GARAY	JUEZ CONCILIADOR STA ANA	05/09/2016	\$3,17 4.00	-\$226.00	\$0.00	\$3,40 0.00	\$6,348. 00



F.G. P.	B	YAZMIN HERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIA JUZGADO SANTA ANA	05/09/2016	\$3,62 8.00	-\$172.00	\$0.00	\$3,80 0.00	\$7,256. 00
F.G. P.	B	GABRIEL ALEJANDRO LOPEZ RICALDE	ASESOR JURIDICO	05/09/2016	\$13,8 48.00	\$1,848.0 0	\$0.00	\$12,0 00.00	\$27,69 6.00
F.G. P.	B	DAVID FALCON DELGADILLO	CONTRALOR MUNICIPAL	05/09/2016	\$10,7 96.00	\$1,196.0 0	\$0.00	\$9,60 0.00	\$21,59 2.00
F.G. P.	B	ALVARO OLGUIN SANCHEZ	DIRECTOR CCA Y BIBLIOTECAS	05/09/2016	\$11,3 06.00	\$1,306.0 0	\$0.00	\$10,0 00.00	\$22,61 2.00
F.G. P.	B	JOSE RUBIO PALACIOS	APOYO A LA SALUD	05/09/2016	\$2,53 2.00	-\$268.00	\$0.00	\$2,80 0.00	\$5,064. 00
F.G. P.	B	ZABDIEL ELUZAI MARTINEZ BENITEZ	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	05/09/2016	\$10,0 44.00	\$1,044.0 0	\$0.00	\$9,00 0.00	\$20,08 8.00
F.G. P.	B	DORA MARIA ORTIZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE CATASTRO	05/09/2016	\$6,16 6.00	\$166.00	\$0.00	\$6,00 0.00	\$12,33 2.00
F.A. F.M.	B	ESMER LOPEZ PONCE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	05/09/2016	\$22,8 06.00	\$3,806.0 0	\$0.00	\$19,0 00.00	\$45,61 2.00
F.A. F.M.	B	JOSE GALINDO TOVAR	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	05/09/2016	\$10,9 24.00	\$1,224.0 0	\$0.00	\$9,70 0.00	\$21,84 8.00
F.A. F.M.	B	SANTA ANA HERNANDEZ ORTIZ	COMANDANTE 1	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.A. F.M.	B	SAMUEL PEREZ FUENTES	COMANDANTE 1	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.A. F.M.	B	ALDEGUNDO GARCIA LOVATON	COMANDANTE 1	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.A. F.M.	B	ANGEL ALMANZA GARCIA	COMANDANTE 1	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	AMBROSIO TREJO LOPEZ	COMANDANTE 2	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	PRISCILIANO HERNANDEZ HERNANDEZ	COMANDANTE 2	05/09/2016	\$7,63 2.00	\$632.00	\$0.00	\$7,00 0.00	\$15,26 4.00
F.A. F.M.	B	CESAR LARIOS GONZALEZ	COMANDANTE 2	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	MERCED HERNANDEZ HERNANDEZ	OFICIAL DE SEGURIDAD	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	RENE REYES LORENZO	OFICIAL DE SEGURIDAD	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	ALEJANDRO CHAVEZ TREJO	OFICIAL DE SEGURIDAD	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	ROSENDO RANGEL GARAY	OFICIAL DE SEGURIDAD	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	GIL HERNANDEZ ROMERO	OFICIAL DE SEGURIDAD	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	BENJAMIN MARTINEZ ANDABLO	OFICIAL DE TRANSITO MUNICIPAL	05/09/2016	\$5,94 0.00	\$140.00	\$0.00	\$5,80 0.00	\$11,88 0.00
F.A. F.M.	B	ALEJANDRO SALGUERO LOVATON	OFICIAL DE TRANSITO MUNICIPAL	05/09/2016	\$5,94 0.00	\$140.00	\$0.00	\$5,80 0.00	\$11,88 0.00
F.A. F.M.	B	ELIOS BAIRO PEREZ PONCE	OFICIAL DE TRANSITO MUNICIPAL	05/09/2016	\$5,94 0.00	\$140.00	\$0.00	\$5,80 0.00	\$11,88 0.00
F.A. F.M.	B	LEONIDES ROJO MATA	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	05/09/2016	\$3,84 0.00	-\$160.00	\$0.00	\$4,00 0.00	\$7,680. 00
F.A. F.M.	B	ATANACIO VILLEDA HERNANDEZ	OFICIAL DE SEGURIDAD	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00
F.A. F.M.	B	TEODORO HERNANDEZ ANDRADE	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	05/09/2016	\$3,73 4.00	-\$166.00	\$0.00	\$3,90 0.00	\$7,468. 00
F.A. F.M.	B	GUSTAVO MATA CHAVEZ	OFICIAL DE TRANSITO MUNICIPAL	05/09/2016	\$5,94 0.00	\$140.00	\$0.00	\$5,80 0.00	\$11,88 0.00
F.A. F.M.	B	OMAR GARNICA VENTURA	COMANDANTE 2	05/09/2016	\$6,99 6.00	\$296.00	\$0.00	\$6,70 0.00	\$13,99 2.00



FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	365,600.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,086,800.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	404,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	529,188.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	TOTAL DEL FONDO	2,385,588.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	17,070,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,190,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	805,947.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,280,000.00
	TOTAL DEL FONDO	20,345,947.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,790,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,810,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	3,774,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,857,803.00
	TOTAL DEL FONDO	12,135,750.20
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	35,327,502.00
	TOTAL DEL FONDO	35,327,502.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	4,737,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	830,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	4,755,135.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,989,695.00
	TOTAL DEL FONDO	12,311,830.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	150,242.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



	TOTAL DEL FONDO	330,242.00
FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	25,000.00
FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,000.00
FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	8,000.00
FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,756.00
	TOTAL DEL FONDO	161,756.00
COMPENSACION AL IMPTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	3,000.00
COMPENSACION AL IMPTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
COMPENSACION AL IMPTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	6,000.00
COMPENSACION AL IMPTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,890.00
	TOTAL DEL FONDO	44,890.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	15,000.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	409,199.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	129,296.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	320,000.00
	TOTAL DEL FONDO	873,495.00
FONDO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	25,000.00
FONDO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000.00
FONDO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	115,253.00
FONDO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	330,253.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		84,247,253.20

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$84, 247,253.20** (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Formato
: PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$26,030,600.00
	REPO		\$365,600.00	
	Impuesto sobre nomina otros que se deriven de una relación laboral	\$258,600.00		
	viaticos	\$107,000.00		
	FUPO		\$17,070,000.00	
	Sueldos y dietas al personal permanente	\$16,950,000.00		
	aguinaldo presidencia			
	impuesto sobre nomina	\$120,000.00		
	viaticos			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$3,790,000.00	
	Sueldos base al personal eventual	\$1,270,000.00		
	viaticos en el pais	\$220,000.00		
	Compensaciones	\$2,300,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$4,737,000.00	
	Sueldos base al personal permanente	\$4,107,000.00		
	aguinaldo	\$520,000.00		
	pago impuesto sobre nomina	\$80,000.00		
	viaticos	\$30,000.00		
	FONDO INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		\$15,000.00	
	viaticos en el pais	\$15,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		\$25,000.00	
	viaticos en el pais	\$25,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$25,000.00	
	viaticos en el pais	\$25,000.00		
	COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$3,000.00	



	viaticos en el pais	\$3,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$5,775,999.00
	REPO		\$1,086,800.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$156,800.00		
	uniformes	\$130,000.00		
	productos alimenticios	\$120,000.00		
	formas valoradas	\$250,000.00		
	combustible y lubricantes	\$350,000.00		
	Insumos para equipo de computo	\$80,000.00		
	FGP		\$1,190,000.00	
	materiales y utiles de impresion y reproduccion	\$120,000.00		
	adquisicion de insumos para equipo de computo	\$220,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$850,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$1,810,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00		
	materiales y utiles de impresion y reproduccion	\$250,000.00		
	Material de limpieza	\$80,000.00		
	adquisicion de insumos para equipo de computo	\$250,000.00		
	productos alimenticios para personas	\$120,000.00		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$40,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$850,000.00		
	COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$25,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$5,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$5,000.00		
	Material de limpieza	\$5,000.00		
	adquisicion de insumos para equipo de computo	\$5,000.00		
	Productos alimenticios para personas	\$5,000.00		
	FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$105,000.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$15,000.00		



	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$10,000.00		
	Material de limpieza	\$20,000.00		
	Insumos para equipo de computo	\$10,000.00		
	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,000.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>		\$140,000.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$80,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$30,000.00		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$10,000.00		
	Productos alimenticios para personas	\$20,000.00		
	<u>FONDO DE INCENTIVOS A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u>		\$409,199.00	
	Reparacion y mtto de vehiculos	\$135,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$274,199.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$830,000.00	
	preparacion de alimentos	\$80,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$750,000.00		
	<u>FOFIS</u>		\$180,000.00	
	papeleria y articulos para tesoreria	\$60,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$120,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$10,147,873.00
	<u>REPO</u>		\$404,000.00	
	Servicios de telefonia tradicional	\$96,000.00		
	Servicios financieros y bancarios	\$12,000.00		
	Reparación y mantenimiento de Edificios	\$250,000.00		
	difusion por radio, television y otros medios	\$46,000.00		
	<u>FGP</u>		\$805,947.00	
	servicios de telefonia tradicional	\$120,000.00		



Servicios financieros y bancarios	\$25,000.00		
rep y mtto de equipo de transporte	\$340,947.00		
rep y mtto de equipo de computo	\$150,000.00		
rep y mtto de sistema de maquinaria	\$120,000.00		
rep y mtto y conservacion de mobiliario	\$50,000.00		
<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>			\$115,253.00
rep y mtto de equipo de transporte	\$35,000.00		
rep y matto de edificios	\$50,000.00		
difusion por radio, television y otros medios	\$24,253.00		
Servicios financieros y bancarios	\$6,000.00		
<u>COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$6,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$6,000.00		
<u>FONDO DE INCENTIVOS A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u>			\$129,296.00
festividades publicas	\$117,296.00		
Servicios financieros y bancarios	\$12,000.00		
<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$3,774,000.00
Reparación y mantenimiento de Edificios	\$250,000.00		
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$450,000.00		
Reparación y mantenimiento de sistema de agua potable	\$380,000.00		
Reparación y mantenimiento de alumbrado publico	\$450,000.00		
Telefonía tradicional	\$80,000.00		
Telefonía celular	\$20,000.00		
arrendamiento de maquinaria	\$300,000.00		
cloracion de agua potable	\$300,000.00		
pago de seguros	\$80,000.00		
Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$80,000.00		
servicios financieros y bancarios	\$24,000.00		
servicio de energia electrica	\$200,000.00		



	Gastos de festividades publicas	\$1,100,000.00		
	Gastos de difusion	\$60,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$4,755,135.00	
	Energía eléctrica	\$2,850,505.00		
	servicio de internet	\$30,000.00		
	Cloracion de Agua potable	\$439,630.00		
	convenio CEA	\$50,000.00		
	Servicios financieros y bancarios	\$45,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,000.00		
	reparacion y mantenimiento del sistema de agua potable	\$120,000.00		
	reparacion y mantenimiento de caminos	\$450,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de radiocomunicacion	\$120,000.00		
	Reparación y mantenimiento de alumbrado publico	\$350,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$8,000.00	
	Servicios financieros y bancarios	\$8,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACION		\$150,242.00	
	servicio de traslado y viaticos	\$60,000.00		
	telefonía tradicional	\$60,000.00		
	Servicios financieros y bancarios	\$12,000.00		
	rep y matto de edificios	\$18,242.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$6,965,279.20
	REPO		\$529,188.00	
	Ayudas sociales a comunidades	\$529,188.00		
	FGP		\$1,280,000.00	
	Ayudas a la defensa del menor	\$120,000.00		
	Ayudas para cuotas alimenticias	\$80,000.00		
	Ayudas a Hospitales	\$80,000.00		
	apoyo a personas de bajos recursos	\$220,000.00		
	apoyo a la salud	\$150,000.00		
	ayuda a instituciones	\$90,000.00		
	apoyo a comunidades	\$350,000.00		
	Ayudas al CRITH	\$190,000.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		\$2,761,750.20	



	ayudas a la educacion	\$197,803.00		
	ayudas a actividades deportivas	\$250,000.00		
	ayudas a comunidades	\$380,000.00		
	ayuda a funerales	\$250,000.00		
	ayudas a personas de bajos recursos	\$450,000.00		
	ayudas a instiuciones	\$120,000.00		
	ayudas a estudiantes	\$80,000.00		
	ayudas al sector salud	\$450,000.00		
	ayudas para vivienda	\$350,000.00		
	ayudas medico legista	\$80,000.00		
	ayudas con despensas para personas	\$153,947.20		
	<u>COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$10,890.00
	Ayudas a personas de bajos recursos	\$10,890.00		
	<u>IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$23,756.00
	Ayudas a comunidades	\$23,756.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>			\$50,000.00
	Ayudas a comunidades	\$50,000.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$1,989,695.00
	OBRAS 2017	\$1,539,695.00		
	Apoyos comunitarios	\$450,000.00		
	<u>FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u>			\$320,000.00
	Ayudas a comunidades	\$190,000.00		
	ayudas personas de bajos recursos	\$130,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$35,327,502.00
	<u>FISM</u>			\$35,327,502.00
	<u>OBRAS 2017</u>	\$35,327,502.00		
				\$84,247,253.20



PRESUPUESTO DE
Formato EGRESOS PARA EL EJERCICIO
: PE-03 FISCAL

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		\$26,030,600.00		30.90%
	REPO	\$365,600.00		1.40%	
	FGP	\$17,070,000.00		65.58%	
	FOMENTO MUNICIPAL	\$3,790,000.00		14.56%	
	FORTAMUN-DF	\$4,737,000.00		18.20%	
	FONDO INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$15,000.00		0.06%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$25,000.00		0.10%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$25,000.00		0.10%	
	FONDO DE COMPENSACION AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$3,000.00		0.01%	
	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		\$5,775,999.00		6.86%
	REPO	\$1,086,800.00		18.82%	
	FGP	\$1,190,000.00		20.60%	
	FOMENTO MUNICIPAL	\$1,810,000.00		31.34%	
	FORTAMUN-DF	\$830,000.00		14.37%	
	FONDO DE INCENTIVOS A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$409,199.00		7.08%	
	FONDO DE COMPENSACION			0.00%	
	FONDO DE COMPENSACION S/AUTOMOVILES NUEVOS	\$25,000.00		0.43%	
	FONDO DE IMPTOS S/AUTOMOVILES NUEVOS	\$105,000.00		1.82%	
	FONDO ESPEC S/PROD Y SERV	\$140,000.00		2.42%	
	FOFIS	\$180,000.00		3.12%	
	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		\$10,147,873.00		12.05%
	REPO	\$404,000.00		3.98%	
	FGP	\$805,947.00		7.94%	
	FOMENTO MUNICIPAL	\$3,774,000.00		37.19%	
	FORTAMUN-DF	\$4,755,135.00		46.86%	
	FONDO DE COMPENSACION S/AUTOMOVILES NUEVOS	\$6,000.00		0.06%	
	FONDO DE INCENTIVOS A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$129,296.00		1.27%	
	FONDO DE COMPENSACION			0.00%	
	FONDO ESPEC S/PROD Y SERV	\$115,253.00		1.14%	
	FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$8,000.00		0.08%	



	FOFIS	\$150,242.00		1.48%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$6,965,279.20		8.27%
	REPO	\$529,188.00		7.60%	
	FGP	\$1,280,000.00		18.38%	
	FOMENTO MUNICIPAL	\$2,761,750.20		39.65%	
	FORTAMUN-DF	\$1,989,695.00		28.57%	
	FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$23,756.00		0.34%	
	FONDO DE COMPENSACION S/AUTOMOVILES NUEVOS	\$10,890.00		0.16%	
	FONDO ESPEC S/PROD Y SERV	\$50,000.00		0.72%	
	FONDO DE INCENTIVOS A LA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$320,000.00		4.59%	
	INVERSIÓN PÚBLICA		\$35,327,502.00		41.93%
	FISM	\$35,327,502.00		100.00%	
	TOTAL	\$84,247,253.20	\$84,247,253.20		100.00%

CLASIFICADOR POR TIPO DE

Formato : PE-04 GASTO

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	\$0.00	
REPO	\$2,385,588.00	
FGP	\$20,345,947.00	
FOMENTO MUNICIPAL	\$12,135,750.20	
FONDO DE COMPENSACION S/AUTOMOVILES NUEVOS	\$44,890.00	
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$873,495.00	
FONDO DE IMPUESTOS S/AUTOMOVILES NUEVOS	\$161,756.00	
FONDO ESPECIAL S/PRODUCCION Y SERVICIOS	\$330,253.00	
FORTAMUN-DF	\$12,311,830.00	
FOFIS	\$330,242.00	
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	
REPO	\$0.00	
CONTINGENCIAS	\$0.00	
FISM	\$35,327,502.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00	
REPO	\$0.00	
FUPO	\$0.00	
FISM	\$0.00	
FORTAMUN-DF	\$0.00	
FOFIS	\$0.00	



SUMA DE LOS EGRESOS	\$84,247,253.2	0	100.00%
----------------------------	-----------------------	----------	----------------

Formato : PE-07

PROGRAMA: U31 DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Es el de promover, apoyar e impulsar el Desarrollo Institucional Municipal, mediante la conjunción de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, con el fin de incrementar, eficientar y consolidar las capacidades técnicas-administrativas y de gestión, en materia de desarrollo social de los gobiernos municipales, contribuyendo al logro de una mayor coordinación intergubernamental, y en el uso eficiente de los recursos.

**JUSTIFICACIÓN
PROGRAMA:**

DEL

Reconociendo que los recursos son muy limitados, el Ejecutivo Federal (SEDESOL) y el Estatal, promueven el desarrollo institucional municipal, buscando apoyar y conducir acciones de carácter demostrativo que permitan ir consolidando y fortaleciendo en los gobiernos municipales, la conciencia y la cultura administrativa de que vale la pena invertir en este rubro.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL
PROGRAMA:**

I. Aumentar los niveles de formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos municipales.
II. Mejorar la organización y capacidad técnico-operativa de las administraciones municipales para la prestación de los servicios públicos y la capacidad de respuesta en la atención a las demandas sociales.
III. Crear entre los servidores públicos municipales cambios en actitud y comportamientos, que conduzcan a la adopción de una cultura administrativa de mejoramiento continuo de la gestión pública local.
IV. Fortalecer a los gobiernos municipales como interlocutores en un plano de equidad dentro de un sistema federal cooperativo y corresponsable.

**CARACTERÍSTICAS
DEL PROGRAMA:**

establecer los principios para la instrumentación y aplicación de los recursos del Fondo unico de operaciones, hacia la formulación, instrumentación, control y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.



MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO.						
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN ENFOCADO A TESORERIA MUNICIPAL 2017						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN		
FIN		Se contribuye a incrementar la buena administración del recurso público del ramo 28.				
PROPÓSITO Objetivo del Programa		la tesorería municipal administrada eficientemente la ejecución del recurso del ramo 28	Administración del recurso	Monto del recurso ejecutado sin observaciones durante el 2017/Monto total de recurso suministrado durante el 2017 *100	anual	Archivo tesorería- estados de cuenta- recibos de entero de participación es- comprobantes de egresos *Que los comprobantes fiscales contengan los requisitos fiscales correctos
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	pagos programados	Procentaje de Pagos	Total de pagos ejecutados / Total de pagos programados* 100	mensual- bimestral- semestral- anual	Archivo de tesorería *Que el recurso se reciba en tiempo
	Componente 2	recurso económico suministrado	Procentaje de recurso	Total de recurso suministrado en el año/Total de recurso presupuestado *100	semestral- trimestral	Estados de cuenta- presupuesto de egresos



	Componente 3	cotización de productos	Precio de productos	Cotizaciones autorizadas en el periodo/cotizaciones realizadas en el periodo *100	mensual-bimestral-estral-trimestral	www.inegi.gob.mx, expediente de proveedores	
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividades						
	Actividad 1.1	calendarizado de pagos	Pagos ejecutados	Proveedores con precios accesibles / Total de proveedores *100	mensual, bimestral, trimestral	Cronograma de pagos expediente tesorería	* Que los proveedores entreguen sus cotizaciones*
	Actividad 1.2	priorizaciones de necesidades			mensual, bimestral, trimestral		
	Actividad 2.1	atención a requerimientos de la población			mensual, bimestral, trimestral-anual	Expediente tesorería	
	Actividad 3.1	busqueda de proveedores					

PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Formato : PE-10

Preguntas / Apartados	Consideraciones
------------------------------	------------------------

¿Que es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	R= El Presupuesto de Egresos es un documento que contiene el cálculo de gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente, debe ser preparado por el ejecutivo Municipal y autorizado por el Ejecutivo Estatal y presentado a la Cámara de Diputados para su aprobación. Su importancia es la aprobación para el gasto público y es uno de los asuntos de mayor importancia para el Estado, el cual tiene como fin lograr el bien común de los habitantes. La labor del Ejecutivo municipal y del Legislativo en materia presupuestaria ameritan reflexión y razonamiento a fin de lograr un presupuesto que responda a las necesidades del municipio de chapulhuacan
---	---



¿En que se gasta?	R= El dinero que el gobierno Municipal gasta año con año, lo obtiene básicamente de la recolección de los impuestos de los contribuyentes, por participaciones del gobierno Estatal y Aportaciones del Gobierno Federal y el cobro de derechos a los ciudadanos por algún servicio que se les brinda. Todo este dinero se aglutina en cuentas y se distribuye en rubros y se le denomina "presupuesto de egresos Municipal."
¿Para que se gasta?	R= Este presupuesto se gasta en Inversion como los es obras, equipo y Gasto corriente, es decir se gasta en Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros y Ayudas Sociales. También el presupuesto se aplica, entre otras cosas para el financiamiento de los servicios públicos, servicios médicos, la seguridad pública, etc.
¿Que pueden hacer los Ciudadanos?	R= Los ciudadanos pueden acceder a la información referente al Presupuesto de Egresos dentro de los portales del Municipio de Chapulhuacan, Hidalgo y Sistema de Acceso a la Información.

Ejemplo:

¿En que se gasta?	Importe
Total	\$ 84,247,253.20
Servicios Personales	\$ 26,030,600.00
Materiales y Suministros	\$ 5,775,999.00
Servicios Generales	\$ 10,147,873.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,965,279.20
bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	\$ 35,327,502.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	



MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **30** DE **DICIEMBRE** DE **2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE CAVILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., LOS C.C. **LUCAS PABLO GUZMAN ISIDRO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SINDICO PROCURADOR; **PAULINA MOCTEZUMA MADRIGAL**; ASI COMO LOS REGIDORES (AS): **REYNA ISABEL ALVAREZ VAZQUEZ, ROMAN MOCTEZUMA SANCHEZ, CLAUDIA DELGADO CANO, SERAFIN CASTILLO PEÑA, MARILU MEJIA PEREZ, CARLOS DELGADO MENDOZA, PEDRO PABLO DIAZ GUTIERREZ, MARCELA MEJIA SERRANO, ALDO SANCHEZ CORNEJO, TEMACHTIANI PERCASTEGUI GARCIA, ABELARDO RODRIGUEZ GOMEZ Y ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras 6Mensuales	Total Percepciones Mensual	Aguinaldo Anual
GUZMAN ISIDRO LUCAS PABLO	PRESIDENTE MUNICIPAL	35,648.30	0.00	0.00	35,648.30	106,944.90
OLVERA LEON LEYDY DAYANA	SECRETARIA	5,150.00	0.00	0.00	5,150.00	15,450.00
AGUILAR LORA LETICIA	SECRETARIA	8,890.96	0.00	1,164.00	10,054.96	26,672.88
AGUILAR LOPEZ SEVERINO	SECRETARIO GENERAL	12,566.00	0.00	0.00	12,566.00	37,698.00
PEREZ REYES CITLALLI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,139.32	0.00	0.00	10,139.32	30,417.96
SERRANO AVILA AMILCAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,326.00	0.00	0.00	4,326.00	12,978.00
ALDANA CORTES JOSE ISABEL	CONTRALOR	12,566.00	0.00	0.00	12,566.00	37,698.00
RAMIREZ CONTRERAS DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,883.24	0.00	1,408.32	14,291.56	38,649.72
GALVEZ HERNANDEZ ARELY	CAJERA	7,471.62	0.00	867.16	8,338.78	22,414.86
GUZMAN REYES IRMA BRISYDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,362.96	0.00	300.00	11,662.96	34,088.88
ARTEAGA RODRIGUEZ MIREYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,362.96	0.00	852.00	12,214.96	34,088.88
MEJIA HERNANDEZ JOSE EMMANUEL	TESORERO	25,267.96	0.00	0.00	25,267.96	75,803.88
MOCTEZUMA MADRIGAL PAULINA	SINDICO PROCURADOR	27,655.50	0.00	0.00	27,655.50	0.00



ALVAREZ VAZQUEZ REYNA ISABEL	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
MOCTEZUMA SANCHEZ ROMAN	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
DELGADO CANO CLAUDIA	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
CASTILLO PEÑA SERAFIN	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
MEJIA PEREZ MARILU	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
DELGADO MENDOZA CARLOS	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
DIAZ GUTIERREZ PEDRO PABLO	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
MEJIA SERRANO MARCELA	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
SANCHEZ CORNEJO ALDO	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
PERCASTEGUI GARCIA TEMACHTIANI	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
RODRIGUEZ GOMEZ ABELARDO	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
OLVERA ARCHUNDIA ARIADNA ARACELI	REGIDOR (A)	23,793.00	0.00	0.00	23,793.00	0.00
MENDOZA MARQUEZ MARIA CANDELARIA	SECRETARIA	8,188.50	0.00	1,490.00	9,678.50	24,565.50
DE LA CRUZ PEREZ EULALIA	SECRETARIA	4,449.60	0.00	300.00	4,749.60	13,348.80
MENDOZA CORTES JESUS	DIRECTOR	11,742.00	0.00	0.00	11,742.00	35,226.00
GRANADOS PEREZ ROSALBA	SECRETARIA	4,985.20	0.00	0.00	4,985.20	14,955.60
CORTES CRUZ BERTHA	SECRETARIA	3,771.86	0.00	0.00	3,771.86	11,315.58
MARTINEZ REYNA NELLY SHEILA	JUEZ CONCILIADOR	12,491.84	0.00	0.00	12,491.84	37,475.52
MENDOZA MARQUEZ VICENTA	SECRETARIA	4,233.30	0.00	0.00	4,233.30	12,699.90
SANTIAGO ALAMILLA MARINA	SECRETARIA	7,622.00	0.00	0.00	7,622.00	22,866.00
SIMON CORNEJO MARIA	SECRETARIA	4,900.74	0.00	0.00	4,900.74	14,702.22
DOMINGUEZ CECEÑAS BLANCA	SECRETARIA	9,004.26	0.00	2,048.00	11,052.26	27,012.78
HERNANDEZ CONTRERAS FELIPE	DIRECTOR	12,483.60	0.00	0.00	12,483.60	37,450.80
RIOS HERNANDEZ ARTURO	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	6,031.68	0.00	1,764.00	7,795.68	18,095.04
GACHUZ CANDELARIA IMELDA	AUXILIAR TECNICO	10,225.84	0.00	1,788.00	12,013.84	30,677.52
ARTEAGA ARTEAGA HEIDI	SECRETARIA	10,755.26	0.00	1,346.00	12,101.26	32,265.78
ANGELES CRUZ AGUSTIN	ALBAÑIL	5,520.80	0.00	632.00	6,152.80	16,562.40
CERDA MURILLO CRISTHIAN ARIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,045.72	0.00	1,370.00	12,415.72	33,137.16
MARTINEZ MERA TOMAS	AUXILIAR TECNICO	7,123.48	0.00	1,012.00	8,135.48	21,370.44



MARTINEZ MERA FELIPE DE JESUS	AUXILIAR GENERAL	5,967.82	0.00	0.00	5,967.82	17,903.46
ZUÑIGA RESENDIZ JOSE ANTONIO	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	7,712.64	0.00	674.00	8,386.64	23,137.92
PINEDA HERNANDEZ GABRIEL	AUXILIAR	7,879.50	0.00	0.00	7,879.50	23,638.50
CRUZ CORTES JOAQUIN	AUXILIAR GENERAL	5,150.00	0.00	0.00	5,150.00	15,450.00
HERNANDEZ MARTINEZ GONZALO	AUXILIAR DE OBRAS	4,315.70	0.00	0.00	4,315.70	12,947.10
BADILLO MARTINEZ JOSE LUCIO	AUXILIAR DE OBRAS	5,117.04	0.00	530.00	5,647.04	15,351.12
SANCHEZ BALTAZAR RAYMUNDO	AUXILIAR DE OBRAS	4,416.64	0.00	0.00	4,416.64	13,249.92
CONTRERAS GOMEZ JOSE MANUEL	AUXILIAR DE DEPORTE	4,295.10	0.00	0.00	4,295.10	12,885.30
HERNANDEZ AGUILAR MARCOS	AUXILIAR	4,672.08	0.00	0.00	4,672.08	14,016.24
MORALES ARTEAGA GIBRAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,180.00	0.00	0.00	6,180.00	18,540.00
GUZMAN MEJIA JULIO CESAR	DIRECTOR	15,573.60	0.00	0.00	15,573.60	46,720.80
MARTINEZ CASTILLO JUSTINO	SUBDIRECTOR	10,815.00	0.00	0.00	10,815.00	32,445.00
GOMEZ ROMERO NATIVIDAD	VELADOR	2,881.94	0.00	0.00	2,881.94	8,645.82
AGUILAR ZAMORANO JOSE FELIX	JARDINERO	7,374.80	0.00	857.48	8,232.28	22,124.40
PENA ALAMILLA ARTURO	AUXILIAR DE LIMPIAS	7,541.66	0.00	1,034.00	8,575.66	22,624.98
TORRES PEREZ MISAEAL	OPERADOR DE MAQUINARIA	6,336.56	0.00	0.00	6,336.56	19,009.68
URRUTIA IBARRA JOSE LUIS	HERRERO	7,636.42	0.00	0.00	7,636.42	22,909.26
QUIJANO PEREZ IVAN RAFAEL	ROTULISTA	6,692.94	0.00	602.00	7,294.94	20,078.82
HERNANDEZ CERON HIPOLITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,200.86	0.00	0.00	8,200.86	24,602.58
VALENZUELA SALINAS LUCIANO	ALBAÑIL	5,119.10	0.00	0.00	5,119.10	15,357.30
CORTES CORTES ADDIEL SANTIAGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,362.96	0.00	852.00	12,214.96	34,088.88
HERNANDEZ PEREZ JOSE INES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,744.70	0.00	722.00	9,466.70	26,234.10
LEON GALVAN ARTURO DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,860.44	0.00	0.00	3,860.44	11,581.32
SEGOVIA PERCASTEGUI PRIMITIVO DE JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,008.12	0.00	300.00	7,308.12	21,024.36
RESENDIZ ANGELES JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,677.10	0.00	0.00	3,677.10	11,031.30
PEREZ RICO OMAR ANGELES URIBE ANTONIO	NOTIFICADOR	5,117.04	0.00	300.00	5,417.04	15,351.12
GONZALEZ FUENTES CELEDONIO	AUXILIAR	4,987.26	0.00	0.00	4,987.26	14,961.78



GRANADOS AGUILAR ANALI	SECRETARIA	5,768.00	0.00	0.00	5,768.00	17,304.00
RODRIGUEZ GRANADOS JACQUELINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,180.00	0.00	0.00	6,180.00	18,540.00
MAGNO MOCTEZUMA MARCELINO	OFICIAL MAYOR	14,152.20	0.00	0.00	14,152.20	42,456.60
REYNA MANZO RAMIRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,949.54	0.00	0.00	7,949.54	23,848.62
CONTRERAS MARTINEZ GONZALA	BIBLIOTECARIA	8,423.34	0.00	272.00	8,695.34	25,270.02
ARTEAGA SERRANO ANGELINA	BIBLIOTECARIA	6,029.62	0.00	886.00	6,915.62	18,088.86
ZUNIGA CASTILLO MARIA MERCEDES	BIBLIOTECARIA	6,342.74	0.00	1,534.00	7,876.74	19,028.22
CARRASCO CRUZ YAZMIN MAYRA	SECRETARIA	4,758.60	0.00	595.86	5,354.46	14,275.80
GUTIERREZ TORREZ MIREYA	BIBLIOTECARIA	5,014.04	0.00	621.40	5,635.44	15,042.12
ANGELES JUAREZ YEINY CRISTINA	BIBLIOTECARIA	5,106.74	0.00	1,044.00	6,150.74	15,320.22
QUIJANO HERNANDEZ UBALDO	TECNICO COMPUTACION	3,180.64	0.00	0.00	3,180.64	9,541.92
MELCHOR MORALES YAZMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,562.00	0.00	0.00	5,562.00	16,686.00
CRUZ PERCASTEGUI APOLONIA TERESA	BIBLIOTECARIA	3,502.00	0.00	0.00	3,502.00	10,506.00
CERON VIDAL ISIS MIROSLAVA	DIRECTOR	12,491.84	0.00	0.00	12,491.84	37,475.52
OLVERA PEÑA ROSA MARIA	SECRETARIA	6,837.14	0.00	0.00	6,837.14	20,511.42
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Ma. LUISA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,356.78	0.00	0.00	11,356.78	34,070.34
HERNANDEZ PERCASTEGUI JUAN	DIRECTOR	12,978.00	0.00	0.00	12,978.00	38,934.00
RODRIGUEZ PERCASTEGUI LAURA	SECRETARIA	4,995.50	0.00	0.00	4,995.50	14,986.50
VILLEDA AGUILAR ANAHI	DIRECTOR	12,491.84	0.00	0.00	12,491.84	37,475.52
AGUILAR HERNANDEZ ISAURA TOMASA	INTENDENTE	4,575.26	0.00	577.53	5,152.79	13,725.78
CRUZ PERCASTEGUI MERICIA	INTENDENTE	5,638.22	0.00	1,668.00	7,306.22	16,914.66
RAMIREZ PEREZ EMMA	INTENDENTE	2,725.38	0.00	0.00	2,725.38	8,176.14
MEJIA REYNA TERESA DE JESUS	INTENDENTE	4,120.00	0.00	496.00	4,616.00	12,360.00
MORENO SANTIAGO AYDDE	INTENDENTE	5,438.40	0.00	828.00	6,266.40	16,315.20
CHAVEZ CRUZ ESTELA	INTENDENTE	5,436.34	0.00	828.00	6,264.34	16,309.02
OVIEDO SANTIAGO ROMANA	INTENDENTE	4,008.76	0.00	508.00	4,516.76	12,026.28
HERNANDEZ REYES MARTHA	INTENDENTE	4,120.00	0.00	0.00	4,120.00	12,360.00



ROSAS CORTES ALEJANDRO	ELECTRICO	4,927.52	0.00	520.00	5,447.52	14,782.56
CORTES CANO JACINTO	ORNATO Y ALUMBRADO	4,163.26	0.00	324.00	4,487.26	12,489.78
JUAREZ HERNANDEZ NICOLAS	JUBILADO	4,043.78	0.00	0.00	4,043.78	12,131.34
TREJO RECENDIZ EPIFANIO	JARDINERO	5,432.22	0.00	1,092.00	6,524.22	16,296.66
PEREZ AVILES ALFONSA	JUBILADO	2,844.86	0.00	300.00	3,144.86	8,534.58
MANZO BENITES JORGE	JUBILADO	7,224.42	0.00	2,052.00	9,276.42	21,673.26
VALLE VELAZQUEZ JUAN	JUBILADO	6,031.68	0.00	1,764.00	7,795.68	18,095.04
ESPINOZA HERNANDEZ MANUEL	JUBILADO	9,008.38	0.00	2,048.00	11,056.38	27,025.14
VAZQUEZ SOTO HILDA	PENSIONADO	6,334.50	0.00	1,222.00	7,556.50	19,003.50
FLORES SANCHEZ IRMA	JUBILADO	5,220.04	0.00	0.00	5,220.04	15,660.12
CORTES RIOS LETICIA	JUBILADO	7,512.82	0.00	2,124.00	9,636.82	22,538.46
HERNANDEZ MANZO ROSALBA	JUBILADO	5,918.38	0.00	1,164.00	7,082.38	17,755.14
VILLEDA GRANADOS IGNACIO	JUBILADO	2,659.46	0.00	300.00	2,959.46	7,978.38
PERCASTEGUI SANCHEZ MARIA	PENSIONADO	1,744.82	0.00	0.00	1,744.82	5,234.46
SANTIAGO HERNANDEZ CRESENCIANA	PENSIONADO	7,440.72	0.00	1,384.00	8,824.72	22,322.16
ZAMUDIO AGUILAR COSME	JUBILADO	12,633.98	0.00	3,368.00	16,001.98	37,901.94
LOPEZ SERRANO INES	PENSIONADO	2,379.30	0.00	0.00	2,379.30	7,137.90
REYNA SANTIAGO CATALINA	PENSIONADO	3,611.18	0.00	300.00	3,911.18	10,833.54
HERNANDEZ GOMEZ LORENZO	PENSIONADO	4,120.00	0.00	0.00	4,120.00	12,360.00
CORTES MARQUEZ INES	PENSIONADO	3,015.84	0.00	300.00	3,315.84	9,047.52
RIVERO CRUZ EVARISTO	VELADOR	2,725.38	0.00	0.00	2,725.38	8,176.14
ARTEAGA QUEZADA FIDEL	BIBLIOTECARIO	5,906.02	0.00	0.00	5,906.02	17,718.06
HERNANDEZ MANZO Ma. GUADALUPE	INTENDENTE	3,860.44	0.00	0.00	3,860.44	11,581.32
PEREZ ROSAS FRANCISCO	VELADOR DE CORRALON	3,973.74	0.00	0.00	3,973.74	11,921.22
CORTES REYES TERESA	AUXILIAR DE BAÑOS	4,661.78	0.00	586.18	5,247.96	13,985.34
CORTES BARRERA MARDONIO	AUXILIAR GENERAL	5,356.00	0.00	0.00	5,356.00	16,068.00
RIOS PEREZ SUSANA	SECRETARIA	4,194.16	0.00	490.00	4,684.16	12,582.48
JUAREZ CONTRERAS EDGAR BENITO	AUXILIAR GENERAL	7,127.60	0.00	0.00	7,127.60	21,382.80
REYES CRUZ MARIA VICTORIA	ENCARGADA DE CORREOS	3,304.24	0.00	0.00	3,304.24	9,912.72



OLVERA JUAREZ MIRIAM	BLIBLIOTECARIA	5,395.14	0.00	544.00	5,939.14	16,185.42
CORTES SANTIAGO SAID	ENCARGADO DE ALMACEN	4,542.30	0.00	0.00	4,542.30	13,626.90
MEJIA SANTIAGO ALFREDO	AUXILIAR GENERAL	3,860.44	0.00	0.00	3,860.44	11,581.32
MEJIA SANCHEZ IRENE	SECRETARIA	6,418.96	0.00	300.00	6,718.96	19,256.88
PEREZ GONZALEZ ELIONAIT	DIRECTOR	12,491.84	0.00	0.00	12,491.84	37,475.52
GUZMAN NUÑEZ REYNA GUADALUPE	COBRADOR DE PISO	2,472.00	0.00	0.00	2,472.00	7,416.00
GONZALEZ SANTIAGO TANIA	DENTISTA	6,180.00	0.00	0.00	6,180.00	18,540.00
MANZO BENITES PAULINO	AUXILIAR DE LIMPIAS	8,755.00	0.00	2,426.00	11,181.00	26,265.00
REYES HERNANDEZ TIMOTEO	AUXILIAR DE LIMPIAS	7,541.66	0.00	1,764.00	9,305.66	22,624.98
HERNANDEZ UBALDO RAMON	AUXILIAR DE LIMPIAS	6,274.76	0.00	1,520.00	7,794.76	18,824.28
HERNANDEZ MEJIA CIRILO	AUXILIAR DE LIMPIAS	6,334.50	0.00	1,222.00	7,556.50	19,003.50
PEREZ MARTINEZ JESUS	AUXILIAR DE LIMPIAS	4,665.90	0.00	750.00	5,415.90	13,997.70
ROSAS CORTES DAVID	AUXILIAR DE LIMPIAS	7,846.54	0.00	1,442.00	9,288.54	23,539.62
RANGEL CHAVARRIA CIPRIANO	AUXILIAR DE LIMPIAS	4,925.46	0.00	598.00	5,523.46	14,776.38
AGUILAR FLORES LUIS	AUXILIAR DE LIMPIAS	8,781.78	0.00	1,578.00	10,359.78	26,345.34
BARRERA SANTIAGO RAUL	CHOFER	3,502.00	0.00	0.00	3,502.00	10,506.00
MANZO OLVERA ANASTACIO	AUXILIAR DE LIMPIAS	6,322.14	0.00	1,222.00	7,544.14	18,966.42
ALVITER MEJIA ANTONIO	CHOFER	9,817.96	0.00	1,254.00	11,071.96	29,453.88
SANTIAGO BENITES RENE	AUXILIAR DE LIMPIAS	6,328.32	0.00	914.00	7,242.32	18,984.96
ROSAS LOPEZ SAMUEL	AUXILIAR DE LIMPIAS	8,007.22	0.00	1,078.00	9,085.22	24,021.66
CABALLERO PERES JESUS	AUXILIAR DE LIMPIAS	7,710.58	0.00	1,048.00	8,758.58	23,131.74
PONCE MANZO CLEMENTE	AUXILIAR DE LIMPIAS	3,708.00	0.00	0.00	3,708.00	11,124.00
PERCASTEGUI MENDOZA ABUNDIO	AUXILIAR DE LIMPIAS	4,492.86	0.00	736.00	5,228.86	13,478.58
CABALLERO CONTRERAS ENRIQUE	AUXILIAR DE LIMPIAS	6,126.44	0.00	598.00	6,724.44	18,379.32
ANGELES GONZALEZ EVA MARIA	SECRETARIA	7,488.10	0.00	1,026.00	8,514.10	22,464.30
LORA ZAMORANO ELVIRA	SECRETARIA	8,095.80	0.00	1,088.00	9,183.80	24,287.40
GRANADOS VELAZQUEZ CARLOS	AUXILIAR GENERAL	5,652.64	0.00	300.00	5,952.64	16,957.92
JIMENEZ GONZALEZ PRCSILIANO	AUXILIAR DE SERVICIOS	5,150.00	0.00	0.00	5,150.00	15,450.00



HERNANDEZ CONTRERAS MANUELA	AUXILIAR DE COPUSI	6,478.70	0.00	928.00	7,406.70	19,436.10
HERNANDEZ PEREZ VERONICA	INSTANCIA DE LA MUJER	8,042.24	0.00	924.22	8,966.46	24,126.72
HERNANDEZ MANZO YOLANDA	AUXILIAR DE COPUSI	6,334.50	0.00	1,836.00	8,170.50	19,003.50
PEREZ GRANADOS CLAUDIA	COCINERA	6,818.60	0.00	1,624.00	8,442.60	20,455.80
SANCHEZ FLORES PATRICIA	AUXILIAR DE COPUSI	5,936.92	0.00	713.69	6,650.61	17,810.76
RINCON ARTEAGA MARIA CRISTINA	COCINERA	4,727.70	0.00	986.00	5,713.70	14,183.10
OROZCO JUAREZ ADELINA SIMONA	INTENDENTE	3,829.54	0.00	502.95	4,332.49	11,488.62
FALCON VALDEZ ANA MARIA	AUXILIAR DE COPUSI	7,004.00	0.00	1,322.00	8,326.00	21,012.00
AZPEITIA OMAÑA SOFIA	COCINERA	6,070.82	0.00	1,184.00	7,254.82	18,212.46
GACHUZ VILLANO CINTHIA	TERAPEUTA FISICO	6,085.24	0.00	818.00	6,903.24	18,255.72
AGUILAR RIVERA CELIA	INTENDENTE	5,106.74	0.00	794.00	5,900.74	15,320.22
SANCHEZ BALTASAR TERESA	ENCARGADO DE GUARDERIA	6,561.10	0.00	938.00	7,499.10	19,683.30
LOPEZ MENDOZA MIGDALIA	AUXILIAR DE D.I.F. MUNICIPAL	6,643.50	0.00	944.00	7,587.50	19,930.50
AVILA BELTRAN AIDA	INTENDENTE	6,177.94	0.00	900.00	7,077.94	18,533.82
REYNA MONTUFAR RAFAELA ORALIA	TERAPEUTA FISICO	4,542.30	0.00	0.00	4,542.30	13,626.90
GALEOTE AGUILAR IGNACIA	AUXILIAR DE D.I.F. MUNICIPAL	4,449.60	0.00	300.00	4,749.60	13,348.80
ARTEAGA GONZALEZ MIREYA	AUXILIAR DE GUARDERIA	4,894.56	0.00	300.00	5,194.56	14,683.68
LOPEZ JUAREZ ROSA MARIA	AUXILIAR DE DIF	4,542.30	0.00	0.00	4,542.30	13,626.90
MENDOZA CUENCA JUANA	INTENDENTE	5,117.04	0.00	530.00	5,647.04	15,351.12
NAJERA RAMIREZ REYNA	AUXILIAR DE COPUSI	3,860.44	0.00	0.00	3,860.44	11,581.32
GOMEZ ABRAHAM MARGARITA	AUXILIAR DE GUARDERIA	4,194.16	0.00	490.00	4,684.16	12,582.48
HERNANDEZ AGUILAR MARCELINA	AUXILIAR DE COPUSI	3,743.02	600.00	494.30	4,837.32	11,229.06
VELAZCO LOPEZ ROSARIO	DOCTOR	11,371.20	0.00	0.00	11,371.20	34,113.60
URBANO PEREZ NICOLASA	AUXILIAR DE COPUSI	4,130.30	0.00	486.00	4,616.30	12,390.90
CASTRO BAUTISTA OFELIA	AUXILIAR DE COPUSI	6,180.00	0.00	602.00	6,782.00	18,540.00
CRUZ MENDOZA FELIPE	CHOFER	6,180.00	0.00	300.00	6,480.00	18,540.00
JUAREZ GASPAR GABRIELA	TERAPIA	6,635.26	0.00	783.53	7,418.79	19,905.78
GRANADOS JIMENEZ ELVIA	AUXILIAR DE D.I.F. MUNICIPAL	4,904.86	0.00	300.00	5,204.86	14,714.58
MARTINEZ PEREZ DIANA BERENICE	PSICOLOGO U.B.R.	6,489.00	0.00	0.00	6,489.00	19,467.00
HERNANDEZ AGUILAR ANTONIA	AUXILIAR DE D.I.F. MUNICIPAL	3,971.68	0.00	300.00	4,271.68	11,915.04
SOTO LOPEZ EVENIA	SECRETARIA	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58



MORENO PEREZ MARIBEL	AUXILIAR DE GUARDERIA	4,655.60	0.00	0.00	4,655.60	13,966.80
MANZANO VELAZQUEZ MARIA DE JESUS	SECRETARIA	7,210.00	0.00	0.00	7,210.00	21,630.00
PALOMARES LOPEZ DANIEL	TERAPEUTA	4,326.00	0.00	0.00	4,326.00	12,978.00
ZUNIGA JIMENEZ ALICIA	PRESIDENTA DE DIF	19,780.12	0.00	0.00	19,780.12	59,340.36
OCEGUERA SERRANO IRIS GUADALUPE	ENACRAGADA DE CARTILLAS	6,890.70	0.00	0.00	6,890.70	20,672.10
CORTES FERNANDEZ JORGE	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
CORTES HERNANDEZ ABEL	POLICIA AUXILIAR	6,272.70	0.00	0.00	6,272.70	18,818.10
VIVEROS BAUTISTA FRANCISCO	POLICIA AUXILIAR	7,838.30	0.00	0.00	7,838.30	23,514.90
CRUZ MORENO REGINO JORGE	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
PEREZ MARTINEZ ABRAHAM	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
VEGA HERVERT TIRSO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
SANCHEZ CARMONA JUAN MIGUEL	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
ALAMILLA CORTES LORENZO	DIRECTOR	11,742.00	0.00	0.00	11,742.00	35,226.00
HERNANDEZ JIMENEZ ROGELIO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
HERNANDEZ ROSAS ARTURO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
ROSAS LOPEZ JOSE CARLOS	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
HERNANDEZ ABASOLO NICOLAS	POLICIA AUXILIAR	7,848.60	0.00	0.00	7,848.60	23,545.80
LOZANO CRUZ ADALBERTO EMMANUEL	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
ISIDRO HERNANDEZ ROSA	SECRETARIA	4,113.82	0.00	531.38	4,645.20	12,341.46
CORTES HERNANDEZ JUAN TORIBIO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
CONTRERAS BARRERA VICTOR	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
REYES CASTRO HERMILO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
PEREZ SANTIAGO MANUEL	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
SANCHEZ MORALES LILIANA	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
ALAMILLA AVILES MARIA DEL CARMEN	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
SIERRA PEÑA HERIBERTO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
QUESADA SALAS IVAN	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58



ESPARZA MEJIA J. CONCEPCION	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
HERNANDEZ BUENDIA GERMAN	POLICIA AUXILIAR	6,262.40	0.00	0.00	6,262.40	18,787.20
FLORES BUENDIA ERIKA ISABEL	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
ORTA VALDIVIA ALDO JAIR	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
GALVEZ DIAZ JUAN ANTONIO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
PALAFIX QUIROZ JORGE	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
DIMAS MEZA YAIR DE JESUS	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
HERNANDEZ PEÑA CLAUDIA	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS ALFREDO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
PEREZ HERNANDEZ ALEXANDER	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
LEÓN HERNANDEZ GEISER	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
MENDOZA MANZO GABRIEL	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
MARTINEZ ORTIZ SIDRONIO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
MENDOZA AGUILAR JUVENTINO	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
GARCIA MARTINEZ CRISTIAN	POLICIA AUXILIAR	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
CUENCA ROSAS BERNARDINO	FONTANERO	3,502.00	0.00	0.00	3,502.00	10,506.00
PEREZ SOLIS ANSELMO	BOMBERO	3,914.00	0.00	0.00	3,914.00	11,742.00
ROSAS CORTES PEDRO	BOMBERO	4,876.02	0.00	0.00	4,876.02	14,628.06
CUENCA SANTIAGO IVAN	FONTANERO	3,502.00	0.00	0.00	3,502.00	10,506.00
RODRIGUEZ REYES ANA LILIA	SECRETARIA	7,228.54	0.00	650.00	7,878.54	21,685.62
MARTINEZ GOMEZ DELILHA MERARI	SECRETARIA	3,679.16	0.00	300.00	3,979.16	11,037.48
PEREZ DEL ANGEL IVAN	DIRECTOR	9,208.20	0.00	0.00	9,208.20	27,624.60
BADILLO MALDONADO GERARDO	DIRECTOR	10,901.52	0.00	0.00	10,901.52	32,704.56
MENDOZA BAUTISTA EULOGIO	PARAMEDICO	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
DELGADO PEREZ NICOLAS	PARAMEDICO	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
SANCHEZ DELGADO ARMANDO	PARAMEDICO	5,934.86	0.00	0.00	5,934.86	17,804.58
ROSAS MENDOZA GREGORIO	AUXILIAR	4,120.00	0.00	0.00	4,120.00	12,360.00
ACOSTA MERA JULIO CESAR	AUXILIAR	4,326.00	0.00	0.00	4,326.00	12,978.00



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$380,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,540,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,203,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,300,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$970,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$600,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,993,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$15,938,275.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$939,514.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,877,790.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,695,765.36
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,470,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,220,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,000,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$794,347.64
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$10,680,113.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$183,797.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$183,797.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,693.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00



	TOTAL DEL FONDO	\$110,693.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$492,200.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$492,200.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$8,805,289.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,805,289.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	SERVICIOS PERSONALES	\$8,466,683.01
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$868,227.99
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	SERVICIOS GENERALES	\$8,400,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	DEUDA PÚBLICA	\$0.00



	TOTAL DEL FONDO	<u>\$17,734,911.00</u>
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$789,299.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$789,299.00</u>
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$36,007.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$36,007.00</u>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$978,416.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	<u>\$978,416.00</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		<u>\$62,681,515.00</u>



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$62,681,515.00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **30** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. --**

PROFR. LUCAS PABLO GUZMAN ISIDRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO RÚBRICA	PROFRA. PAULINA MOCTEZUMA MADRIGAL SINDICO PROCURADOS RÚBRICA
C. REYNA ISABEL ALVAREZ VAZQUEZ REGIDOR RÚBRICA	C. ROMAN MOCTEZUMA SANCHEZ REGIDOR RÚBRICA
C. CLAUDIA DELGADO CANO REGIDOR RÚBRICA	C. SERAFIN CASTILLO PEÑA REGIDOR RÚBRICA
C. MARILU MEJIA PEREZ REGIDOR RÚBRICA	C. CARLOS DELGADO MENDOZA REGIDOR RÚBRICA
C. PEDRO PABLO DIAZ GUTIERREZ REGIDOR	C. MARCELA MEJIA SERRANO REGIDOR RÚBRICA
C. ALDO SANCHEZ CORNEJO REGIDOR RÚBRICA	C. TEMACHTIANI PERCASTEGUI GARCIA REGIDOR
C. ABELARDO RODRIGUEZ GOMEZ REGIDOR RÚBRICA	C. ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA REGIDOR RÚBRICA

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



Formato: PE-01

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICACOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			28,960,442.87
	REPO		380,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	220,000.00		
	Sueldos base al personal eventual	120,000.00		
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	100,000.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,000.00		
	Otras prestaciones sociales y económicas (medicinas y medicamentos)	80,000.00		
	Previsiones	80,000.00		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	80,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		15,938,275.50	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	14,511,845.10		
	Dietas	2,818,543.50		
	Sueldos base al personal permanente	11,693,301.60		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	487,883.32		
	Primas por años de servicios efectivos prestados	178,007.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	309,876.32		
	PRIMA VACACIONAL	309,876.32		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	938,547.08		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	480,853.44		
	Prestaciones contractuales	228,960.00		
	Otras prestaciones sociales y económicas	228,733.64		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,695,765.36	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	939,514.50		
	Sueldos base al personal permanente	939,514.50		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	300,000.00		
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	300,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	456,250.86		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	456,250.86		
	PENSIONADOS Y JUBILADOS	291,529.14		
	PERSONAL EVENTUAL	164,721.72		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		183,797.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	183,797.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	183,797.00		
	IMPUESTO PREDIAL	73,140.30		
	INTENDENCIA	110,656.70		
	FORTAMUN-DF		8,466,683.01	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,467,889.12		
	Sueldos base al personal permanente	6,467,889.12		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,801,461.89		
	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,352.96		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,734,908.93		
	DIF MUNICIPAL	678,001.62		
	SEGURIDAD PUBLICA	719,784.60		
	AGUA POTABLE	107,729.76		
	PROTECCION CIVIL	111,456.30		
	PRIMA VACACIONAL	117,936.65		
	Compensaciones	7,200.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	197,332.00		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	102,192.00		



	Prestaciones contractuales	95,140.00		
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		492,200.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	492,200.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año (secretaria, obras y ornato)	492,200.00		
	obras publicas	398,393.70		
	desarrollo rural	93,806.30		
	FONDO DE COMPENSACION		978,416.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	978,416.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	978,416.00		
	TESORERIA	205,046.22		
	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	114,731.70		
	SERVICIO DE LIMPIAS	412,585.98		
	BIBLIOTECAS PUBLICAS	181,903.70		
	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	64,148.40		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		789,299.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	789,299.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	789,299.00		
	presidencia	122,394.90		
	secretaria	64,370.88		
	contraloria	81,093.96		
	juzgado	63,746.70		
	oficialia	405,230.54		
	desarrollo social	52,462.02		
	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		36,007.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	36,007.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	36,007.00		
	ornato y alumbrado	36,007.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,988,920.99
	REPO		1,540,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	700,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00		
	Material impreso e información digital	250,000.00		
	Material de limpieza	150,000.00		
	Alimentos y Utensilios	100,000.00		
	Productos alimenticios para personas	100,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	510,000.00		
	Cemento y productos de concreto	200,000.00		
	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
	Artículos metálicos para la construcción	100,000.00		
	Materiales complementarios	80,000.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	80,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00		
	Vestuario y uniformes	80,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	100,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,470,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,000,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	300,000.00		
	Material impreso e información digital	200,000.00		
	Material de limpieza	250,000.00		



	Alimentos y Utensilios	50,000.00		
	Productos alimenticios para personas	50,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	700,000.00		
	Cemento y productos de concreto	300,000.00		
	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
	Artículos metálicos para la construcción	200,000.00		
	Materiales complementarios	150,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,500,000.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000.00		
	Vestuario y uniformes	120,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	100,000.00		
	Herramientas menores	100,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		110,693.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	110,693.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,693.00		
	FORTAMUN-DF		868,227.99	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	868,227.99		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	868,227.99		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,823,000.00
	REPO		1,203,000.00	
	Servicios Básicos	50,000.00		
	Telefonía tradicional	50,000.00		
	Servicios de Arrendamiento	40,000.00		
	Arrendamiento de terrenos	40,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	20,000.00		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000.00		
	Servicios financieros y bancarios	3,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	450,000.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00		
	Pasajes terrestres	20,000.00		
	Viáticos en el país	20,000.00		
	Servicios Oficiales	600,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	600,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,220,000.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	800,000.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	20,000.00		
	Servicios integrales de traslado y viáticos	20,000.00		
	Servicios Oficiales	400,000.00		
	Gastos de orden social y cultural	400,000.00		
	FORTAMUN-DF		8,400,000.00	
	Servicios Básicos	8,400,000.00		
	Energía eléctrica	8,400,000.00		



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,739,514.50
	REPO		1,300,000.00	
	Ayudas Sociales	1,300,000.00		
	Ayudas sociales a personas	300,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	50,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
	Ayudas sociales a cooperativas (apoyo a comunidades)	500,000.00		
	Ayudas sociales a entidades de interés público (actividades deportivas)	200,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		939,514.50	
	Ayudas Sociales	939,514.50		
	Ayudas sociales a personas	187,902.90		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	187,902.90		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	187,902.90		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	187,902.90		
	Ayudas sociales a entidades de interés público	187,902.90		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,500,000.00	
	Ayudas Sociales	1,500,000.00		
	Ayudas sociales a personas	300,000.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
	Ayudas sociales a entidades de interés público	700,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,970,000.00
	REPO		970,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00		
	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00		
	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	800,000.00		
	Herramientas y máquinas-herramienta	800,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,000,000.00	
	Vehículo y equipo de transporte	1,000,000.00		
	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00		
	Bienes Inmuebles	1,000,000.00		
	Terrenos	1,000,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			10,199,636.64
	REPO		600,000.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	600,000.00		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	600,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		794,347.64	
	Obra Pública en bienes de dominio público	794,347.64		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	794,347.64		
	FISM-DF		8,805,289.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	8,805,289.00		
	Edificación no habitacional	871,742.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,061,806.00		
	Construcción de vías de comunicación	871,741.00		
	GRAN TOTAL			62,681,515.00

Derechos Enterados. 27-01-2017



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2016, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. (CAPASHH).

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 27 de Diciembre del 2016, reunidos en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo., y estando presentes el **C. RAUL BADILLO RAMIREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASHH, **ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, **C. MAYTE PÉREZ REYES**, SINDICO PROCURADOR, **PROF. RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ**, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; **C.P. ROSALINO BARRAGÁN MONTEERRUBIO**, SECRETARIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL; **ARQ. SANJAY MARTÍNEZ GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO, **C.P. MARLÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO y el **ING. YHONATAN TOLEDO ARENAS**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., con el objeto de celebrar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del ejercicio 2016 de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de asistencia y Pase de Lista.
2. Verificación de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Adecuación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2016.
6. Autorización del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2017
7. Autorización del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017
8. Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

En desahogo al punto número Uno, del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia en términos de la fracción IV del Artículo 13 del citado Reglamento, encontrándose presentes cinco de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la CAPASHH y el Comisario, que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

2.-VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM. Haciéndose constar la presencia de seis (6) de los siete (7) integrantes de la Junta de Gobierno, más el Comisario de la Junta de Gobierno y Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por lo que se declara la existencia de Quórum,

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra el C. Raúl Badillo Ramírez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, procede a realizar la instalación de la Sesión, siendo las 11:00 once horas, del día 27 de Diciembre del 2016 dos mil dieciséis, doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y en uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al orden del día, por lo que solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que los que estén de acuerdo lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SO/03/01/2016.-EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.



4.- LECTURA Y/O APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. En relación a este punto y de acuerdo al artículo número 13 en su fracción VI del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado el Secretario de la Junta de Gobierno tiene a bien leer el acta de la sesión anterior y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que los que estén de acuerdo lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SO/03/02/2016.-EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, Y ARTICULO 13 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

5.- ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2016. Dando seguimiento al orden del día se aborda el punto número 5. El Presidente de la Junta de Gobierno C. Raúl Badillo Ramírez, cede la palabra al Director del Organismo, Ing. Yhonatan Toledo Arenas, quien con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, a su vez cede la palabra a la C.P. Teresa de Jesús Muñoz Hernández, Subdirector Administrativo de la CAPASHH, para que presente la última adecuación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016 para su aprobación y así dar cumplimiento a lo que establece la Ley, quien manifiesta que el presupuesto de ingresos originalmente proyectado se redujo, ya que no se alcanzó la recaudación estimada y el subsidio que la Presidencia Municipal tenía programado en apoyar al Organismo, lo disminuyó, por lo que también afectó al presupuesto.

Después de haber revisado y analizado la propuesta presentada, el Comité de la Junta de Gobierno llega al siguiente:

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/03/03/2016.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTICULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE AUTORIZA Y APRUEBA EN LO GENERAL LA ÚLTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2016, Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Continuando con el punto número 5. En donde el Director del Organismo y en base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación la última adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016 conforme lo que establece la ley, manifiesta que hubo varias reducciones en las partidas presupuestales debido a que no se logró recaudar lo proyectado, y entre las ampliaciones importantes que se realizaron fue el de adquirir dos equipos de cómputo, debido a que hubo un fallo en el sistema de cobro y la recomendación del proveedor fue que se renovara el equipo para evitar perder información importante, y el de la compra de material para realizar una interconexión de línea de agua que es importante para poder abastecer de agua a parte de la población.

La Junta de Gobierno procede a revisar y a analizar lo presentado por el Director General del Organismo Descentralizado y llegan al siguiente:

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SO/03/04/2016.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTICULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE AUTORIZA Y APRUEBA EN LO GENERAL LA ÚLTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2016 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.



ÚLTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2016

CÓDIGO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN SERVICIOS PERSONALES				\$5,664,296.43	\$0.00	\$226,320.98	\$5,437,975.44
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS				\$658,361.13	\$30,650.49	\$243,276.81	\$445,734.81
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN SERVICIOS GENERALES				\$5,140,788.60	\$9,408.45	\$466,435.13	\$4,683,761.92
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				\$97,496.00	\$0.00	\$0.00	\$97,496.00
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$134,789.66	\$9,457.06	\$15,313.78	\$128,932.94
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				\$12,090.00	\$0.00	\$12,090.00	\$0.00
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		
RTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN				\$11,707,821.82	\$49,516.00	\$963,436.70	\$10,793,901.11
Verificador (debe ser igual a 0)					\$0.00		

6.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2017. Aún en uso de la palabra y dando seguimiento al orden del día, el Director del Organismo en base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, presupuestado en base al proyecto de cuotas y tarifas para el mismo ejercicio; para que sea analizado y así dar cumplimiento a lo que establece la Ley.

Los integrantes de la Junta de Gobierno una vez escuchado lo propuesto por el Director General, entran en una serie de debate y una vez revisada y analizada se llega al siguiente:

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/03/05/2016.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTICULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD, SE AUTORIZA Y APRUEBA LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EJERCICIO 2017

CODIGO	CONCEPTO	INGRESO ANUAL
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
4.1	INGRESOS DE GESTION	
4.1.7	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
4.1.7.3.71	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 15,432,352.95



7.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2017. En relación al punto número 7 del orden del día, el Director del Organismo Ing. Yhonatan Toledo Arenas y con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Sección Primera del Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, a los integrantes de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno entra en una serie de debate al revisar y analizar la propuesta presentada por parte del Director General del Organismo Descentralizado, y una vez concluido se llega al siguiente:

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/03/06/2016.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTICULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAN Y APRUEBAN LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. (cuadro PE.03)

**PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO EJERCICIO 2017
RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO**

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$6,246,536.72		40.48%
	REPO	\$6,246,536.72		100.00%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,655,560.57		10.73%
	REPO	\$1,655,560.57		100.00%	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$6,872,862.38		44.54%
	REPO	\$6,872,862.38		100.00%	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$112,288.00		0.73%
	REPO	\$112,288.00		100.00%	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$545,105.28		3.53%
	REPO	\$545,105.28		100.00%	
	TOTAL	\$15,432,352.95	\$15,432,352.95		100.00%

8.- CLAUSURA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA. Sin ningún otro punto por acordar el Secretario de la Junta, da por concluido el orden del día e informa al Presidente que todos los puntos han sido agotados, y con ello en uso de la voz, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la presente Sesión a las 12:10 doce horas diez minutos del día 27 de Diciembre del 2016, firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron.

C.C. Raúl Badillo Ramírez. Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la junta de gobierno de la CAPASHH, Rubrica, Ing. Pedro de María Orozco Pérez, representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Rubrica, C. Mayte Pérez Reyes, Síndico Procurador, Rubrica, Prof. Rigoberto Ramírez Cortez, Regidor del Municipio de Huejutla, Rubrica, C.P. Rosalino Barragán Monterrubio, Secretario de la Tesorería Municipal, Rubrica, Arq. Sanjay Martínez García, Secretario de Obras Públicas en el Municipio, Rubrica, C.P. Marlén Sánchez Sánchez, Comisario de la Junta de Gobierno, Rubrica, y el Ing. Yhonatan Toledo Arenas, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.



Formato : PE-09

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.					
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL FINAL					
EJERCICIO FISCAL: 2016					
CÓDIGO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIA CIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000-1100-113	Sueldos base al personal permanente	4,710,420.37	0.00	137,835.23	\$4,572,585.14
1000-1200-122	Sueldos base al personal eventual	16,731.16	0.00	0.00	\$16,731.16
1000-1300-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	723,519.52	0.00	63,530.84	\$659,988.67
1000-1300-134	Compensaciones	10,664.95	0.00	2,850.00	\$7,814.95
1000-1500-152	Indemnizaciones	5,000.00	0.00	5,000.00	\$0.00
1000-1500-153	Prestaciones y haberes de retiro	192,260.43	0.00	13,204.91	\$179,055.52
1000-1700-171	Estímulos	5,700.00	0.00	3,900.00	\$1,800.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$5,664,296.43	\$0.00	\$226,320.98	\$5,437,975.44
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		
2000-2100-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$46,080.39	\$762.74	\$11,970.73	\$34,872.40
2000-2100-212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$241.38	\$0.00	\$0.00	\$241.38
2000-2100-214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$30,594.54	\$0.00	\$13,341.95	\$17,252.59



2000-2100-215	Material impreso e información digital	\$85,360.86	\$0.00	\$27,245.80	\$58,115.06
2000-2100-216	Material de limpieza	\$4,770.33	\$0.00	\$3,426.08	\$1,344.25
2000-2300-237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$125.00	\$0.00	\$0.00	\$125.00
2000-2400-241	Productos minerales no metálicos	\$16,159.04	\$0.00	\$6,993.87	\$9,165.17
2000-2400-242	Cemento y productos de concreto	\$21,926.52	\$635.51	\$2,625.00	\$19,937.03
2000-2400-244	Madera y productos de madera	\$1,530.78	\$1,594.83	\$472.50	\$2,653.11
2000-2400-246	Material eléctrico y electrónico	\$22,125.16	\$0.00	\$3,811.89	\$18,313.27
2000-2400-247	Artículos metálicos para la construcción	\$60,510.41	\$18,552.86	\$1,348.37	\$77,714.90
2000-2400-249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,647.94	\$8.45	\$240.75	\$1,415.64
2000-2500-251	Productos químicos básicos	\$27.59	\$0.00	\$0.00	\$27.59
2000-2500-252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$1,500.00	\$0.00	\$1,137.00	\$363.00
2000-2500-253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$48,901.56	\$0.00	\$43,133.00	\$5,768.56
2000-2500-256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$99,882.48	\$0.00	\$47,530.21	\$52,352.27



2000-2500-259	Otros productos químicos	\$551.72	\$55.17	\$366.65	\$240.24
2000-2600-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$167,462.55	\$0.00	\$65,795.18	\$101,667.37
2000-2700-271	Vestuario y uniformes	\$4,376.72	\$0.00	\$0.00	\$4,376.72
2000-2700-272	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,825.61	\$0.00	\$2,389.11	\$3,436.50
2000-2900-291	Herramientas menores	\$10,585.43	\$0.00	\$2,793.93	\$7,791.50
2000-2900-292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,486.21	\$0.00	\$790.18	\$696.03
2000-2900-293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$900.00	\$0.00	\$900.00	\$0.00
2000-2900-294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$4,469.76	\$7,354.31	\$1,396.48	\$10,427.59
2000-2900-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$9,882.94	\$1,686.62	\$2,231.25	\$9,338.31
2000-2900-298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,836.21	\$0.00	\$2,824.81	\$8,011.40
2000-2900-299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$600.00	\$0.00	\$512.07	\$87.93
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$658,361.13	\$30,650.49	\$243,276.81	\$445,734.81
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		
3000-3100-311	Energía eléctrica	\$4,554,397.27	\$4,807.76	\$289,357.35	\$4,269,847.68



3000-3100-314	Telefonía tradicional	\$16,799.12	\$0.00	\$0.00	\$16,799.12
3000-3100-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00
3000-3200-322	Arrendamiento de edificios	\$106,920.00	\$0.00	\$0.00	\$106,920.00
3000-3200-326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$16,400.00	\$0.00	\$12,800.00	\$3,600.00
3000-3200-327	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$9,488.00	\$0.00	\$0.00	\$9,488.00
3000-3200-329	Otros arrendamientos	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$0.00
3000-3300-331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$40,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$28,000.00
3000-3300-333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$30,200.00	\$0.00	\$8,855.17	\$21,344.83
3000-3300-339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$600.00	\$1,360.00	\$0.00	\$1,960.00
3000-3400-341	Servicios financieros y bancarios	\$6,913.79	\$0.00	\$3,390.00	\$3,523.79
3000-3400-347	Fletes y maniobras	\$17,210.50	\$0.00	\$7,660.00	\$9,550.50
3000-3500-351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$2,661.71	\$0.00	\$1,500.00	\$1,161.71



3000-3500-352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,075.00	\$0.00	\$2,652.59	\$1,422.41
3000-3500-353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$15,636.55	\$650.00	\$9,373.62	\$6,912.93
3000-3500-355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$13,926.28	\$0.00	\$3,435.00	\$10,491.28
3000-3500-357	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$220,150.00	\$0.00	\$80,300.00	\$139,850.00
3000-3700-372	Pasajes terrestres	\$27,011.75	\$1,995.00	\$9,172.57	\$19,834.18
3000-3700-375	Viáticos en el país	\$34,118.63	\$595.69	\$12,596.83	\$22,117.49
3000-3800-382	Gastos de orden social y cultural	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00
3000-3900-391	Servicios funerarios y de cementerios	\$7,500.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00
3000-3900-392	Impuestos y derechos	\$7,200.00	\$0.00	\$1,142.00	\$6,058.00
3000-3900-395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$7,430.00	\$0.00	\$2,550.00	\$4,880.00
3000-3900-398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral (1800-181-182)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$5,140,788.60	\$9,408.45	\$466,435.13	\$4,683,761.92
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		



	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras				\$97,496.00
4000-4100-415		\$97,496.00	\$0.00	\$0.00	
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$97,496.00	\$0.00	\$0.00	\$97,496.00
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		
5000-5100-511	Muebles de oficina y estantería	\$5,613.78	\$0.00	\$5,613.78	\$0.00
5000-5100-515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$15,525.88	\$9,457.06	\$0.00	\$24,982.94
5000-5100-519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$700.00	\$0.00	\$700.00	\$0.00
5000-5600-562	Maquinaria y equipo industrial	\$103,950.00	\$0.00	\$0.00	\$103,950.00
5000-5600-565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$134,789.66	\$9,457.06	\$15,313.78	\$128,932.94
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		
7000-7900-799	Otras erogaciones especiales	\$12,090.00	\$0.00	\$12,090.00	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$12,090.00	\$0.00	\$12,090.00	\$0.00
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN		\$11,707,821.82	\$49,516.00	\$963,436.70	\$10,793,901.11
Verificador (debe ser igual a 0)			\$0.00		

Derechos Enterados. 31-01-2017



Formato : PE-01

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$6,251,416.49
	REPO		\$6,251,416.49	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$5,319,241.76		
113	Sueldos base al personal permanente	\$5,319,241.76		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$802,119.21		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$802,119.21		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$130,055.52		
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$130,055.52		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$1,652,832.68
	REPO		\$1,652,832.68	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$234,311.03		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$37,688.03		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$57,188.00		
215	Material impreso e información digital	\$129,867.00		
216	Material de limpieza	\$6,988.00		
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$250.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$2,330.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$2,040.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$2,040.00		
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$400.00		
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$400.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$554,310.61		
241	Productos minerales no metálicos	\$33,320.00		
242	Cemento y productos de concreto	\$65,472.11		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$270.00		
244	Madera y productos de madera	\$12,175.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$139,132.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$280,391.50		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$23,550.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$488,067.64		
251	Productos químicos básicos	\$1,716.00		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$760.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$95,760.00		



256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$361,225.00		
259	Otros productos químicos	\$28,606.64		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$269,038.40		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$269,038.40		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$50,010.00		
271	Vestuario y uniformes	\$31,504.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$18,506.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$54,655.00		
291	Herramientas menores	\$23,185.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$960.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$3,105.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$19,200.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$8,205.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$6,871,273.55
	REPO		\$6,871,273.55	
3100	Servicios Básicos	\$6,153,600.00		
311	Energía eléctrica	\$6,135,600.00		
314	Telefonía tradicional	\$18,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$153,735.20		
322	Arrendamiento de edificios	\$113,335.20		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$27,500.00		
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$10,280.00		
329	Otros arrendamientos	\$2,620.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$128,540.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$50,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$26,940.00		
334	Servicios de capacitación	\$4,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$19,600.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$28,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$25,475.08		
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,750.00		
347	Fletes y maniobras	\$23,725.08		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$288,495.71		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$23,495.71		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,500.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$7,500.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$28,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$228,000.00		



3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$98,292.00		
372	Pasajes terrestres	\$58,320.00		
375	Viáticos en el país	\$39,972.00		
3800	Servicios Oficiales	\$18,255.56		
382	Gastos de orden social y cultural	\$18,255.56		
3900	Otros Servicios Generales	\$4,880.00		
392	Impuestos y derechos	\$4,880.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$112,288.00
	REPO		\$112,288.00	
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$112,288.00		
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$112,288.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$544,542.23
	REPO		\$544,542.23	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$78,014.39		
511	Muebles de oficina y estantería	\$32,062.44		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$45,951.95		
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$52,000.00		
541	Automóviles y camiones	\$48,000.00		
549	Otros equipos de transporte	\$4,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$414,527.84		
562	Maquinaria y equipo industrial	\$304,618.00		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$38,863.00		
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$56,000.00		
	GRAN TOTAL			\$15,432,352.95

Derechos Enterados. 31-01-2017



ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS **C. PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFR. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS CC. ROSALBA MENDOZA FRANCISCO, JOSÉ LUIS BAUTISTA SOTO, AIDÉ PÉREZ LÓPEZ, TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, LIC. CASSANDRA MADAÍ CESPEDES BADILLO, RENÉ MARTÍNEZ CORONA, CELENE REYES PÉREZ Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,554.87
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$132,036.48
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$62,221.15
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$258,481.00
	TOTAL DEL FONDO	\$563,293.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$9,318,164.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$664,061.90
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,138,954.80
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$423,501.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$51,185.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,095,866.70
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,178,126.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,038,295.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,064,938.45
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$676,602.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$450,831.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,408,792.89
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$3,353,692.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,240,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$4,593,692.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,406,347.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$152,588.81
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$68,496.19
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$105,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$22,400.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL DEL FONDO	\$1,754,832.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,286.50
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$287,894.32
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$140,622.69
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$105,000.00



	TOTAL DEL FONDO	\$570,803.51
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$54,615.34
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$35,754.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$34,169.10
	TOTAL DEL FONDO	\$124,538.44
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,367.32
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$12,290.20
	TOTAL DEL FONDO	\$23,657.52
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$93,924.46
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$30,922.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$62,819.48
	TOTAL DEL FONDO	\$187,665.94
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$149,733.43
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$61,609.96
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$261,343.39
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FED.	SERVICIOS PERSONALES	\$10,700.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FED.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$58,453.62
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FED.	INVERSIÓN PÚBLICA	\$209,721.10
	TOTAL DEL FONDO	\$278,874.72
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$41,050.10
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$235,431.01



FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$143,148.00
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$249,886.89
	TOTAL DEL FONDO	\$669,516.00
OTROS INGRESOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
OTROS INGRESOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,036.49
	TOTAL DEL FONDO	\$3,036.49
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$659,286.00
	TOTAL DEL FONDO	\$659,286.00
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PROAGUA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,000,132.75
	TOTAL DEL FONDO	\$5,000,132.75
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016:		\$33,195,331.85

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 33,195,331.85 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y RECAUDACIONES, EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

C. PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROF. JAIME ÁVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR, RUBRICA, ASÍ COMO LOS CC. ROSALBA MENDOZA FRANCISCO, REGIDORA, RUBRICA; JOSÉ LUIS BAUTISTA SOTO, REGIDOR, RUBRICA; AIDÉ PÉREZ LÓPEZ, REGIDORA, RUBRICA; TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, REGIDOR, RUBRICA; T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, REGIDORA, RUBRICA; LIC. CASSANDRA MADAÍ CESPEDES BADILLO, REGIDORA, RUBRICA; RENÉ MARTÍNEZ CORONA, REGIDOR, RUBRICA; CELENE REYES PÉREZ, REGIDORA, RUBRICA; Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDOR, RUBRICA; QUIENES ANALIZAN Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.



AYUNTAMIENTO DE: JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$12,954,387.10
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$9,318,164.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$9,031,367.00	
111	Dietas	\$1,455,224.00		
111.1	Pago de Dietas de asistencia a la H. Asamblea	\$1,455,224.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$7,576,143.00		
113.1	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	\$7,576,143.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$206,797.00	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$29,547.00		
121.1	Honorarios asimilados	\$29,547.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$177,250.00		
122.1	Personal que labora en instituciones educativas	\$145,000.00		
122.2	Operadores de maquinaria	\$32,250.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$80,000.00	
134	Compensaciones	\$80,000.00		
134.1	Compensaciones al personal de Presidencia Municipal	\$80,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,178,126.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$672,806.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$672,806.00		
113.3	Pago de sueldos al Personal de Protección Civil	\$266,365.00		
113.4	Pago de sueldos al Personal de Copusis	\$183,617.00		
113.5	Pago de sueldos al Personal del DIF	\$222,824.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$237,250.00	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$18,000.00		
121.1	Honorarios Asimilados	\$18,000.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$219,250.00		
122.1	Personal que labora en instituciones educativas	\$186,100.00		
122.2	Operador de Maquinaria	\$33,150.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,268,070.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,268,070.00		



132.2	Pago de Aguinaldos al Personal de Presidencia Municipal	\$1,245,108.00		
132.3	Pago de Aguinaldos al Personal que labora en Inst. educ.	\$22,962.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$1,406,347.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,244,704.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,244,704.00		
113.2	Sueldos al Personal de Seguridad Pública	\$1,000,481.00		
113.3	Pago de sueldos al Personal de Protección Civil	\$244,223.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$161,643.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$161,643.00		
132.4	Pago de aguinaldos al personal de Seguridad Pública	\$161,643.00		
	<u>FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>			\$10,700.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$10,700.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$10,700.00		
122.2	Operador de Maquinaria	\$10,700.00		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$41,050.10
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$41,050.10	
122	Sueldos base al personal eventual	\$41,050.10		
122.1	Personal que labora en instituciones educativas	\$28,500.00		
122.2	Operador de Maquinaria	\$12,550.10		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,609,348.79
	<u>REPO</u>			\$110,554.87
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$27,240.65	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$12,222.00		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$12,222.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$6,256.01		
214.1	Consumibles para equipo de computo	\$6,256.01		
215	Material impreso e información digital	\$7,082.20		
215.1	Material de Imprenta	\$7,082.20		
216	Material de limpieza	\$1,680.44		
216.1	Artículos de Limpieza	\$1,680.44		



2200	Alimentos y Utensilios		\$14,261.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$14,261.00		
221.1	Bienes de Consumo	\$5,871.00		
221.2	Elaboración de alimentos	\$8,390.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$8,990.73	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$8,990.73		
249-1	Reparación y mantenimiento de edificios públicos	\$6,602.71		
249.2	Material para la reparación y mantenimiento de Redes de Agua	\$2,388.02		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$1,839.80	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,839.80		
253.1	Oxígeno medicinal para ambulancias	\$1,839.80		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$16,696.69	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$16,696.69		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$16,696.69		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$41,526.00	
291	Herramientas Menores	\$41,526.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$41,526.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$664,061.90
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$257,687.55	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$152,840.13		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$141,812.13		
211.2	Artículos de imprenta	\$11,028.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$85,535.02		
214.1	Consumibles para equipo de computo	\$85,535.02		
215	Material impreso e información digital	\$1,276.00		
215.2	Material de Imprenta	\$1,276.00		
216	Material de Limpieza	\$18,036.40		
216.1	Material de Limpieza	\$18,036.40		
2200	Alimentos y Utensilios		\$31,400.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$31,400.00		
221.1	Bienes de Consumo	\$31,400.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$126,048.96	



246	Material eléctrico y electrónico	\$91,899.46		
246.1	Material Eléctrico	\$91,899.46		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$34,149.50		
249.2	Material para la reparación y mantenimiento de Redes de Agua	\$7,130.00		
249.3	Material para la reparación y mantenimiento de Alcantarillado	\$27,019.50		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$217,605.39	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$217,605.39		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$217,605.39		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$31,320.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$31,320.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$31,320.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$1,038,295.04
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$104,514.05	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,380.47		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$32,593.99		
211.2	Artículos de imprenta	\$17,786.48		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$25,860.31		
214.1	Consumibles para equipo de computo	\$25,860.31		
215	Material impreso e información digital	\$650.00		
215.2	Material de Imprenta	\$650.00		
216	Material de Limpieza	\$27,623.27		
216.1	Artículos de Limpieza	\$27,623.27		
2200	Alimentos y Utensilios		\$95,708.48	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$95,708.48		
221.1	Bienes de Consumo	\$77,664.48		
221.2	Elaboración de alimentos	\$18,044.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$19,280.59	
246	Material eléctrico y electrónico	\$1,454.64		
246.1	Material Eléctrico	\$1,454.64		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$17,825.95		
249.1	Reparación y mantenimiento de edificios públicos	\$1,893.91		
249.2	Material para la reparación y mantenimiento de Redes de Agua	\$15,932.04		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$5,334.56	



251	Productos Químicos Básicos	\$444.00		
251.1	Pago de Gas	\$444.00		
259	Otros productos Químicos	\$4,890.56		
259.1	Material para Cloración de Agua Potable	\$4,890.56		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$784,609.69	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$784,609.69		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$647,759.89		
261.3	Combustible y Lubricantes para Maquinaria	\$136,849.80		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$28,847.67	
291	Herramientas menores	\$6,459.64		
291.1	Herramientas menores	\$6,459.64		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$22,388.03		
296.1	Neumáticos y Cámaras	\$22,388.03		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$152,588.81
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$36,675.97	
259	Otros productos químicos	\$36,675.97		
259.1	Material para Cloración de Agua Potable	\$36,675.97		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$81,184.80	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$81,184.80		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$81,184.80		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$34,728.04	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$34,728.04		
296.1	Neumáticos y Cámaras	\$34,728.04		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>			\$37,286.50
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$35,533.50	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$421.50		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$421.50		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$35,112.00		
214.1	Consumibles para equipo de computo	\$35,112.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$1,753.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$1,753.00		
221.1	Bienes de Consumo	\$1,753.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$54,615.34



2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$14,209.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$14,209.00		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$14,209.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$40,406.34	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,406.34		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$40,406.34		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$235,431.01
2200	Alimentos y Utensilios		\$55,285.21	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$55,285.21		
221.2	Elaboración de alimentos	\$55,285.21		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$180,145.80	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$180,145.80		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$180,145.80		
	<u>FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>			\$58,453.62
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$58,453.62	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$58,453.62		
261.3	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria	\$58,453.62		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$149,733.43
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$5,512.86	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$5,512.86		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$5,512.86		
2200	Alimentos y Utensilios		\$3,959.08	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$3,959.08		
221.1	Bienes de Consumo	\$3,959.08		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$23,501.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$23,501.00		
246.1	Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$23,501.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$116,760.49	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$116,760.49		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$116,760.49		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$93,924.46
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$14,850.00	



214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$14,850.00		
214.1	Consumibles para equipo de computo	\$14,850.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$37,574.46	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$37,574.46		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$37,574.46		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$41,500.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$41,500.00		
296.1	Neumáticos y Cámaras	\$41,500.00		
	<u>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$11,367.32
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$11,367.32	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$11,367.32		
261.1	Combustibles para Vehículos de Presidencia Municipal	\$11,367.32		
	<u>OTROS INGRESOS</u>			\$3,036.49
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$3,036.49	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$3,036.49		
211.1	Papelería y artículos de escritorio	\$3,036.49		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$3,976,044.40
	<u>REPO</u>			\$132,036.48
3100	Servicios Básicos		\$18,330.68	
311	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$12,692.00		
311.1	Servicio de energía eléctrica	\$12,692.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$5,638.68		
317.2	Folios para el timbrado de ingresos	\$5,638.68		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$240.00	
329	Otros arrendamientos	\$240.00		
329.1	renta de sillas, lonas y mesas	\$240.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$2,721.36	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$928.00		
333.3	Actualización de Softwares	\$928.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$1,793.36		
336.1	Mantas y Lonas	\$1,610.08		
336.3	Fotocopias, Engargolados, Impresiones y enmicados	\$183.28		



3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$6,348.13	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$3,855.60		
355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$3,855.60		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$2,492.53		
357.1	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$2,492.53		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$12,195.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$12,195.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$12,013.00		
361.2	Impresiones y publicaciones oficiales	\$182.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$53,784.06	
375	Viáticos en el país	\$41,284.06		
375.1	Viaticos al personal de presidencia Municipal	\$41,284.06		
379	Otros servicios de Traslado y hospedaje	\$12,500.00		
379.1	Traslado de Personas	\$9,400.00		
379.2	Pago de Hospedaje	\$3,100.00		
3800	Servicios Oficiales		\$38,417.25	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$38,417.25		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$38,417.25		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$1,138,954.80
3100	Servicios Básicos		\$522,180.00	
311	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$495,180.00		
311.1	Servicio de energía eléctrica	\$495,180.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$27,000.00		
317.1	Renta de Internet	\$27,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$4,212.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,712.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$3,712.00		
329	Otros arrendamientos	\$500.00		
329.1	renta de sillas, lonas y mesas	\$500.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$8,118.84	
334	Servicio de Capacitación	\$8,118.84		
334.1	Capacitación y Adiestramiento al Personal	\$8,118.84		



3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$10,360.16	
341	Servicios Financieros y Bancarios	\$10,360.16		
341.2	Comisiones Bancarias	\$115.16		
341.3	Recargos y Actualizaciones	\$10,245.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$26,594.86	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$16,240.00		
353.1	Reparación y mantenimiento de equipo de Computo	\$16,240.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$10,354.86		
355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$10,354.86		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$41,753.44	
375	Viáticos en el país	\$41,753.44		
375.1	Viaticos al personal de presidencia Municipal	\$41,753.44		
3800	Servicios Oficiales		\$415,604.50	
381	Gastos de Ceremonial	\$16,008.00		
381.1	Informe de Gobierno Municipal	\$4,408.00		
381.3	Evento de Toma de Protesta	\$11,600.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$399,596.50		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$399,596.50		
3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$110,131.00	
392	Impuestos y derechos	\$35,000.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$35,000.00		
398	Impuesto sobre nómina y otros que se desarrollen	\$75,131.00		
398.1	Impuesto del 2% sobre nómina	\$75,131.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			\$2,064,938.45
3100	Servicios Básicos		\$340,272.20	
311	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$297,977.00		
311.1	Servicio de energía eléctrica	\$297,977.00		
314	Telefonía tradicional	\$7,472.00		
314.1	Tarjetas para servicio telefónico de presidencia	\$7,472.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$34,823.20		
317.1	Renta de Internet	\$31,668.00		



317.3	Folios para el timbrado de nómina	\$3,155.20		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$290,000.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$290,000.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$290,000.00		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$40,549.00	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$30,376.00		
333.2	Exención de Manifestación de Impacto Ambiental	\$21,096.00		
333.4	Gestión y Elaboración de Expedientes	\$9,280.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$10,173.00		
336.1	Mantas y Lonas	\$10,173.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$121,970.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$109,766.00		
341.3	Recargos y Actualizaciones	\$109,766.00		
347	Fletes y Maniobras	\$12,204.00		
347.1	Fletes y Maniobras	\$12,204.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$393,891.38	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,250.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,250.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$288,856.90		
355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$288,856.90		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$103,784.48		
357.1	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$10,334.48		
357.2	Mantenimiento y Reparación de equipos de Agua potable	\$87,800.00		
357.4	Reparación y Mantenimiento de equipo de Comunicación	\$5,650.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$26,948.41	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$22,127.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$16,022.00		
361.2	Impresiones y publicaciones oficiales	\$6,105.00		
364	Servicios de revelado de fotografías	\$4,821.41		
364.1	Servicios de revelado de fotografías	\$4,821.41		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$90,741.80	



375	Viáticos en el país	\$64,641.80		
375.1	Viaticos al personal de presidencia Municipal	\$64,641.80		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$26,100.00		
379.1	Traslado de Personas	\$26,100.00		
3800	Servicios Oficiales		\$757,246.66	
381	Gastos de ceremonial	\$72,747.16		
381.1	Informe de Gobierno Municipal	\$9,411.16		
381.2	Visitas del Gobernador	\$63,336.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$684,499.50		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$684,499.50		
3900	Otros Servicios Generales		\$3,319.00	
392	Impuestos y derechos	\$3,319.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$1,820.00		
392.3	Derechos CONAGUA	\$1,499.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$68,496.19
3100	Servicios Básicos		\$47,692.00	
311	Energía eléctrica	\$47,692.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$47,692.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$10,759.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$10,759.00		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$10,759.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$1,335.00	
375	Viáticos en el país	\$1,335.00		
375.2	Viaticos al Personal de Seguridad Pública	\$1,335.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$8,710.19	
399	Otros Servicios Generales	\$8,710.19		
399.1	Exámenes Antidoping	\$2,210.00		
399.2	Exámenes Psicométricos	\$6,500.19		
	<u>FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>			\$143,148.00
3100	Servicios Básicos		\$125,953.00	
311	Energía eléctrica	\$125,953.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$125,953.00		



3900	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$17,195.00	
398	Impuesto sobre nómina y otros que se desarrollen	\$17,195.00		
398.1	Impuesto del 2% sobre nómina	\$17,195.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$287,894.32
3100	Servicios Básicos		\$229,134.00	
311	Energía eléctrica	\$228,734.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$228,734.00		
314	Telefonía tradicional	\$400.00		
314.1	Tarjetas para servicio telefónico de presidencia	\$400.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$35,500.00	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y	\$35,500.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$35,500.00		
3800	Servicios Oficiales		\$23,260.32	
382	Gastos de orden social y cultural	\$23,260.32		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$23,260.32		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$35,754.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$22,200.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$22,200.00		
355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$22,200.00		
3800	Servicios Oficiales		\$6,264.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$6,264.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$6,264.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$7,290.00	
392	Impuestos y derechos	\$7,290.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$7,290.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$61,609.96
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$17,400.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$17,400.00		
341.1	Formulación de Avaluos	\$17,400.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$14,637.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$14,637.00		



355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$14,637.00		
3800	Servicios Oficiales		\$16,730.56	
381	Gastos de ceremonial	\$3,480.00		
381.3	Evento de Toma de Protesta	\$3,480.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$13,250.56		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$13,250.56		
3900	Otros Servicios Generales		\$12,842.40	
399	Otros Servicios Generales	\$12,842.40		
399.6	Servicio de alimentación a personas	\$12,842.40		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</u>			\$30,922.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$28,422.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$28,422.00		
355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$28,422.00		
3800	Servicios Oficiales		\$2,500.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$2,500.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$2,500.00		
	<u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$12,290.20
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$12,290.20	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$12,290.20		
355.1	Reparación y mantenimiento de Vehículos	\$12,290.20		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1,615,653.61
	<u>REPO</u>			\$62,221.15
4400	Ayudas Sociales		\$62,221.15	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$39,721.15		
441.1	Apoyo a comunidades	\$27,537.00		
441.4	Apoyo a personas de escasos recursos	\$7,530.15		
441.5	Apoyo a funerales	\$1,454.00		
441.8	Apoyo a estudiantes	\$3,200.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$22,500.00		
443.1	Apoyo a instituciones educativas	\$22,500.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$423,501.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$185,970.00	



415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$185,970.00		
415.1	Descuento de Cuotas Alimenticias	\$34,170.00		
415.2	Descuento defensa del Menor	\$46,200.00		
415.3	Descuento Hospital del Niño	\$39,600.00		
415.4	Descuento CRIRH	\$66,000.00		
4400	Ayudas Sociales		\$237,531.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$222,306.80		
441.1	Apoyo a comunidades	\$196,095.49		
441.2	Apoyo a Doctores	\$14,373.24		
441.3	Apoyo a Actividades Deportivas	\$7,500.00		
441.4	Apoyo a personas de escasos recursos	\$4,338.07		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$15,224.20		
443.1	Apoyos a Instituciones Educativas	\$15,224.20		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$676,602.40
4400	Ayudas Sociales		\$676,602.40	
441	Ayudas sociales a personas	\$662,819.40		
441.1	Apoyo a Comunidades	\$345,711.68		
441.2	Apoyo a Doctores	\$10,550.71		
441.3	Apoyo a Actividades Deportivas	\$476.00		
441.4	Apoyo a personas de escasos recursos	\$133,242.01		
441.5	Apoyo a funerales	\$35,928.00		
441.6	Apoyo con Gastos Médicos	\$19,899.50		
441.7	Apoyo a Delegados	\$86,311.50		
441.8	Apoyo a estudiantes	\$17,500.00		
441.9	Traslado de Alumnos	\$13,200.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$13,783.00		
443.1	Apoyo a instituciones educativas	\$13,783.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$62,819.48
4400	Ayudas Sociales		\$62,819.48	
441	Ayudas sociales a personas	\$55,819.48		
441.1	Apoyo a Comunidades	\$51,819.48		
441.03	Apoyo a Actividades Deportivas	\$4,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$7,000.00		



443.1	Apoyo a instituciones educativas	\$7,000.00		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			\$249,886.89
4400	Ayudas Sociales		\$249,886.89	
441	Ayudas sociales a personas	\$169,886.89		
441.1	Apoyo a Comunidades.	\$169,886.89		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$80,000.00		
443.1	Apoyo a instituciones educativas	\$80,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$140,622.69
4400	Ayudas Sociales		\$140,622.69	
441	Ayudas sociales a personas	\$120,000.00		
441.1	Apoyo a Comunidades	\$70,000.00		
441.5	Apoyo a funerales	\$50,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$20,622.69		
443.1	Apoyo a instituciones educativas	\$20,622.69		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$796,185.10
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$51,185.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$51,185.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$51,185.00		
515.1	Equipo de cómputo	\$51,185.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$450,831.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$21,331.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$21,331.00		
511.1	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$21,331.00		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$429,500.00	
541	Vehículos y Equipo de Transporte	\$429,500.00		
541.1	Adquisición de Vehículo	\$429,500.00		
	FORTAMUN-DF			\$105,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$105,000.00	
541	Vehículos y Equipo de Transporte	\$105,000.00		
541.1	Adquisición de Vehículo	\$105,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$105,000.00



5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$105,000.00	
541	Vehículos y Equipo de Transporte	\$105,000.00		
541.1	Adquisición de Vehículo	\$105,000.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			\$34,169.10
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$22,000.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$22,000.00		
511.1	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$22,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$12,169.10	
523	Cámaras Fotográficas y de video	\$12,169.10		
523.1	Cámaras Fotográficas y de video	\$12,169.10		
	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			\$50,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		\$50,000.00	
541	Vehículos y Equipo de Transporte	\$50,000.00		
541.1	Adquisición de Vehículo	\$50,000.00		
6000	<u>INVERSION PÚBLICA</u>			\$9,981,312.85
	<u>REPO</u>			\$258,481.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios		\$258,481.00	
622	Edificación no Habitacional	\$258,481.00		
622.5	Remodelacion de Oficinas de Presidencia Municipal	\$258,481.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$500,000.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$500,000.00	
611	Edificación habitacional.	\$500,000.00		
611.1	Obras por Validar	500,000.00		
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$3,353,692.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$3,353,692.00	
611	Edificación habitacional.	\$976,638.95		
611.1	OBRAS POR VALIDAR	\$4,273.37		
611.1	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN JUAREZ HIDALGO	\$972,365.58		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,377,053.05		
614.16	PAVIMENTACION Y HID DE CALLE BO.TEPECO EN SAN NICOLAS COATZONTLA	100,000.00		
614.17	PAVIMENTACION HID. DE CALLE BO. EL CENTRO EN JUAREZ HIDALGO	345,000.00		



614.18	PAVIMENTACION HID. DE CALLE BO. EL PEDREGAL EN SANTA MARIA	232,053.05		
614.19	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SAN NICOLAS COATZONTLA	200,000.00		
614.2	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BO. LA FUENTE EN JUAREZ HIDALGO	600,000.00		
614.22	AMPLIACION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE S/N, BO. LAS FUENTES, J. HIDALGO	900,000.00		
	<u>PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL</u>			\$659,286.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$659,286.00	
611	Edificación habitacional.	\$659,286.00		
611.9	Construcción de Pisos Firme en el Municipio de Juárez Hidalgo	659,286.00		
	<u>PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)</u>			\$5,000,132.75
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$5,000,132.75	
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y	\$2,600,132.75		
613.1	Sistema de Agua Potable 2da. Etapa	132.75		
613.2	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOC. DE SANTA MARIA	2,600,000.00		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,400,000.00		
614.21	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CAB. MUNICIPAL	2,400,000.00		
	<u>FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>			\$209,721.10
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$209,721.10	
612	Edificación no habitacional.	\$209,721.10		
612.5	Construcción de Biblioteca Municipal 3er. Etapa en Juárez Hidalgo.	209,721.10		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$1,262,400.00
	<u>FORTAMUN-DF</u>			\$22,400.00
8500	Convenios		\$22,400.00	
853	Otros Convenios	\$22,400.00		
853.1	Convenio CEA	\$22,400.00		
	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</u>			\$1,240,000.00
8500	Convenios		\$1,240,000.00	
851	Convenios de Reasignación	\$1,240,000.00		
851.15	REHABILITACION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE (APORT MPAL), JUAREZ HIDALGO	\$720,000.00		
815.16	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 4TA. ETAPA (APORTACION MPAL), STA. MARIA	\$520,000.00		
GRAN TOTAL				\$33,195,331.85



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 434/2016-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **ERMEREGILDO**, se hace de su conocimiento que **JORGE CASAREZ AGUILAR**, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Nulidad, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 17 de octubre del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 de Marzo del año 2017, a las 11:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 12 de enero del año 2017.-

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 142/2016-55
POBLADO: SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **JOSE ALFREDO CORTES MONROY**, se hace de su conocimiento que **ARACELY CLEOTILDE CORTES MONROY**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de las parcelas **434 Z 1P2/3 y 504 Z 1 P2/3 con una superficie de 03-68-87.21 y 1-12-30.78 hectáreas, respectivamente;** prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos,(Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos del artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **San Agustín Tlaxiaca**, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.**SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS"**.

1 - 2

Derechos Enterados. 01-02-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 200/2016-14
POBLADO: HUASCA DE OCAMPO
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

-----NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la **Sucesión a bienes de ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal,** se hace de su conocimiento que **ANGELA FERNANDEZ MORALES**, demanda ante este Tribunal la prescripción positiva sobre las parcelas 62, 619 y 620, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios respecto de una parcela del ejido que nos ocupa, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 06



de junio de 2016; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.- DOY FE. -----

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de enero del año 2017.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.
RUBRICA

Derechos Enterados. 27-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 056/2015-55
POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PUBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN QUINTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA *FUERAN* DE PATROCINIA GARCIA CONTRERAS, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3356763, CON PRECIO TOTAL DE \$1,324,665.90 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N), PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.**-----

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS
Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1560/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **PIMENTEL MENDOZA CARLOS HECTOR** CONTRA **ADELA JOSEFINA LEAL BULOS**, EXPEDIENTE NUMERO **1560/2011**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.



En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA**, con su escrito del cual se da cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1056, 1066, 1068, 1069, **1070**, 1410, del Código de Comercio, así como de los numerales 315, **472, 473** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita el ocurrente, y toda vez que no existe domicilio cierto del acreedor **ROBERTO DIMAS OLMEDO**, no obstante que ya se ha recibido la respuesta de las distintas dependencias a las que se les girara el oficio respectivo para que informaran si en sus archivos tenían registrado alguno a nombre de éste, ya que en el domicilio proporcionado no se pudo localizar, es por lo que se ordena publicar los edictos correspondientes por **3 tres veces** de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo y puertas del juzgado, mediante los cuales habrá de notificarse a **ROBERTO DIMAS OLMEDO el estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto**, para que en el término de **30 treinta días** se apersona al presente asunto a deducir sus derecho que creyere le corresponden y para que se imponga del avalúo que ya obra en autos y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de ser omiso al respecto en lo sucesivo se le notificará por medio de **lista**.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**
Derechos Enterados. 17-01-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 285/2007**

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por AGRIPINA SÁNCHEZ GAMERO en su carácter de apoderada legal de MARTA SÁNCHEZ GAMERO en contra de LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO Y DIRECTOR O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 285/2007, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **MARTHA SÁNCHEZ GAMERO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con **LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO**, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, **emplácese a LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO** a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición de la promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CÓRTEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-01-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 343/2016**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE SALINAS GARCIA** en contra de **VICTOR ABEL LUNA SOTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000343/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 343/2016

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ENRIQUE SALINAS GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARASU VALIDEZ.

La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el

Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar



la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etc étera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.

Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página:

326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II.- En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la parte demandada VÍCTOR ABEL LUNA SOTO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado CRITERIO, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente SENTENCIA DEFINITIVA y en lo sucesivo en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo requiéranse al demandado para que en el termino concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la finca, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolos de igual manera para que otorgue todas la facilidades para su formación; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de la medidas de apremio que establece la ley inicialmente el auxilio de la fuerza pública; haciéndole de su conocimiento que en virtud de que los documentos que se acompañan al escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas útiles, por ello, quedan a la disposición vista en la Secretaria de este Juzgado para que se instruyan de ellos, haciendo del conocimiento de la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 975/2011**

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de GRISELDA HERNANDEZ GONZÁLEZ Y LAZARO HERNANDEZ PEDRAZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 975/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 975/2011

Pachuca, Hidalgo a 09 nueve de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderadas legales LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demanda no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el predio con casa habitación ubicado en calle Arcos de Zacatecas, número 101, Lote 23, Manzana II, Fraccionamiento Los Arcos, ubicado en una fracción del predio denominado LA CABAÑA de Ajacuba, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 06.53 seis punto cincuenta y tres metros y linda con Lotes 1 y 2: AL SUR: mide 05.89 cinco punto ochenta y nueve metros y linda con calle Los Arcos de Zacatecas; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 22: AL PONIENTE; mide 15.01 quince punto cero un metros y linda con calle, con una superficie total de 93.15 noventa y tres punto quince metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$262,665.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y periódico MILENIO, así como en la finca hipotecada, y en los



lugares públicos de costumbre que son la presidencia Municipal de Ajacuba, Hidalgo, la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en cuenta que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.

VIII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

IX.- Quedan el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, para que los reciba y por su conducto los haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

X.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 981/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA MOISES JESUS AYALA CHARGOY, EXPEDIENTE NUMERO 981/2010, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ DOS AUTOS DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocursores exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Yessica Centeno Camacho**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como lote número 19 diecinueve, de la manzana CIX, marcados con el número oficial 137 ciento treinta y siete de la Calle Hacienda Saltengo, Fraccionamiento "Hacienda de Tizayuca" tercera etapa, ubicado en el Ejido de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 1937, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 18 dieciocho de marzo de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con vía pública.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con lote 56 cincuenta y seis de la misma manzana.

AL ESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 18 dieciocho de la misma manzana.

AL OESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 20 veinte de la misma manzana.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 14 catorce de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$293,335.73 (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos setenta y tres centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO.-

En Tizayuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.



Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. – Como lo solicita y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, son que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes, se aclara el punto IV del auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2016, en virtud de que ésta secretaria por error asentó como nombre de la parte demanda el de Yessica Centeno Camacho, **siendo el correcto es MOISES JESUS AYALA CHARGOY**, lo que se hace para su conocimiento de los litigantes, para los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 259/2016

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **259/2016**, promovido por **MAURILIO ISLAS ORTEGA** en contra de **GUSTAVO BRIGIDO GONZALEZ RAMIREZ**, en el mismo se dicto un auto de fecha 17 diecisiete de Enero del año 2017 dos mil diecisiete y que en lo conducente dice: -----

I.- Como se solicita, se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en Plaza del Maguey, marcado con el numero 72 setenta y dos, fraccionamiento San Isidro, en el Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores del Juzgado.----- IV.- Se tiene al promovente devolviendo los edictos ordenados en auto de fecha 12 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. ----- V.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe. DOY FE

2 - 2

Apan, Hidalgo a 24 veinticuatro de Febrero de 2017.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 804/2009

---- Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA en contra de MARIA ISABEL PEREZ, expediente número 804/2009, se dictó un acuerdo de fecha 02 DOS DE DICIEMBRE del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:----- I.- Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ----- II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble casa habitación ubicado en **calle Rodolfo Guzmán Huerta, Número 130, manzana III, Lote 1, Fraccionamiento La Glorias Dos en el poblado de Jaltepec del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Número 1177, tomo 1, libro 1, sección primera de fecha 09 nueve de abril del año 2008 dos mil ocho. -----

----- III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$358,830.00 (TRESCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. -----

-- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. -----

V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado faculte al actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, en los lugares de costumbre, siendo éstos el lugar del inmueble, tableros notificadores y puertas del juzgado. ----- VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 Código de Procedimientos Civiles se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VIII.- Se tiene al ocurso autorizando para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a los profesionistas que menciona en el de cuenta. -----

----- IX.-Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero del año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 557/2010**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSORIO CRUZ OSCAR y/o JIMENEZ NERI ANA LILIA, expediente número 557/2010, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 557/2010 ESPECIAL HIPOTECARIO. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LIC. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ y MARLEN BERENICE LUCIO, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 Y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- En base a las manifestaciones que dejan vertidas las promoventes, como se solicita se señalan de nueva cuenta las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble denominado Lote número 7, Manzana 2, casa en el construida ubicado actualmente en el número oficial 168 de la calle Circuito Puerto Marquez, en el Fraccionamiento Los Álamos en San Nicolás el Chico, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2132, Libro I, Sección Primera, Tomo I, de fech 08 ocho de noviembre del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO DE 2017.-C. ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) CONTRA JORGE MORALES LIMONES, EXPEDIENTE NUMERO 1073/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **Licenciada Lucía García Díaz** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Calle Privada de la Acacia, numero 150 ciento cincuenta, manzana II dos, lote 30 treinta, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Quinta Sección, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 4360, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 25 veinticinco de abril de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: 06.00 seis metros y linda con Privada de la Acacia.

AL SUROESTE: 06.00 seis metros y linda con propiedad privada.

AL SURESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 29 veintinueve.

AL NOROESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 31 treinta y uno.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 15 quince de febrero del 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$463,400.00 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**



VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. Por autorizado para oír y recibir notificaciones al profesionista que indica, así como para recibir documentos y valores.

VIII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. DICIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 605/2012

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO CERECEDO INES, expediente número 605/2012, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 605/2012 ESPECIAL HIPOTECARIO. En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 08 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto dictado con fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de PEDRO CERECEDO INES, expediente número 605/2012. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo Civil ante la presencia del LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, quien se identifica con Cédula Profesional número 6497712 expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesionistas, la cual porta firma y fotografía de la interesada, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada PEDRO CERECEDO INES, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos. A continuación, la Secretaria en función de este Juzgado, da cuenta al Juez del conocimiento de una promoción sin acordar presentada en oficialía de partes común con fecha 07 siete de diciembre del año en curso signado por la parte actora en el cual se anexa las publicaciones de los edictos. Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 65, 106, 108, 324, 409, 558 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA: I.- Se mandan agregar a los autos las publicaciones de los edictos que se anexan al de cuenta, estopara los efectos legales a que haya lugar. II.- Notifíquese y Cúmplase. Quedando notificada la presente actora del acuerdo que antecede. En seguida, en exacto cumplimiento a los dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos que en el local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, manifiesta: que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya adscripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta Ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado. V I S T O lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571 Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicito y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA SAN RAMIRO, NÚMERO 220, MANZANA LXII, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANGELES V, LOCALIDAD AZOYATLA DE OCAMPO (AZOYATLA) MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el folio Unico Real Electrónico Número 42761, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$293,766.10 (doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis pesos con 10 centavos 10/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad por lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la presente compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que



previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado.
DOY FE JUEZ SECRETARIO.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO DE 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 20-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 961/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO EN CONTRA DE JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS, LICENCIADO GINES ERNESTO DIEZ FERNANDEZ, ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, BEATRIZ COLIN CARBAJAL, CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, DEMETRIO LARIOS GOMEZ, SALVADOR NERI SOSA, GUADALUPE ARMANDO GUTIERREZ VARGAS Y MARIA DE LOURDES ROMERO CHAGOYA, LICENCIADA DOROTHY BUSTOS VILLAREAL, EXPEDIENTE NUMERO 961/2013 Y SUS ACUMULADOS 236/2011 Y 272/2004, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 13 TRECE DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADO MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 121, 135, 305 AL 320, 625, 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA.

I.- COMO LO SOLICITA SE SEÑALAN NUEVAMENTE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS Y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO EN SU PREPARACIÓN, SE FACULTA A LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO A EFECTO DE QUE, POR LOS MEDIOS LEGALES CITE A LOS ANTES PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES INDICADO COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL, APERCIBIÉNDOLOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE LAS QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.

II.- ADEMÁS DE NOTIFICARSE A LA PARTE CO-DEMANDADA JORGE ANCRE VILLARNOBO BUSTOS Y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, EL PRESENTE AUTO DE LA MANERA PREVENIDA EN EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN FAMILIAR, PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICAN Y DAN FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 19 DE ENERO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 192/2016

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:**

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSEFA GONZALEZ BARRERA**, radicado con el número de expediente **192/2016**, mismo que es promovido por y seguido por parientes colaterales dentro del primer grado de la autora de la sucesión que hoy se anuncia como lo es la C. **FELICITAS GONZALEZ BARRERA**, en su calidad de hermana de la de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de **JOSEFA GONZALEZ BARRERA** lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 trece de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, enero del 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016

DONDE SE ENCUENTRE

RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL EN CONTRA DE RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 110, 111, 113, 115, 121 FRACCIÓN II, 123, 127, 131, 154, 253 Y 254 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES REFORMADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-



SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL PARA ESTIMAR LEGAL UN EMLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON RODOLFO ISAAC VARGAS CHACON, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DONDE PUDIESE NOTIFICÁRSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A RODOLFO ISAAC VARGAS CHACON, A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; ASÍ MISMO REQUÍERÁSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ESAU PIÑA JAEN EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121, 127 y 409, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos de las cuales se desprende la imposibilidad de localizar domicilio cierto de la parte demandada, se ordena emplazar a ESAU PIÑA JAEN, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARRÍN, que autentica y da fe.

2 - 3

Pachuca de Soto, Marzo de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1516/2016**

--- EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ARMANDO PINEDA ARELLANO EXPEDIENTE 1516/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado ARMANDO PINEDA ARELLANO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 fracción II, 913 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En relación a las manifestaciones que vierte y visto el contenido de los autos de los cuales se advierte que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar la notificación del señor CRESCENCIO DIAZ, sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar la notificación por medio de edictos a CRESCENCIO DIAZ.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo", a fin de notificar a CRESCENCIO DIAZ la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria Ad Perpetuam que intenta ARMANDO PINEDA ARELLANO para acreditar que es el legítimo poseedor del predio conocido como el zauco en la comunidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo, desde hace 20 veinte años, por haberla adquirido por compra venta verbal con el seño CRESCENCIO DIAZ, haciéndoles de su conocimiento que se le concede el término de treinta días (hábiles) para que si a sus interés conviene se apersonen al presente asunto y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista.

III.- Se requiere al ocurso para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV. Notifíquese y cúmplase

1 - 3

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.01-02-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 940/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HUMBERTO CUEVAS DELGADO Y VIANEY ACOSTA SANTOS, EXPEDIENTE NÚMERO 940/2013, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 91, 92, 111, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 409, 460, 461, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada VIANEY ACOSTA SANTOS, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local "Milenio", concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, así como para que oponga excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Así mismo se le hace del conocimiento del demandado VIANEY ACOSTA SANTOS la cesión onerosa realizada a favor de CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN."

1 - 3

Pachuca, Hidalgo, Enero 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 600/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO, EXPEDIENTE NUMERO 600/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por ARTURO SERRANO MOEDANO, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2017



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 96/2015**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR DAMY PATRICIA LARRIETA BENITEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL, MIGUEL ÁNGEL Y TUFIC SAID TODOS DE APELLIDOS DAGDA OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO 96/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCNENTE DICE.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancias: tribunales Colegiados de circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para Febrero de 1996. Tesis: i.4º.C.9 C página: 413. Tesis Aislada. --- lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancias: tribunales Colegiados de circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1º. C. T. 200 C página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la autorizante y toda vez que de las actuaciones en autos y de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce en domicilio de la parte demandada MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que sea ordenado y emplazar a MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición regional, así mismo, los sitios públicos de Tula de Allende, Hidalgo, y del Municipio de Tepeji del Rio Ocampo, Hidalgo, anunciando que en el juzgado tercero Civil y Familiar de primera instancia de este Distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO DAMY PATRICIA LARRIETA BENITEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL, MIGUEL ANGEL Y TUFIC SAID TODOS DE APELLIDOS DAGDA OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO: 96/2015; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. juzgado dentro del término legal de 60 días contados después del último edicto publicado en el periódico oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun en las de carácter personal se le realizaran por medio de lista, finalmente se hacen saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte. III.- en consecuencia y tóda vez que el domicilio de los demandados MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, y gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al . C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ISTRITO JUDICIAL DE TULA DE AQLLENDE, HIDFALGI, CON RESIDECIA EN TEPEJI DEL RIO OCAMPO, HIDALGO; para que en apoyo de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto. IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar por Ministerio de Ley de Primera Estancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que autoriza y da fé.-

1 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ENERO 2017.- ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARCELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 760/2016-5**

Tercero interesado: Julia Sosa Luna

En el juicio de amparo 760/2016-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alberto de la Fuente y de la Concha, apoderado general para pleitos y cobranzas de "Servicios y Atención Inmediata, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada"**, contra actos que reclama del **Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo** y otras, se dictó el acuerdo de 18 de enero de 2016 por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Julia Sosa Luna** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de derechos, en el que se reclama: **la totalidad del procedimiento de remate, así como todo el procedimiento de ejecución de sentencia llevado a cabo dentro del juicio ejecutivo mercantil radicado con el número 663/2010, la inminente ejecución y cumplimiento que hayan dado a las resoluciones dictadas en el referido juicio, sin que haya sido legalmente llamado a juicio a efecto de hacer valer sus derechos de prelación correspondiente respecto del bien inmueble ubicado en la segunda y última fracción del predio rustico denominado "Aculco", ubicado en el domicilio de Tetla de la Solidaridad Tlaxcala;** por lo que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este juzgado federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio



de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. Así mismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con diez minutos del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete** para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo de emplazamiento.

1 - 3

Pachuca, Hidalgo, 31 de enero de 2017.-La secretaria del juzgado tercero de Distrito en el estado de Hidalgo. - Lic. Sandra Silva Jaimes.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 193/2016**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, apoderado legal del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA**, expediente número 193/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 103, 104, 106, 108, 121, 254, 409, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de la demandada llamada a juicio HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOZA, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a los antes citados, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio, haciéndole saber a HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA, que dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. De igual manera, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca Hidalgo, enero de 2017.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 581/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBEN RIVERO REYES, MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, LUZ MARÍA LÓPEZ RAMOS y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ SORIANO, EXPEDIENTE NUMERO 581/2011, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el lote número 18 dieciocho, de la manzana IV (cuatro), ubicado en Retorno Catalina Ortiz Montes, número 135 ciento treinta y cinco, del Fraccionamiento denominado "FORJADORES DE VILLA DE TEZONTEPEC" ubicado en Barrio el Calvario, en Villa de Tezontepec Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.00 seis metros linda con Retorno Catalina Ortiz Montes, AL SURESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote 17 diecisiete, AL SUROESTE.- en 6.00 seis metros y linda con Lote 21 veintiuno y, AL NOROESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote numero 19 diecinueve, con una superficie aproximada de 90.00 noventa metros cuadrados.



III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$256,703.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 97/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Toda vez de que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca Hidalgo a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto antes mencionado para que por su conducto se agilice su diligenciación.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 23 DE ENERO DEL 2017.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL. -LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 610/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA EVELIA SANDOVAL BUCIO, EXPEDIENTE NUMERO 610/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos.

II. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el predio con casa habitación identificado lote 52, de la manzana LXIX, ubicado en calle Hacienda Molino de Flores número 181, fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 51 de la manzana LXIX; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 53 de la manzana LXIX, AL ESTE en 6.00 metros y linda con lote 42 de la manzana LXIX y al OESTE en 6.00 metros y linda con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$372,910.10 (trescientos setenta y dos mil novecientos diez pesos 10/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**"

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 252/2012

- - - Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMIRO GUILLERMO ALVARADO AVILES Y AMPARO ZUÑIGA PORTILLO expediente numero 252/2012, se dictó un Acuerdo de fecha 08 ocho Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:

- - - I.- En consecuencia, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 121, manzana I del Fraccionamiento "Los Sauces" ubicado en Calle Bosque de los Sauces, en la Segunda Sección del llano, Municipio de Tula de Allende,



Hidalgo.- ----- II.- Como lo solicita la promovente se señala nueva fecha y se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. ----- III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$275,022.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS 00/96 M.N.), valor pericial estimado en autos. ----- IV.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar en Turno del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo. ----- V.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en el inmueble, así como en los tableros notificadores de dicho juzgado insertando el domicilio en el exhorto de mérito. ----- VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000874/2012

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de EZEQUIEL ANTONIO RAMIREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000874/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

874/2012 Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio, realizado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, otorgándole el valor de \$400,510.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita la promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 22 veintidós, manzana VI sexta, y casa en él construida identificada actualmente con el número 128 ciento veintiocho, calle Privada de los Nogales, Zona Eclipse, Fraccionamiento "San Cristóbal Segunda Etapa", ubicado el oriente del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI", municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día miércoles 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,510.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 851/2015

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ADOLFO RAMSES HERNANDEZ GOMEZ EXPEDIENTE 851/2015.

SE ORDENA NUEVAMENTE EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA, NÚMERO 127, MANZANA 5, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO ESMERALDA, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS.



, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$638,519.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-RÚBRICA.

1 - 2

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 537/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE VICTOR HUGO HERNANDEZ ROMAN, EXPEDIENTE NUMERO 537/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, así como el dictamen pericial en materia de avalúo, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Circuito Real del Monte Número 196, Manzana 4, Lote 19, Fraccionamiento Real de Pachuca, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros linda con Lote 18, AL SUR.- en 15.00 quince metros Linda con Lote 20, AL ORIENTE.- en 6.00 seis metros y linda con calle sin nombre y, AL PONIENTE.- en 6.00 seis metros Linda con Colonia ISSSTE, con una superficie aproximada de 90.00 noventa metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$373,108.90 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 90/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 24 DE ENERO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL. -LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 242/2013,**

-----Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**. Promovido por **SALOMON HERNANDEZ JIMENEZ**, en contra de **JOSE CESAR GONZALEZ** expediente número **242/2013**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un acuerdo de fechas 16 de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y 03 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dicen:-----

-----I.- Toda vez que el estudio de las actuaciones que integran el presente sumario mismas que tienen pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se advierte que el auto de fecha 03 de Octubre del año en curso, el cual abre a prueba para el fraccionamiento real de medinas sociedad anónima no fue debidamente notificado en términos de lo preceptuado por el numeral 627 de la legislación que se invoca, en consecuencia dese cumplimiento al artículo en cita y publíquese el proveído de fecha 03 de octubre del año en curso por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.-----

-----II.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZALEZ. DOY FE

-----I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene por rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que dejo de contestar.-----

-----II.- En lo subsecuente, notifíquese a FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA por medio de lista-----

-----III.- Como se solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba y en consecuencia, se otorga el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.-----

-----IV.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000465/2014**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **VERONICA GUADALUPE LUNA CHAVEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000465/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 465/2014

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **MARLENE BAUTISTA JUÁREZ** en carácter de apoderada legal de **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIBANK INVERLAT**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 572 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atento al estado de ejecución que guarda el juicio en que se actúa, y vistas las constancias de autos de las que se advierte que a la audiencia celebrada el 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en que se convocó a segunda almoneda de remate no se presentó postor alguno, y, siendo que en base a la circular número 11/2016 emitida por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el día señalado con anterioridad resultó inhábil, es por lo cual, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle 2, Número 5, Manzana XXVI, lote 5, Fraccionamiento Villas San Marcos, en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico número 34818.

II. En consecuencia, se convocan postores para la **TERCERA ALMONEDA** de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 652,720.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo."

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 412/2015

- - - - Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**. Promovido por **SAMUEL CALDERON FLORES**, en contra de **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES** expediente número **412/2015**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha a 23 veintitrés de Enero de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: - - - - -

- - - - I. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por en ende, se le tiene por rebelde y por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar.

- - - - II. En lo subsecuente, notifíquese a la citada demandada por medio de lista. -

- - III.- Por cuanto hace al dictado del auto admisorio, no ha lugar hasta en tanto le sea notificado el auto de fecha 23 veintitrés de Junio del año 2015 dos mil quince al demandado **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**. - - - - -

- IV.- Además de notificarle a la parte demandada **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**, por medio de lista, publíquese edictos por 02 dos veces consecutivas, el presente auto en el periódico oficial del estado y en términos de lo establecido en el artículo 627 del código de procedimientos civiles. - - - - -

- - - V. Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUAR I O.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO: 64° CIVIL SECRETARIA: "B"
M É X I C O , D . F
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 954/14

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**. promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **ALVARADO MEDINA GIL GUSTAVO** y **BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA**, expediente 954/14, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: **CALLE PRIVADA DEL SAUCE, LOTE 98, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ETAPA SEGUNDA, SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, y siendo el precio del remate \$3,672,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de hacer la reducción del 20 % del avalúo que sirvió como precio del remate, atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código



de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del remate. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente y en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del remate, que sirve de base para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

1 - 2

SE CONVOCAN POSTORES
CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SÁNCHEZ.
RÚBRICA

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN: "LAS PUERTAS DEL JUZGADO"

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 864/1995

---- Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **MARIA VIRGINIA GONZALEZ SANTOS en su carácter de endosatario en procuración de DAVID RIVERA GONZALEZ**, en contra de **TEOFILO RAMIREZ GONZALEZ** expediente número **864/1995**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 12 Doce de Enero del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

---- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 02 dos de Octubre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en el inmueble ubicado en el lote número 5, sección B del predio La Cabañita de esta ciudad de Pachuca, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23392 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.-----

----- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.-----

----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y el Diario "MILENIO" en esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado y en el de ubicación del inmueble.-----

----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.----- V.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.-----

----- VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 777/2011

SE CONVOCAN POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE H JUZGADO EL DÍA 16 DIECISIS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE DIANA ALVARADO SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 777/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LOTE 16 DIECISIS, MANZANA 12 DOCE, UBICADO EN CIRCUITO SAN PATRICIO, NUMERO 66 SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ALFONSO III, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), CON LA REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRES, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 205/2014

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

---Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA en mi carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**



en contra de **RUBEN PEREZ CRUZ**, expediente número **205/2014**, obra un auto que a la letra dice: -----
 - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 08 ocho de diciembre de 2016 dieciséis. ---
 Por presentado **LUÍS MANUEL PARRA ESCORZA**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473 fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----
 -I.- Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta la instrumental de actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote 01, manzana 114, zona 01, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1363, Tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 30 de noviembre de 2011, inscrito a favor de **RUBÉN PÉREZ CRUZ**. -----
 II.- Tomando en cuenta que se encuentra próximo el segundo periodo vacacional de los funcionarios y demás empleados del poder judicial y atendiendo al espacio que existe en la agenda de este juzgado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas con cero minutos del día 17 diecisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete. --
 III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,014,000.00 un millón catorce mil pesos moneda nacional, valor pericial estimado en autos. -----
 IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo". -----
 V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe la promovente con el escrito de cuenta. -----
 VII.- Notifíquese y cúmplase. -----
 ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE. -

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero de 2017.- C. A C T U A R I O.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
 TULA DE ALLENDE, HGO.
 EDICTO.
 EXPEDIENTE NÚMERO 1522/2015**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de **CALLITA MARTÍNEZ LUGO**, promovido por **FIDELA, MARIO, FELIPE, AGUSTINA** todos de apellidos **MARTÍNEZ LUGO** en su carácter de hermanos de **CALLITA MARTÍNEZ LUGO**, expediente 1522/2015, se dicto un auto de fecha 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: -----
VISTO lo solicitado, con fundamento en los artículos 194 e la Ley para la Familia, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 154, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- ...- II.-...- III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VIII.-...- IX.-...- X.-...- XI.-...- XII.- Como se solicita y toda vez de que la presente sucesión es denunciada por **FIDELA, MARIO, FELIPE, AGUSTINA** todos de apellidos **MARTÍNEZ LUGO** en su calidad de colaterales en primer grado de su extinta hermana **CALLITA MARTÍNEZ LUGO**, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", región Tula, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada **CALLITA MARTÍNEZ LUGO**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.- III.-...- XIV.-...- XV.-...- XVI.- Notifíquese y cúmplase. -----
 Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro en Derecho **ELIGIO JOSÉ URIBE MORA**, que actúa con Secretaria de acuerdos, Licenciada **SANRDA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ**, que autentica y da fe . -----
 Dos firmas rubricas ilegibles.

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 15 de diciembre de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 30-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO
 EXPEDIENTE NÚMERO 571/20**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MARCO ANTONIO CERON CRUZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** EN CONTRA DE **CLAUDIA HERNÁNDEZ GUTIERREZ**, EXPEDIENTE NUMERO 571/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:
 PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
 POR PRESENTADO **JORGE RODRIGUEZ INDA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA **PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE DE ENTIDAD REGULADA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:**
 I.- COMO LO SOLICITA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2017 DOS MUIL DIECISIETE.
 II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS ORQUÍDEAS, NÚMERO 222, MANZANA II, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 DIECISÉIS METROS LINDA CON LOTE 2, AL SUR.- EN 16.00 DIECISÉIS METROS LINDA CON LOTE 4, AL ORIENTE.- EN 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON



LOTE 26 Y, AL PONIENTE.- EN 7.00 SIETE METROS LINDA CON PRIMERA CERRADA DE LAS ORQUÍDEAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 112.00 CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 473 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

IV.- PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 18 DE ENERO DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL. -LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 96/2016

EXPEDIENTE NÚMERO 96/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JUAN MENDOZA ARAUJO A BIENES DE JULIETA MENDOZA ARAUJO

EXPEDIENTE NÚMERO: 96/2016 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JUAN MENDOZA ARAUJO, por su propio derecho y en su carácter de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar de JULIETA MENDOZA ARAUJO; fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1269, 1270, 1580, 1583, 1588, 1605, 1611, del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 95, 102, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 767, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II... III... IV.- Se abre la Sección Primera. V... VI... VII.- Toda vez que la denuncia del intestado, la realiza un pariente colateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada JULIETA MENDOZA ARAUJO, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su hermano de nombre JUAN MENDOZA ARAUJO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que él, para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. VIII.- **Asimismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es "El Sol de Tulancingo".** IX.- Toda vez que, como se advierte del acta de nacimiento exhibida con el escrito de cuenta, el lugar de nacimiento de la finada JULIETA MENDOZA ARAUJO, es, NOGALES, ESTADO DE VERACRUZ, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, fije los edictos ordenados en el punto VII que precede, en los lugares públicos de costumbre en esa ciudad. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, el que cita el denunciante en el escrito que se provee, autorizando para tales efectos, al profesionista mencionado. XI.- Agréguese a los presentes autos, las documentales exhibidas con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. A S Í lo acordó y firmó, la LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000431/2015

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR** en contra de **ANA LILIA ROLDAN ROJAS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000431/2015** y en el cual se dictó un auto que dice: **EXPEDIENTE NUMERO 431/2015** En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalado en diligencia de fecha 01 uno de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**, dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR**, en contra de **ANA LILIA ROLDÁN ROJAS**, expediente número 431/2015. Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autoriza y da fe, comparece la parte actora **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR**, asistido por su abogado **LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS MAYA**, quienes se encuentran debidamente identificados, como consta en autos, así como la parte demandada **ANA LILIA ROLDÁN ROJAS**, quien se encuentra identificada como consta en autos. Procédase al remate del bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilituras, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; **AL ORIENTE**: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; **AL SUR**: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; **AL PONIENTE**; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos. A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate. Una vez



transcurrido el tiempo que se concedió, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores. Acto seguido y en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado, manifiesta: Que en este acto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de Hidalgo, y en virtud que no hubo postor en el presente remate, solicito se saque de nuevo a pública subasta el bien inmueble, materia del presente juicio, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación hecha en autos y se lleve a cabo la subasta, la cual se celebrará en los mismos términos de esta y en términos de ley; ordenando se gire el oficio respectivo al periódico MILENIO y al Periódico Oficial, respectivamente y señale día y hora para dicho remate. V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 se ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilaturas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; AL ORIENTE: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; AL SUR: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; AL PONIENTE; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos. II.- Se convoca a la TERCERA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de febrero de 2017, dos mil diecisiete. III.- Será postura legal la que cubra por el remate la cantidad de \$329,558.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de dicha tasación, sin sujeción a tipo. IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. VII.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificadas las partes. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza al actuado. DOY FE.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica.
Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 332/2015**

--- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, quien otorgo poder general para pleitos y cobranzas a favor de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que lo ejercite por conducto de sus apoderados, persona moral que cambio de denominación social a SANTANDER VIVIENDAS. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO y posteriormente cambio de denominación siendo actualmente SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, persona moral apoderada, quien se encuentra representada por los licenciados ISRAEL FLORES FLORES, MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, ROMERO MARROQUIN FUENTES y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, en contra de ISaura VITE RAMOS, expediente número 332/2015, se dictó un Acuerdo de fecha 02 dos de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: --**

- **PRIMERO.** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. -----
- **SEGUNDO.** Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. -----
- **TERCERO.** El actor BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, quien otorgo poder general para pleitos y cobranzas a favor de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que lo ejercite por conducto de sus apoderados, persona moral que cambio de denominación social a SANTANDER VIVIENDAS. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO y posteriormente cambio de denominación siendo actualmente SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO por conducto de sus apoderados, probó su acción y sus pretensiones, la parte demandada ISaura VITE RAMOS, no se exceptuó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.-----
- **CUARTO.** En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado en el plazo otorgado para el pago del crédito, debiéndose condenar a ISaura VITE RAMOS, a pagar al BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, quien otorgo poder general para pleitos y cobranzas a favor de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que lo ejercite por conducto de sus apoderados, persona moral que cambio de denominación social a SANTANDER VIVIENDAS. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO y posteriormente cambio de denominación siendo actualmente SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO la cantidad de \$451,370.52 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto, así como al pago de las mensualidades vencidas e incumplidas, y los intereses MORATORIOS generados, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en los términos establecidos en la parte considerativa de esta resolución; pagos que deberá realizar en un término de 5 cinco días contados a partir de que se le notifique esta sentencia, apercibida que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.-----
- - **QUINTO.** Se condena a la parte demandada, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, al pago de gastos y costas originados en el presente juicio. -----
- **SEXTO.** En términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----
- **SEPTIMO.** "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya



causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." OCTAVO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASÍ, definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que autoriza y da fe. iiaf

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Diciembre de año 2016 dos mil dieciséis. -EL C. ACTUARIO. -LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS. -Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-02-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 480/2016

--- En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO GARCIA y/o ALBINO GARCIA ISABEL, promovido por **TERESA GARCIA**, Expediente Número 480/2016. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice: ----- **SE ACUERDA:**

-- I.- **En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; a los 16 dieciséis días del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.** --- **V I S**

T O S, los presentes autos y, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento; con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 276 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** -

I.- Toda vez que la denuncia relativa a la muerte sin testar de **ALBINO GARCÍA y/o ALBINO GARCÍA ISABEL**, la realiza **TERESA GARCÍA**, quien dice ser pariente colateral, es decir, HERMANA del de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, siendo estos los tableros notificadores de éste H. Juzgado; los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y los de la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de **ALBINO GARCÍA y/o ALBINO GARCÍA ISABEL**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en éste H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días; debiéndose insertar además dichos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el término de 40 cuarenta días concedido empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado II.- Se requiriere a la denunciante para que exhiba una memoria USB, para la publicación de los Edictos en el Periódico Oficial del Estado. III.- Hecho que sea lo anterior, y previa solicitud de parte interesada, en su momento procesal oportuno, se estará en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Herederos que en derecho corresponda. IV.- Notifíquese personalmente y cúmplase. **A S Í**, lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial; que actúa legalmente con Secretario, **Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-----

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de Enero de 2017.-**ACTUARIO.** -**LIC. LIZETH BARQUERA SALVADOR.** -Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017



AVISOS DIVERSOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 190 CIENTO NOVENTA, 191 CIENTO NOVENTA Y UNO Y 192 CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “**MDC MODELOS DIDÁCTICOS CONCRETOS**”, **S.A. DE C.V.**”, EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

CONVOCAN A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA “**MDC MODELOS DIDÁCTICOS CONCRETOS**”, **S.A. DE C.V.**”, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 07 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 HORAS EN LA CALLE JOAQUÍN MEDINA, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DEL POBLADO DE TLANCHINOL HIDALGO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
- 4.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
- 5.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- 6.- VENTA DE ACCIONES
- 7.- INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
- 8.- RENUNCIA DE SOCIOS
- 9.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES <EN CASO DE HABER>
- 10.- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA EN SUS PARTES CONDUCENTES
- 11.- ASUNTOS GENERALES

1 - 3

C. EBER LEONARDO RUANO RIVERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

C. AMADEO ABREGO VITE
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-02-2017



“LA BRAZA ARRACHERAS”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**BALANCE FINAL**

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo corriente</u>		<u>Pasivo corriente</u>	
Caja y bancos	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros acreedores	0
Otros deudores	0	Impuestos por pagar	0
Existencias	0	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			
		<u>Pasivo no corriente</u>	
<u>Activo no corriente</u>		Deudas a largo plazo	0
Inm. maq. y equipo	0	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
Depreciación acumulada	0		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0	PATRIMONIO	
		Capital	0
<u>ACCIONES:</u>			
<u>CAPITAL SOCIAL</u>	\$50,000.00	Utilidades retenidas	0
Israel Hernández García	\$42,000.00	Utilidades del ejercicio	0
José Ángel Cortes Lemus	\$8,000.00	TOTAL PATRIMONIO	0
TOTAL ACTIVOS			

2 - 3

RICARDO SALAS HERNANDEZ

“EL LIQUIDADOR”

RÚBRICA

31 de diciembre 2016.

Derechos Enterados. 25-01-2017



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 06 al 08 de Febrero del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN2-2017	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA
Volumen a adquirir	50 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN3-2017	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO CTV Y PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA ROBO Y ASALTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN4-2017	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO A SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN5-2017	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CEYE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF
Volumen a adquirir	51 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 14:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	16 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 11:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE FEBRERO DE 2017

MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-02-2017



**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada ARRENDADORA ZEUQRAM, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula Decima Octava de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se efectuara a las 10:00 Horas del 16 dieciséis de Febrero del año 2017, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida de los pinos Manzana 11 Lote 12, Interior A, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Disminución del Capital Variable.
- 2) Asuntos Generales

Para acudir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o en su caso entregar el original de la tarjeta de admisión correspondiente, la cual se expedirá en las oficinas de la sociedad a más tardar el día 10 del mes de Febrero del año 2017, a fin de entregar la tarjeta de admisión, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad y depositarlos títulos respectivos de sus acciones ya sea ante la tesorería de la sociedad.

Cuando el deposito se haga en Institución Bancaria esta deberá expedirla constancia relativa a la constitución del depósito y entregar un ejemplar al interesado y copia a la tesorería de la sociedad, señalando el número de acciones, nombre del depositante y en su caso, el de su representante, la mención de ser NO negociable e intransferible, y el compromiso de no devolver el deposito sino hasta un día después de celebrada la asamblea.

El depósito de Acciones, o en su caso, la entrega de la constancia del depósito de las mismas, así como la distribución de los formularios de poder de quien representa a un accionista y la entrega de tarjetas de admisión en la tesorería de la sociedad deberá llevarse a cabo de las 10:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 del mes de Febrero del 2017.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada por dos testigos o por mandatario con poder general o especial otorgado en términos de la legislación aplicable o a través de los formularios elaborados por la emisora, mismos que estarán a su disposición en el domicilio señalado inmediato siguiente dentro del plazo que señala el artículo 173 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en las horas señaladas anteriormente.

Las oficinas de la tesorería de la sociedad están ubicadas en Avenida de los pinos Manzana 11 Lote 12, Interior A, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2017.

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO.
RUBRICA

Derechos Enterados. 01-02-2017



C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL CONVENIO LABORAL NÚMERO **1201/2016** QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES seguido por la **C. CECILIA DE JESÚS ALVARADO TÉLLEZ Y OTROS**, en contra del **C. ARNULFO GÓMEZ VALENCIA**, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016; DEL BIEN INMUEBLE ubicado en **CALLE CAMERINO MENDOZA, NÚMERO 309 COLONIA MORELOS PACHUCA DE SOTO HIDALGO**, CON UN VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DE \$614,414.68, SIENDO DICHA CANTIDAD COMO POSTURA LEGAL PARA QUE CONCURRAN AL **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN **BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚMERO 1504, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO HIDALGO**, A LAS **TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ÚLTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS
LIC. LUIS ÁNGEL PÉREZ CHÁVEZ
Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs. Se informa que el día 06 de febrero de 2017, no habrá obtención de bases debido a que es día inhábil.

Objeto de la Licitación	MEDIDORES DE ½" PARA AGUA POTABLE
Número de la Licitación	EA-913005999-N1-2017
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DE 2017, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE FEBRERO DE 2017 10:00 HRS.
Fallo	17 DE FEBRERO DE 2017, 11:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017

Objeto de la Licitación	FORMAS VALORADAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N2-2017
Volumen a adquirir	6 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DE 2017, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE FEBRERO DE 2017 11:00 HRS.
Fallo	17 DE FEBRERO DE 2017, 11:30 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017

Objeto de la Licitación	PRODUCTOS DE LIMPIEZA
Número de la Licitación	EA-913005999-N3-2017
Volumen a adquirir	31 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DE 2017, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE FEBRERO DE 2017 12:00 HRS.
Fallo	17 DE FEBRERO DE 2017, 12:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE OFICINA
Número de la Licitación	EA-913005999-N4-2017
Volumen a adquirir	152 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DE 2017, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE FEBRERO DE 2017 13:00 HRS.
Fallo	17 DE FEBRERO DE 2017, 12:30 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017



Objeto de la Licitación	VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.
Número de la Licitación	EA-913005999-N5-2017
Volumen a adquirir	84 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DE 2017, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE FEBRERO DE 2017 14:00 HRS.
Fallo	17 DE FEBRERO DE 2017, 13:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE FEBRERO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-02-2017



**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CAPASHH-2017-LP-ADQ-REPO-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.capashh.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la comisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en Nicandro castillo no. 25 col. Centro, Huejutla de Reyes Hgo, teléfono: **789 89 6 56 21**, los días 06,07,08, 09, 10 y 13 de febrero del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	adquisición de vehículo
Volumen a adquirir	01
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	14 febrero 2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 febrero 2017 11:00 hrs.
Fallo	16 febrero 2017 13:00 hrs

Huejutla de reyes, Hgo. a 06 de febrero de 2017

Director general de la capashh
Presidente del comité

Ing. Yhonatan Toledo Arenas
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-01-2017



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE 001-2017**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-01-2017	\$ 400	13 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017 11:00 hrs.	14 de febrero de 2017 10:00 hrs.	20 de febrero de 2017 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE SISTEMA SOLAR DE BOMBEO DE AGUA (BOMBEO MANANTIAL BAJO Y REBOMBEO ALTO) LOCALIDAD: SAN GREGORIO, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO		90 días naturales	27 de febrero de 2017	27 de mayo de 2017	\$230,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-006 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-02-2017	\$ 400	13 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017 12:00 hrs.	14 de febrero de 2017 11:00 hrs.	20 de febrero de 2017 12:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, 1ª ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO		90 días naturales	27 de febrero de 2017	27 de mayo de 2017	\$225,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-006 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					



No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-03-2017	\$ 400	13 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017 13:00 hrs.	14 de febrero de 2017 12:00 hrs.	20 de febrero de 2017 13:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL SEGUNDA ETAPA DEL KM 1+746 AL KM 3+340, EN LA COMUNIDAD DE HERMANOS GALEANA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO		90 días naturales	27 de febrero de 2017	27 de mayo de 2017	\$400,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-005 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

NOTA: El día 6 de febrero no habrá venta de bases por ser día inhábil.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EQUIPOS DE BOMBEO; DRENAJE; Y TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y REVESTIMIENTO.

III. Visitas al lugar de las Obras

* El lugar de reunión de los participantes, será en cada lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

IV. Juntas de aclaraciones

* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEHUETLA, HIDALGO; A 6 DE FEBRERO DE 2017

ATENTAMENTE

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 01-02-2017



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número N°: LA-MTB-STA-F1-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1159, los días 07 al 09 de Febrero del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO
Volumen a adquirir	08 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	10 de Febrero de 2017 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Febrero de 2017 a las 13:00 hrs.
Fallo	16 de Febrero de 2017 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 06 de Febrero de 2017

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

Presidente Municipal Constitucional
De Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 31-01-2017



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Municipal, mediante oficio STAMTH-REPO/MT-2017-OPM-001, de fecha 10 de Enero de 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTI/REPO/OBR A-LP-01/2017	\$ 400.00	17 de Febrero de 2017	17 de Febrero de 2017 09:00 hrs..	20 de Febrero de 2017 11:00 hrs.	24 de Febrero de 2017 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
Pavimentación Asfáltica de Acceso a La Universidad, Tizayuca, Hgo.	60 Días Naturales	27 de Febrero de 2017	27 de Abril de 2017	\$ 240,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la página de internet para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Secretaria de Finanzas Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a Carreteras o Pavimentación Asfáltica

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgara un anticipo del 10 % (diez por ciento) de la asignación contratada para compra de materiales.



VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hgo., a 06 de Febrero de 2017

**PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS
Rúbrica**

Derechos Enterados. 01-02-2017



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69221**, de fecha 13 de diciembre de 2016, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **SOFIA ARRIETA SANROMAN**, también conocida con los nombres de **MARIA SOFIA ARRIETA SAN ROMAN, SOFIA ARRIETA SAN ROMAN DE VERA, SOFIA ARRIETA** y **SOFIA ARRIETA DE VERA** nombres de **MARIA SOFIA ARRIETA SAN ROMAN, SOFIA ARRIETA SAN ROMAN DE VERA, SOFIA ARRIETA** y **SOFIA ARRIETA DE VERA**, en la cual han aceptado la herencia los señores **HUMBERTO VERA ARRIETA, ROSA LINA VERA ARRIETA, GAUDENCIA YOLANDA VERA ARRIETA** y **AUSTREBERTO VERA ARRIETA**, habiendo aceptado además, éste último el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, declarando ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 13 de enero de 2017

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-01-2017



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 fracción II del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos del Estado de Hidalgo, mediante la presente publicación, doy a conocer que con fecha 21 de enero del año 2017 se inició ante mi fe la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ, mediante el reconocimiento de sus DERECHOS HEREDITARIOS como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, a EDUARDO HUMBERTO, ARACELI PAULA, GERMÁN ANTONIO, MARTHA SUSANA y CLAUDIA ROSA todos de apellidos QUINTERO LÓPEZ, quienes ante mi fe ACEPTARON la HERENCIA en los términos consignados en el testamento, así como también el señor EDUARDO HUMBERTO QUINTERO LÓPEZ ACEPTÓ el cargo de ALBACEA EJECUTOR y manifestó que procederá a formar el INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, todo ello quedó consignado en esta Notaría en la Escritura Pública número 28,794, asentada en el volumen 1612, por lo que la Suscrita Notaria publica el presente aviso.

Pachuca, Hgo., 26 de enero de 2017**ATENTAMENTE****TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO TRECE****LIC. LILIA REYES MORALES
RÚBRICA****Derechos Enterados. 31-01-2017**



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,458 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, ASENTADA EN EL VOLUMEN 886 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DELGADILLO RAMIREZ.**

“LA SEÑORA MARTHA PATRICIA DELGADILLO LICONA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, LA SEÑORA MARTHA PATRICIA DELGADILLO LICONA, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO 26 DEL 2017.

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
RÚBRICA**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

